

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°297  
04/02/2019



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	46
RESOLUCIONES DE	142

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Martiniano Molina

Ordenanza N° 13091

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23933-S-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13091/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-23933-S-18. Ref.: Que por un error material involuntario resulta necesario modificar el punto 2 del Artículo 1°, y el punto 1 del Artículo 1° de las Ordenanzas N° 12.800/17 y 12.833/17; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 14 de Noviembre del 2017 mediante la Ordenanza N° 12.800/17 se aceptaron los camiones Marca Volvo cedidos sin cargo al Municipio en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 25603 y sus modificatorias, a través de las Resoluciones 2017-404-APN-SGP y 2017-390-APN-SGP dictadas por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que con fecha 29 de Diciembre del 2017 resultó necesario efectuar una modificación a la Ordenanza mencionada ut supra debido a un error material involuntario en la consignación de las características de uno de dichos camiones, dictándose la Ordenanza modificatoria N° 12.833/17.

Que luego de varias comunicaciones con la Secretaría General de la Presidencia de la Nación fueron remitidas dos nuevas Resoluciones, debido a que los datos de ambos camiones fueron mal consignados desde la Aduana de Mendoza, por lo cual no podían ser inscriptos ante el Registro Automotor de esta Ciudad de Quilmes.

Que en virtud de las manifestaciones expuestas precedentemente resulta necesario modificar los datos consignados de ambos camiones en las Ordenanzas N° 12.800/17 y 12.833/17.

**ORDENANZA****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:MODIFICANSE** el punto 2 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.800/17 y el punto 1 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.833/17, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Punto 2 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.800/17 "Marca VOLVO, Modelo VNM, Chasis N° RPA 494512, Año 2002, Dominio JMV063, Motor N° RPA 494512".

Punto 1 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 12833/17 "Marca VOLVO, Modelo VNL64T, Chasis N° 4V4NC9GH41N324395, Año 2001, Dominio KOP447".

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Fdo.: Cdr. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13091/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0050/19

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23940-S-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13092/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-23940-S-18.Ref.: La solicitud realizada en el Expediente N° 4091-23940-S-18 y la Ordenanza 6301/89 sancionada el 14 de Noviembre de 1989 y promulgada por Decreto N° 2492/89 del 4 de diciembre de 1989, y

**CONSIDERANDO**

Que por Ordenanza N° 6301/89 sancionada el 14 de Noviembre de 1989 y promulgada por Decreto N° 2492/89 del 4 de Diciembre de 1989, se destinó el inmueble identificado como Circunscripción III, Sección K, Manz. 29a, Parcelas 1, 2 y 29, de propiedad de la Municipalidad de Quilmes, para la construcción de una Escuela con salida laboral para discapacitados físicos y mentales, leves y moderados.

Que en atención al tiempo transcurrido desde la afectación a dicho destino, sin que la construcción se haya llevado a cabo, resulta conveniente cambiar el destino del inmueble a fin de poder ejecutar un proyecto que cuenta con financiamiento y que reconoce y atiende una situación de emergencia que ha sido reconocida por este Municipio a través de la Ordenanza N° 12976/18 sancionada el 31 de Julio de 2018 y promulgada por Decreto N° 3416/18 del 13 de Agosto de 2018, en materia de violencia contra las mujeres.

Que en dicha Ordenanza, a fin de prevenir y dar asistencia a las víctimas se prevé, el deber del Poder Ejecutivo de planificar y arbitrar los medios necesarios para crear hogares seguros transitorios para víctimas de violencia y sus hijos e hijas (Artículo 6°, Inciso a).

Que, el Municipio de Quilmes obtuvo el compromiso de financiamiento por parte de la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante la suscripción del Convenio de Cooperación y Financiamiento para la Ejecución de la Obra "Hogar de Protección Integral", de fecha 18 de Octubre de 2018, registrado el 31 de Octubre de 2018 bajo el N° 375 y que fuera convalidado por este Honorable Cuerpo en la Sesión del día 13 de Noviembre de 2018.

Que el Hogar de Protección Integral es un refugio de atención y orientación de mujeres en situación de riesgo por violencia de género, resguardando a las víctimas que requieren de una protección inmediata.

Que en atención a todo lo expuesto, resulta conveniente modificar el destino del Inmueble para viabilizar la construcción del Hogar de Protección Integral.

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°: DEROGASE** la Ordenanza N° 6301/89 sancionada el 14 de Noviembre de 1989 y promulgada por Decreto N° 2492/89 del 4 de Diciembre de 1989.-

**ARTICULO 2°: DESTINASE** el predio, propiedad de la Municipalidad de Quilmes, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección K, Manzana 29a, Parcelas 1, 2 y 29 para la construcción de un Hogar de Protección Integral, en el marco de la emergencia declarada por la Ordenanza N° 12976/18 sancionada el 31 de Julio de 2018 y promulgada por Decreto N° 3416/18 del 13 de Agosto de 2018, en materia de violencia contra la mujer.-

**ARTICULO 3°: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenio que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Cdr. **JUAN M. BERNASCONI**, Presidente del H.C.D.-

**Dr. DANIEL A. MARCHI**, Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13092/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 5569/2018

---

Ordenanza N° 13093

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23611-S-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13093/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**VISTO**

El Expte. N° 4091-23611-S-18. Ref.: Creación del programa de detección temprana de personas con trastorno generalizado del desarrollo o trastorno del espectro autista (T.G.D.- T.E.A.), y

**CONSIDERANDO**

Que en nuestra Ciudad existen cada vez más casos de niños con este tipo de alteración y que su diagnóstico requiere de una tarea adecuada en ese sentido.

Que las manifestaciones de los mismos son dentro de los 30 primeros meses de vida y que en muchas ocasiones las mismas se presentan de manera sutil y/o imperceptible.

Que dichas manifestaciones se van haciendo más evidentes y a la vez más nocivas a medida que el niño/a avanza en su desarrollo.

Que una rápida detección de las personas que padecen de este tipo de alteración permitiría una atención adecuada e integral de los/as niños/as con el fin de optimizar su desarrollo, sus capacidades y mejorar su calidad de vida.

Que, los Trastornos Generalizados del Desarrollo comprenden una serie de trastornos neurobiológicamente diversos y son estados caracterizados por déficits masivos en diferentes áreas del funcionamiento, que conducen a un deterioro generalizado del proceso evolutivo.

Que los mismos se caracterizan por ser una forma de perturbación grave, extraordinariamente incapacitante y crónica que demanda cuidados y atenciones prácticamente durante toda la vida.

Que este tipo de trastornos se inicia antes de los 3 años y afecta principalmente varias áreas del desarrollo, especialmente las relativas a las habilidades para la interacción social, las habilidades comunicativas y lingüísticas y las habilidades para el juego y el desarrollo de actividades e intereses y se presenta con un amplio espectro de gravedad.

Que el aumento en la incidencia de los T.E.A. es una preocupación mundial en los ámbitos científicos.

Que según un informe brindado por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CCD, USA) en el año 2002 la prevalencia de T.E.A. era de 1 cada 150 niños/as, 1 cada 110 en el año 2006, 1 cada 88 en el año 2012 y 1 cada 66 en la actualidad.

Que en Argentina no existen estadísticas sobre el tema que nos permitan conocer acabadamente sobre la magnitud del tema.

Que la ONU mediante la Resolución N° 62/139 aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007, designó el 2 de Abril como el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo recordando que los niños con discapacidad deberán disfrutar de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad, así como su goce pleno de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños.

Que la Asociación TGD PADRES TEA, junto con otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la calidad de vida de

las personas con trastornos del espectro autista, organiza en toda la República Argentina distintos eventos en adhesión a la Resolución N° 62/139 de la ONU.

Que durante el mes de Abril de cada año en todo el mundo, y en Argentina, se invita a iluminar las Ciudades y sus monumentos emblemáticos de color azul los días 1° y 2 de Abril, siendo el día 2 de Abril el "Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo".

Que cuando hablamos de autismo y personas con autismo estamos hablando de un conjunto de alteraciones similares pero que se manifiestan de manera diferente en grado y particularidad en cada persona.

Que el cuadro clínico de T.E.A. aparece como una influencia de múltiples factores, incluyendo el genético, pero en la mayoría de los casos aún no se ha logrado identificar una única causa que explique su origen.

Que por ello se prefiere hablar de "espectro" entendiendo al mismo como un continuo más que una categoría única.

Que este espectro no reconoce fronteras, género, sexo, color, religión ni ninguna otra diferencia.

Que, para dar un diagnóstico de autismo deben cumplirse seis o más manifestaciones del conjunto de trastornos (1) de la relación, (2) de la comunicación, y (3) de la flexibilidad; cumpliéndose como mínimo dos elementos de (1), uno de (2) y uno de (3).

Que, si bien la detección a tiempo es imprescindible para el desarrollo de los niños con T.E.A., es necesaria una correcta estimulación y contención.

Que, es hora de que la Sociedad, los Colegios y las Instituciones, conozcan quiénes son, sus diferencias y como reconocer a estos hombres, mujeres y niños con los que conviven; en muchos casos, sin tener conciencia de ellos.

Que, es necesario capacitar a profesionales de la salud y de la educación con el fin de brindarles las herramientas necesarias para la detección e intervención temprana de los niños/as, ofrecer elementos de diagnósticos concretos que se implementen en todas las áreas de salud y educación y dar herramientas para desarrollar planes para implementar la inclusión e integración de los niños en la educación formal.

Que además existen cuestionarios y test de pesquisa y screening que si bien no son determinantes para el diagnóstico, si son orientativos en algunos niños/as que deberían ser evaluados en profundidad por especialistas en la temática, los cuales además son una práctica simple, rápida y deberían ser utilizados en los controles de niños/as sanos.

Que es esencial para el Municipio promover e impulsar políticas públicas y eventos tendientes a la integración de las personas con discapacidad; así como en el acompañamiento y concientización de sus condiciones.

Que la falta de información respecto a la temática, implica una necesaria concientización para lo cual resulta esencial una mayor visibilidad.

Que dicha visibilidad, será mucho mayor si se cuenta con el apoyo y la ayuda desde el Municipio.

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:** CREASE en el Partido de Quilmes el "PROGRAMA DE DETECCION TEMPRANA DE PERSONAS CON TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO O TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (T.G.D.-T.E.A.)".-

**ARTICULO 2°:** Serán objetivos generales del Programa:

- a) Detectar precozmente T.G.D. – T.E.A.
- b) Crear un registro estadístico local de personas con T.G.D.- T.E.A.

**ARTICULO 3°:** Serán objetivos específicos del Programa:

- a) Capacitar a integrantes de los equipos de salud en la temática.
- b) Realizar una campaña de sensibilización a la población sobre pautas de desarrollo infantil y la importancia del control de salud en niños/as.
- c) Capacitar a docentes y cuidadores/as de guarderías y nivel inicial en la detección de signos de alarma.

d) Incorporar al control de salud de niños/as los cuestionarios y test específicos en la temática.

**ARTICULO 4°:DECLARAR** de Interés Municipal el día 2 de Abril como el Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, conforme lo dispone la Resolución N° 62/139 de la ONU; sin que ello implique obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.-

**ARTICULO 5°:FACULTASE** al Departamento Ejecutivo, para que realice Convenios con Universidades, Sociedades Científicas y ONG'S con el fin de seguir investigando y ampliando las intervenciones en la comunidad sobre T.E.A.-

**ARTICULO 6°:**El Departamento Ejecutivo promoverá las siguientes acciones:

- 1) Poner en Agenda la Divulgación del Tema.
- 2) Evaluar la posibilidad de crear un "Equipo Interdisciplinario para la atención de niños/as, jóvenes y adultos con diagnóstico de T.E.A. que se encuadre en la Salud Pública .
- 3) Que este equipo abarque a la población con diagnóstico T.E.A. que no posee obra social.

**ARTICULO 7°:FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 8°:COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13093/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
DECRETO N° 0051/19

MARTINIANO MOLINA  
INTENDENTE

---

Ordenanza N° 13094

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23272-S-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13094/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

#### **VISTO**

El Expediente N° 4091-23272-S-18. Ref.: Convenio de Colaboración entre Provincia Microempresas S.A. y el Municipio de Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO**



Que el Convenio tiene como finalidad establecer compromisos recíprocos entre las partes involucradas, con el objeto de difundir y promover el otorgamiento de créditos, "Línea de Préstamos a microempresarios" del Banco Provincia de Buenos Aires, orientado a trabajadores independientes, emprendedores, comerciantes y prestadores de servicios.

Que la colaboración se realizará sobre las bases de igualdad y provecho recíproco.

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:CONVALIDASE** el Convenio de Colaboración entre Provincia Microempresas S.A. y el Municipio de Quilmes, celebrado el 15 de Noviembre de 2018, registrado bajo el N° 0399/18.

**ARTICULO 2°:FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°:COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-

**Fdo.: Cdr. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13094/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0052/2019.-

---

Ordenanza N° 13095

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-18999-S-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13095/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

#### **VISTO**

El Expediente N° 4091-18999-S-18. Ref.: Por Expediente N° EX-2018-00090018-QUI-SDMEYA#SLYT, se tramita la convalidación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES, PARTIDO DE QUILMES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES emana de un mutuo interés por el diseño e implementación de políticas públicas y acciones en materia de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, entre otros, que permitan extender las fronteras de crecimiento y desarrollo, a través del intercambio de conocimiento y experiencias, así como el continuo fortalecimiento de los vínculos existentes.

Que en el marco de dicho CONVENIO, las partes se comprometen a crear lazos recíprocos de colaboración, con el objeto de

realizar actividades conjuntas como espectáculos, exposiciones, eventos y charlas, incluyendo el dictado de talleres y/o cursos de capacitación.

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:CONVALIDASE** el CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, registrado bajo el N° 193/18, que obra en el Expediente, con el objeto de desarrollar e implementar políticas públicas y acciones en materia de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, entre otros, que permitan extender las fronteras de crecimiento y desarrollo, a través del intercambio de conocimiento y experiencias, así como el continuo fortalecimiento de los vínculos existentes.-

**ARTICULO 2°:FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la Presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°:COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13095/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0053/2019.-

---

Ordenanza N° 13096

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-21152-D-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13096/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

#### **VISTO**

El Expediente N° 4091-21152-D-18. Ref.: Donación de un termotanque solar no presurizado marca Green Connection, efectuada por la Empresa GreenConnection Energías Renovables CUIT. 30-71528082-1, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el costo del termotanque solar ascendió a la suma de \$ 20.953,37.- (pesos veinte mil novecientos cincuenta y tres con treinta y siete centavos);

Que el termotanque solar no presurizado se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, con todas las normas de seguridad provistas por el equipo, comunes a todas las instalaciones normales.

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:ACEPTASE** la donación realizada por parte de Empresa Green Connection Energías Renovables de un termotanque solar no presurizado Marca Green Connection, según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-21152-D-

2018.-

Un (1) Termotanque solar no presurizado

Propietario: Green Connection Energías Renovables

Marca: Green Connection

Valor estimado: \$ 20.953,37.- (pesos veinte mil novecientos cincuenta y tres con treinta y siete centavos)

**ARTICULO 2°:AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.-

**ARTICULO 3°:COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13096/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0054/2019.-

---

Ordenanza N° 13097

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-10943-H-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13097/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

#### **VISTO**

El Expediente N° 4091-10943-H-18. Ref.: Donación efectuada por la Fundación Hospital de Pediatría Profesor Dr. Juan P. Garrahan, de un Respirador NV GraphnetAdvance Nacional N° 16 12 4 048 1081 A1V, y

#### **CONSIDERANDO**

Que debe regularizarse dicha situación para que dicho bien ingrese al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de una Ordenanza que efectivice la donación, cuyo valor estimado asciende a la suma de \$ 224.641,00 (son pesos doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno), y que los antecedentes obran en el Expediente N° 4091-10943-H-18.

#### **ORDENANZA**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:ACEPTASE** la donación realizada por la Fundación Hospital de Pediatría Profesor Dr. Juan P. Garrahan, de un Respirador NV GRAPHNET ADVANCE NACIONAL N° 16 12 4 048 1081 A1V, cuyo valor estimado asciende a la suma de \$ 224.641,00 (pesos doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno), destinada al Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, Servicio de Neonatología.-

**ARTICULO 2º:**AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal el valor de la donación consignado precedentemente.

**ARTICULO 3º:**COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13097/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2º: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0055/2019.-

---

Ordenanza N° 13098

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-25331-S-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13098/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

#### **VISTO**

El Expediente N° 4091-25331-S-18. Ref.: Donación de tres destacamentos policiales, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2018, obrante a fs. 2, la Empresa Sport Cars S.A. puso a consideración del Municipio su propuesta de donar tres destacamentos policiales, a fin de contribuir en la adopción de medidas para la seguridad de los vecinos.

Que, mediante nota de fecha 04 de diciembre de 2018, obrante a fs. 4, suscripta por el Sr. Intendente Municipal, mediante la cual manifiesta el interés por parte del Municipio de aceptar la donación, como así también adjuntó la Memoria Descriptiva de la tipología de Puestos Policiales que se están ejecutando actualmente, dejándose constancia que oportunamente se definirían tanto cuál es la tipología más adecuada y los lugares de emplazamiento de los mismos.

Que, en respuesta a ello, luego de analizar la documentación técnica aportada, la empresa prestó conformidad a la misma y ratificó su propuesta de donación, conforme surge de fs. 26.

Que en el contexto actual, deviene necesario implementar políticas tendientes a brindar mayor seguridad a los vecinos y visitantes del Municipio de Quilmes y, en este orden de ideas, surge la necesidad de contar con espacios adecuados para albergar a aquellos agentes de seguridad que controlan el espacio público.

Que la implantación de tres nuevos destacamentos resulta de suma importancia para continuar trabajando activamente en la lucha contra la inseguridad.

Que resulta también necesario delegar en el Departamento Ejecutivo la definición de las tipologías adecuadas de los destacamentos policiales a ser donados, evaluando y definiendo los lugares para su implantación.

#### **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:ACÉPTASE** la donación realizada por la Empresa Sport Cars S.A. consistente en tres destacamentos policiales, a ser construidos por dicha empresa en los lugares a ser definidos oportunamente y de acuerdo con las tipologías que defina el Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 2°:AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal los destacamentos policiales objeto de la presente donación.-

**ARTICULO 3°:AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo, para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, determine los lugares de implantación de los Destacamentos Policiales, establezca la tipología a adoptar en cada caso y aporte las especificaciones técnicas de detalle y/o de cualquier índole que sean necesarias para poder dar cumplimiento a la ejecución de los destacamentos policiales cuya donación se acepta por la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°:COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13098/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0056/2019.-

---

Ordenanza N° 13099

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23087-S-2018, ha sancionado la Ordenanza N° 13099/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:ACEPTASE** la donación realizada por el Sr. Alejandro Larumbe. con D.N.I. N° 18.039.185 de 1(una) Obra (texto en tinta sobre papel) para ser afectado al Museo Víctor Roverano dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-23087-S-18.

AUTOR: M. Dermisache

OBJETO: Texto

PROCEDENCIA: Buenos Aires

DIMENSIONES: 28 cm. x 22,7 cm.

VALOR ESTIMADO: \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil)

AÑO DE ADQUISICION: 1970

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.

**ARTICULO 3: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.

Fdo.: Cdor. **JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13099/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0057/2019.-

---

Ordenanza N° 13100

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23810-M-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13100/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la donación realizada por el Sr. José M. Lucas con D.N.I. N° 7.754.496 de varios objetos para ser afectados al Museo Historico Fotográfico Municipal dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-23810-M-2018.

OBJETO: Flash a lámpara

PROCEDENCIA: Japón

DIMENSIONES: 9 cm. X 4,5 cm.

AÑO DE ADQUISICION: 1950.

VALOR ESTIMADO: \$ 400 (pesos cuatrocientos)

OBJETO: Cámara Polaroid.

PROCEDENCIA: USA.

DIMENSIONES: 16,5 mm. X 10 mm.

VALOR ESTIMADO: \$ 900 (pesos novecientos)

OBJETO: Cámara Fotográfica.

PROCEDENCIA: Alemania.

DIMENSIONES: 16 cm. x 7,5 cm.

AÑO DE ADQUISICION: 1950.

VALOR ESTIMADO: \$ 820 (pesos ochocientos veinte)

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-

Fdo.: Cdor. **JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13100/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2º: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0058/2019.-

---

Ordenanza N° 13101

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23808-M-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13101/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1º: ACEPTASE** la donación realizada por la Señora Aída Graciela Schotman con D.N.I. N° 10.807.645 de 5 (cinco) cámaras fotográficas para ser afectadas al Museo Histórico Fotográfico Municipal dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-23808-M-2018.

1) OBJETO: Cámara Fotográfica

PROCEDENCIA: China

DIMENSIONES: 4 cm. X 7 cm.

AÑO DE EJECUCIÓN: 1990/2000

VALOR ESTIMADO: \$ 850 (pesos ochocientos cincuenta)

2) OBJETO: Cámara Fotográfica

PROCEDENCIA: Japón

DIMENSIONES: 3 cm. X 7 cm.

AÑO DE EJECUCIÓN: 1990/2000

VALOR ESTIMADO: \$ 500 (pesos quinientos)

3) OBJETO: Cámara Fotográfica

PROCEDENCIA: Argentina

DIMENSIONES: 5 cm. X 9,5 cm.

AÑO DE EJECUCIÓN: 1991/2000

VALOR ESTIMADO: \$ 400 (pesos cuatrocientos)

4) OBJETO: Cámara Fotográfica Kodak

PROCEDENCIA: Argentina

DIMENSIONES: 2,5 cm. X 11 cm.

AÑO DE EJECUCIÓN: 1990/2000

VALOR ESTIMADO: \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta)

5) OBJETO: Cámara Fotográfica

PROCEDENCIA: Malasia

DIMENSIONES: 5 cm. X 6,5 cm.

AÑO DE EJECUCIÓN: 1990/2000

VALOR ESTIMADO: \$ 500 (pesos quinientos)

**ARTICULO 2°:AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.-

**ARTICULO 3°:COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-

**Fdo.: Cdr. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13101/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-



DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0059/2019.-

---

Ordenanza N° 13120

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-3480-C-12 y sus agregados, ha sancionado la Ordenanza N° 13120/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-3480-C-12 agregado Alcance 1 y el Expediente N° 4091-4200-D-12, Ref.: El Decreto Ley N° 6769/58, El Decreto Ley N° 8912/77, la Ordenanza N° 12517/15, la Ordenanza N° 11538/10, la Ordenanza N° 10766/07 normas complementarias y modificatorias y los Expedientes N° 4091-4200-D-12, 4091-3480-C-2012, y Alcance 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 4091-4200-D-2012 la Empresa ACETATOS ARGENTINOS S.A. solicita la aprobación de un plano sobre mensuras, división y anexión de la Parcela 12g de la Fracción I, Sección O, Circunscripción I;

Que tal cual surge de la documentación obrante en las actuaciones, la accionante lo hace a través de su síndico, en el Expediente "Acetatos Argentinos S.A. S/Propia Quiebra", Expte. N° 89765, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ambos adquirentes del predio indicado precedentemente han tomado conocimiento con lo actuado;

Que a fojas 54 el síndico ha ratificado las actuaciones y autorizado a actuar en su nombre;

Que posteriormente se presenta un plano de prefactibilidad de un proyecto de construcción dividiendo la Parcela 12g en subparcelas, con las respectivas cesiones de espacio verde y libre público y equipamiento comunitario, en cumplimiento del Decreto Ley N° 8912/77;

Que por las características del emprendimiento y en función de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10766/07 corresponde que proceda el análisis del Concejo Deliberante al entenderse el emprendimiento como de Interés Urbanístico;

Que de acuerdo al análisis técnico del Departamento de Planeamiento la presentación efectuada cumple con los parámetros establecidos por el Decreto Ley N° 8912/77 en cuanto al cálculo de superficies a ceder;

Que asimismo por Expediente N° 4091-3480-C-2012 y Alcance 1 se solicita la aceptación de cesiones de la Parcela identificada como Circunscripción I, Sección O, Fracciones 12s, 12n, 12m y 12h a conformar;

Que en el Alcance 1 del Expediente mencionado se encuentra el dictamen del área de planeamiento que establece que el cálculo de superficies es el correcto en el marco del Decreto Ley N° 8912/77;

Que se evidencia que la Parcela 12t posee un canal natural de evacuación pluvial a cielo abierto, ofreciéndose el cedente a conservar el mismo;

Que atento a ello Plazaverde S.A. deberá asumir el compromiso de mantención y limpieza de manera vitalicia en la correspondiente escritura

traslativa de dominio que materialice la cesión tal cual el dictamen efectuado por el Asesor Letrado Municipal;

Que las cesiones formuladas en estos Expedientes N° 4091-3480-C-2012 y Alcance 1 se efectúan sobre las Parcelas a subdividir en conexidad con el Expediente N° 4091-4200-D- 2012;

Que surge de fojas 3 del Alcance 1 del Expediente N° 4091-3480-C-2012 los parámetros del emprendimiento a efectuarse en la zona de intervención de ambos macizos;

Que asimismo y debido a estas intervenciones, corresponde la cesión de la calle Gral Paz en el marco del Decreto Ley N° 8912/77, continuando la trama urbana existente;

Que tal se explica en fs. 1 del Alcance 1 del Expediente N° 4091-3480-C-2012 el predio de la Circunscripción I, Sección O, Fracción I, Parcela 12s, ha sido destinado en su oportunidad a barrio cerrado, debiendo materializarse la densidad de 200 hab/ha.;

Que la zonificación existente de R5 plantea una densidad de 400 hab/ha.;

Que correspondería modificar la densidad para materializar la situación de la Parcela mencionada tal cual lo solicitado en Expediente N° 4091-12223-F-2006;

Que de los cuerpos normativos relacionados, se desprende la existencia de la Ordenanza N° 12517/15, la cual resulta estar en crisis con lo dispuesto en la presente por disponer cesiones no establecidas en la norma;

Que asimismo se verifica la existencia de la Ordenanza N° 11538/10 en contraposición a las normativas existentes respecto de aprobaciones de emprendimientos urbanos;

Que lo solicitado en la norma mencionada se encuentra abarcado por las disposiciones de los organismos de control respectivos, resultando de carácter excesivo;

Que de todo lo expuesto se puede evidenciar la posibilidad de generar las condiciones normativas necesarias para propiciar un desarrollo urbano sustentable, dentro de los parámetros normativos que establecen las Leyes actuales;

Que el desarrollo urbano es una constante de crecimiento para el Distrito, ya que genera mejores condiciones de viviendas, y de calidad de vida para los vecinos del Distrito;

Que a su vez impacta en la economía local al generar puestos de trabajo genuinos e impactos en la actividad productiva de la zona alcanzada;

Que tomando en consideración los lineamientos expresados y la documentación obrante en los Expedientes mencionados se entiende necesario proceder a efectuar una modificación normativa propiciando criterios de sustentabilidad y razonabilidad, tanto en el entorno como en los macizos objeto de las presentes;

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:** DESE por cumplido el análisis urbanístico establecido en el marco de la Ordenanza N° 10766/07 modificatoria de la Ordenanza N° 10337/06 respecto del emprendimiento de vivienda multifamiliar, oficinas, locales comerciales y salón de eventos y reuniones conforme plano de fojas 60 del Expediente N° 4091-4200-D-2012 en cuanto a la competencia de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 2°:** CONVALÍDANSE las cesiones correspondientes para equipamiento comunitario y espacio verde libre y público propuestos por la firma Acetatos Argentina S.A.

**ARTICULO 3°:** MODIFÍCASE la densidad correspondiente a la fracción 12s del Expediente N° 4091-12223-F-12 estableciendo la misma en 200 hab/ha.

**ARTICULO 4°:** CONVALÍDANSE las cesiones correspondientes para equipamiento comunitario y espacio verde libre y público propuestos por la firma Plazaverde S.A.

**ARTICULO 5°:** DERÓGASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12517/15.

**ARTICULO 6°:** DERÓGASE el Artículo 8° de la Ordenanza N° 6085/88 introducido por la Ordenanza N° 9930/04 y modificada por la Ordenanza N° 11538/10.-

**ARTICULO 7°:** CONVALÍDANSE las cesiones respectivas de la continuación de la calle General Paz en los diversos planos que la materializan.-

**ARTICULO 8°:** ESTABLÉZCASE que Plazaverde S.A. deberá cumplimentar las instancias administrativas respectivas para la aprobación del emprendimiento de vivienda multifamiliar, oficinas, locales comerciales y salón de eventos y reuniones ante los respectivos órganos del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 9°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro .....

General y **ARCHIVASE.**

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13120/18, sancionada por el ..... Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0078/2019.-

---

Ordenanza N° 13122

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-S-2-27486-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13122/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

### **ORDENANZA**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°: CONCEDASE** el permiso de instalación y explotación de 5 pantallas de publicidad al Sr. Hugo Antonio Ferreira Lopes, en adelante el permisionario.

**ARTICULO 2°:** El área técnica competente municipal deberá efectuar la inspección de los dispositivos publicitarios a los efectos de su habilitación.

**ARTICULO 3°:** El permisionario deberá presentar en un plazo de 30 (treinta) días hábiles a contar del otorgamiento del permiso, un listado con la ubicación del emplazamiento de las pantallas publicitarias. De igual forma deberá acreditar el permiso de la empresa distribuidora de energía para la conexión de los mismos y asumir a su cargo el consumo de energía para su explotación comercial.

**ARTICULO 4°:** El permisionario deberá constituir un seguro especial sobre las pantallas lumínicas que resguarde potenciales afectaciones de derechos.

**ARTICULO 5°:** El permisionario deberá tributar como únicas cargas las tasas por publicidad y propaganda de la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente.

**ARTICULO 6°:** El permisionario se obligará a ceder sin cargo alguno al Municipio 24.000 (veinticuatro mil) segundos mensuales de publicidad.

**ARTICULO 7°:** El plazo del permiso a otorgar será de 10 (diez) años, a contar desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 8°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a reglamentar y determinar las condiciones técnicas correspondientes.

**ARTICULO 9°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Cdor. **JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13122/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**

DR. IGNACIO C.ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0079/2019.-

---

Ordenanza N° 13123

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-27479-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13123/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**VISTO**

El Expediente N° 2-27479-HCD-18, Presentado por los Concejales SUSANA CANO - RAQUEL VALLEJOS - ÁNGEL GARCÍA - MYRIAM PUCHETA - DAVID GUTIÉRREZ - GABRIELA FERNÁNDEZ. Ref.: La Normativa Internacional y Nacional en la materia: **Declaración Universal de Derechos Humanos; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención sobre los Derechos del Niño ; Constitución Nacional; Convención de Belem Do Para; Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 26485)**, la necesidad de brindar información en todos los espacios públicos del distrito sobre violencia de género como estrategia clara de prevención,y

**CONSIDERANDO:**

Que la violencia basada en el género es perpetrada contra mujeres y varones en diferentes circunstancias y ámbitos de la vida social. Sin embargo las mujeres, cualquiera sea su edad, y debido a complejos factores de tipo cultural e histórico, constituyen la población mayor y gravemente afectadas por estas formas de maltrato;

Que estas conductas y acciones lesivas de Derechos Humanos han sido visibilizadas por la Comunidad Internacional y los Estados han sido objeto de diferentes instrumentos normativos;

Que existen Leyes Nacionales y Tratados de Derechos Humanos que excluyen la violencia, reprimen la violencia y la discriminación contra las mujeres, basadas en su género y obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación;

Que tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos cuanto la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre enuncian el derecho inalienable de todo ser humano a vivir una vida en la que se respete la integridad física, psíquica y moral, igualando a todas las personas frente a la Ley y garantizando una protección legal sin distinciones, basadas en condiciones de carácter personal;

Que debe tenerse en cuenta una perspectiva que contemple no solo lo subjetivo sino también lo público y lo sociocultural;

Que la Ley de Protección Integral a las Mujeres (**Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la**

**violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485)** define: "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes";

Que la misma, en su Artículo 2°, Punto b) reza expresamente: "**El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia**".

Que en su **Artículo 5°** detalla los **distintos tipos de violencia contra la mujer**:

**1.- Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física;

**2.- Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación;

**3.- Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres;

**4.- Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;

b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo;

**5.- Simbólica:** La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad;

Que la **Ley N° 26.485** asimismo, adhiere a la **Ley Nacional N° 25929** y **Provincial N° 14802** de **Obligaciones Obstétricas**; y la **Provincial N° 12569** (y sus modificatorias **N° 14509, 14657** de **Violencia Familiar**);

Que cotidianamente, en medios de transporte público de pasajeros que circulan por nuestro Distrito, acontecen distintos hechos de violencia hacia las mujeres ante la mirada de otras y otros pasajeros, siendo indirectos "**cómplices**" del "**agresor**", **naturalizando** los mismos;

Que el **Estado** debe **asegurar** a las mujeres víctimas de la violencia, mecanismos efectivos para lograr el resarcimiento, la reparación del daño u otros medios de compensación;

Que actualmente el Partido de **Quilmes** posee datos y estadísticas oficiales parciales por lo tanto, llevar adelante medidas concretas de prevención que permitan elaborar una proyección en el **Presupuesto Municipal** será dificultoso;

Que según estos datos oficiales parciales:

- Más de 800 mujeres acudieron a distintas dependencias del Distrito en busca de ayuda y asesoramiento ante hechos de violencia y derechos vulnerados:

La mayoría de las mujeres son afectadas por más de un tipo de violencia. El 75 % sufre violencia física; el 90 % violencia psicológica; el 70 % económica y el 28 % sexual;

- La mayor parte de las mujeres agredidas posee entre 25 y 35 años;

- La edad de la mayoría de los agresores, oscila entre los 36 y 45 años;

- El 89 % tuvo o tiene vínculo con el agresor (ex marido, ex pareja);
- El 87 % de las mujeres tienen una hija/hijo que son actualmente violentados u hostigados por el mismo agresor. De ese porcentaje, el 33 % ha manifestado que sus hijas/hijos son violentados/os directamente. El 67 % restante, lo es en forma indirecta, es decir, como testigos de lo sucedido;
- El 60 % de las mujeres agredidas no poseen cobertura de salud y más del 60 % padece alguna enfermedad o requiere medicación;
- La mayoría de ellas son amas de casa. La segunda gran parte es empleada de hogares en forma remunerada. Es decir que un 44 % de mujeres (casi la mitad) se dedican a las tareas de cuidado y limpieza;
- De las empleadas de hogares, el 74 % trabaja de manera irregular no registrada o precarizada;
- Las mujeres con vivienda propia cuentan con trabajo formal o remunerado (lo mismo sucede con aquellas que alquilan), en contraposición, quienes están en situación habitacional vulnerable (prestada, cedida, resguardo en situación de calle o viven en el hogar con el agresor), no poseen empleo;
- El 61 % de las mujeres realizó una denuncia por algún hecho de violencia anteriormente nombrado;
  - El 22 % de sus agresores, tienen antecedentes penales;

Que a pesar de la intención de una masiva difusión de la **Ley N° 26485**, aún en medios locales de comunicación, las mujeres son agredidas aplicando lenguaje agresivo y machista, sin sanción alguna a quienes lo propician;

Que la violencia de género se manifiesta en cualquiera de los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que es necesario brindar información en todos los espacios públicos, de manera clara y precisa, sobre los diferentes tipos de violencia machista;

Que es necesario "visibilizar" de manera creativa todos los teléfonos de urgencia nacional, provincial y local para acudir en caso de violencia machista, no solo en espacios públicos como plazas, principales avenidas, proximidad a estaciones terminales de transportes públicos de pasajeros (trenes, colectivos), zona balnearia o parqueada sino también en paradas de transportes públicos de pasajeros, delegaciones municipales y salas de atención primaria de salud de todo el Distrito de Quilmes;

Que son necesarias acciones y estrategias de comunicación claras y directas traducidas en políticas públicas que fortalezcan la lucha contra la violencia de género;

Que el desenlace de la muerte/femicidio tiene en la violencia machista una "antesala" que es la forma de hablar y tratar a las mujeres, naturalizando y justificando así al violento;

Que no debemos minimizar ninguna agresión a través de su banalización, por lo que es nuestra obligación como representantes de todas y todos, intentar desterrar todo tipo de comportamientos violentos;

Que es necesario **educar y generar conciencia** sobre la identificación de la violencia machista y en su rechazo claro y directo;

Que esta Ordenanza tiene por misión el desarrollo de un sistema de información pública y permanente en los espacios públicos que brinde las herramientas necesarias para la prevención y erradicación de la violencia de género. Pretende ser un instrumento de apoyo para la elaboración de acciones y campañas de sensibilización de la violencia contra las mujeres, a fin de mejorar la respuesta y acción frente a este fenómeno así como conseguir un cambio en el modelo de relación social entre hombres y mujeres que conciba la convivencia sin violencia;

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°: DISPÓNGASE** en todos los espacios públicos de esparcimiento y dependencias municipales de todo el distrito de Quilmes, cartelería con información que contenga todos los tipos de violencia contra las mujeres.

**ARTICULO 2°: DISPÓNGASE** que en dicha cartelería se visibilicen los teléfonos de emergencias: 144 línea Gratuita Consejo Nacional de la Mujer; 911 línea Nacional e Internacional de Emergencias; 103 Defensa Civil; Comisaría de la Mujer y Comisarías de todo el Partido de Quilmes.

**ARTICULO 3°: DISPÓNGASE** que en dicha cartelería se publiquen las redes sociales a las que acudir en casos de violencia

contra las mujeres.

**ARTICULO 4°: INSTRÚYASE** al Departamento ejecutivo a elaborar procesos participantes públicos a los efectos de lograr el cumplimiento efectivo de la presente.

**ARTICULO 5°: INVITASE** a participar a Instituciones Educativas, Organizaciones Sociales, Culturales y/o Colectivos de géneros para el diseño de dicha cartelería.

**ARTICULO 6°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13123/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**

DR. IGNACIO C.ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0080/2019.-

---

Ordenanza N° 13125

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-5011-C-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13125/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

#### **ORDENANZA**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** al Sr. JORGE BENJAMIN CARABAJAL con DNI N° 33.569.181 a ocupar el kiosco refugio ubicado en Carlos Pellegrini y Avenida La Plata de Quilmes, según las reglamentaciones vigentes.

**ARTICULO 2°: DEROGASE** toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3°:COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13125/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C. ALBERTO  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
DECRETO N° 0081/2019.-

MARTINIANO MOLINA  
INTENDENTE

Ordenanza N° 13126

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-27444-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13126/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**VISTO**

El Expediente N° 2-27444-HCD-18, Presentado por los Concejales FACUNDO MAISU - JUAN BERNASCONI - ROCIO ESCOBAR - JUAN SALUSTIO - GUILLERMO GALETTO - DAMIAN CASTRO - DANIELA CONVERSANO - MIRIAM PUCHETA. Ref.: Las reformas en el sentido de circulación de varias arterias y prohibición de estacionamiento, como consecuencia de la obra del Corredor Metrobús Quilmes que se lleva a cabo a todo lo largo de la Avenida Calchaquí / Los Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Avenida Calchaquí / Los Quilmes resulta una vía de acceso de vital importancia para la conexión entre los Municipios de Berazategui, Florencio Varela, Quilmes y Avellaneda, siendo además uno de los principales accesos a nuestra Ciudad, por lo que posee un gran caudal de tránsito particular, como así también de transporte público de pasajeros;

Que, asimismo, en dicha arteria se está llevando a cabo la principal obra de infraestructura de transporte público automotor del Distrito en décadas como es la del Corredor Metrobús Quilmes, que mejorará notablemente el viaje para más de 140.000 pasajeros, y redundará en un beneficio para toda la zona;

Que ello generará un cambio en las características que adquirirá el lugar, un aumento en el caudal de vehículos y peatones que transitarán, lo que conlleva la necesidad de realizar cambios a fin de garantizar adecuadamente la seguridad vial;

Que, en consecuencia, corresponde tomar las medidas correspondientes para facilitar el tránsito en las arterias aledañas a la Avenida Calchaquí / Los Quilmes;

Que resultan de aplicación la Ley Nacional N° 24449 (de Tránsito) adherida por la Provincia de Buenos Aires mediante Ley N° 13927/09 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, y el Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:** OTORGASE doble sentido de circulación a la calle Pilcomayo entre la Avenida Los Quilmes y la calle Sir Alexander Fleming, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 2°:** OTORGASE doble sentido de circulación a la calle Pampa entre las calles General Levalle y General Victorica, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 3°:** OTORGASE doble sentido de circulación a la calle Los Andes entre las calles General Levalle y Viejo Bueno, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 4°:** OTORGASE sentido único de circulación a la calle Los Andes entre las calles Viejo Bueno y Luis María Campos, el que será de Este a Oeste.

**ARTICULO 5°:** OTORGASE doble sentido de circulación a la calle Chaco entre las calles General Levalle y Dr. Fernando Pozzo, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 6°:** OTORGASE sentido único de circulación a la calle Formosa entre la calle Dr. Fernando Pozzo y la Avenida Dardo Rocha, el que será de Oeste a Este.

**ARTICULO 7°:** OTORGASE doble sentido de circulación a la calle Misiones entre las calles General Levalle y Viejo Bueno, el que será de Este a Oeste y viceversa.



**ARTICULO 8°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Misiones entre las calles Viejo Bueno y Luis María Campos, el que será de Este a Oeste.

**ARTICULO 9°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Montevideo entre la calle San Martín y Camino General Belgrano, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 10°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Cnel. De Pinedo entre la calle Miguel Ángel Mauriño y la Avenida Los Quilmes, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 11°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Cnel. De Pinedo entre Avenida Los Quilmes y la calle San Martín, el que será de Oeste a Este.

**ARTICULO 12°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Comandante Franco entre la calle Victorica y la Avenida Dardo Rocha, el que será de Este a Oeste.

**ARTICULO 13°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Comandante Franco entre las calles Victorica y Miguel Ángel Mauriño, el que será de Oeste a Este.

**ARTICULO 14°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Cerrito entre las calles San Martín y Aldo Emir Jofre, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 15°:** **PROHÍBASE** el estacionamiento sobre ambas manos de la calle Cerrito entre la Avenida Los Quilmes y la calle Miguel Ángel Mauriño.

**ARTICULO 16°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Zeballos entre las Avenidas Los Quilmes y Dardo Rocha, el que será de Oeste a Este.

**ARTICULO 17°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Zeballos entre la Avenida Los Quilmes y la calle Victorica, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 18°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Zeballos entre las calles Victorica y Dante Hipólito Lugo, el que será de Este a Oeste.

**ARTICULO 19°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Leandro N. Alem entre las calles Miguel Ángel Mauriño y Sir Alexander Fleming, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 20°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Leandro N. Alem entre la calle Sir Alexander Fleming y la Avenida Los Quilmes, el que será de Oeste a Este.

**ARTICULO 21°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Leandro N. Alem entre las Avenidas Dardo Rocha y Los Quilmes, el que será de Este a Oeste.

**ARTICULO 22°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Ameghino entre la Avenida Los Quilmes y la calle Zapiola, el que será de Este a Oeste.

**ARTICULO 23°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Ameghino entre la Avenida Los Quilmes y la calle General Levalle, el que será de Oeste a Este.

**ARTICULO 24°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Ameghino entre la Avenida Dardo Rocha y la calle General Levalle, el que será de Este a Oeste.

**ARTICULO 25°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Avellaneda entre las calles Victorica y San Martín, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 26°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Avellaneda entre la calle Victorica y la Avenida Los Quilmes, el que será de Este a Oeste.

**ARTICULO 27°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Zapiola entre las calles San Martín y Victorica, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 28°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Zapiola entre la Avenida Los Quilmes y la calle Victorica, el que será de Oeste a Este.

**ARTICULO 29°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Zapiola entre la Avenida Los Quilmes y la calle 164, el que será de Este a Oeste y viceversa.

**ARTICULO 30°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Viejo Bueno entre las calles Los Andes y Montevideo, el que será de Norte a Sur y viceversa.

**ARTICULO 31°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Viejo Bueno entre la calle Montevideo y la Avenida

Lamadrid, el que será de Norte a Sur.

**ARTICULO 32°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Comodoro Rivadavia entre la calle Montevideo y la Avenida Lamadrid, el que será de Norte a Sur y viceversa.

**ARTICULO 33°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle General Levalle entre las calles Pilcomayo (Acceso Sudeste) y Montevideo, el que será de Norte a Sur y viceversa.

**ARTICULO 34°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle General Smith entre la Avenida Lamadrid y la calle Montevideo, el que será de Sur a Norte.

**ARTICULO 35°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Luis María Campos entre la calle Pilcomayo y la Avenida Lamadrid, el que será de Norte a Sur.

**ARTICULO 36°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle General Álvarez entre las Avenidas Lamadrid y Los Quilmes, el que será de Sur a Norte.

**ARTICULO 37°:****OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle General Álvarez entre la Avenida Los Quilmes y la calle Montevideo, el que será de Sur a Norte y viceversa.

**ARTICULO 38°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle General Álvarez entre las calles Montevideo y Pilcomayo, el que será de Sur a Norte.

**ARTICULO 39°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Victorica entre la calle Pilcomayo y la Avenida Los Quilmes, el que será de Sur a Norte y viceversa.

**ARTICULO 40°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Victorica entre la Avenida Los Quilmes y la calle Avellaneda, el que será de Norte a Sur.

**ARTICULO 41°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Victorica entre las calles Zapiola y Avellaneda, el que será de Sur a Norte.

**ARTICULO 42°:** **OTORGASE** doble sentido de circulación a la calle Sir Alexander Fleming entre las calles Pilcomayo y Ameghino, el que será de Norte a Sur y viceversa.

**ARTICULO 43°:****OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Dante Hipólito Lugo entre las calles Zapiola y Cerrito, el que será de Sur a Norte.

**ARTICULO 44°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle 9 de Julio entre las calles General Smith y San Martín, el que será de Oeste a Este.

**ARTICULO 45°:** **OTORGASE** sentido único de circulación a la calle Don Bosco entre la calle General Levalle y la Avenida Dardo Rocha, el que será de Este a Oeste.

**ARTICULO 46°:** El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia competente, procederá a la correcta señalización de los sectores mencionados precedentemente.

**ARTICULO 47°:** **DEROGASE** toda Ordenanza y/o Disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 48°:****COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** **PROMULGASE** la Ordenanza N° 13126/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** **DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

Ordenanza N° 13127

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-27483-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13127/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**VISTO**

El Expediente N° 2-27483-HCD-18. Presentado por los Concejales SUSANA CANO, ÁNGEL GARCÍA, GABRIELA FERNÁNDEZ, Ref.: La normativa Internacional y Nacional en la materia: **Declaración Universal de Derechos Humanos; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Constitución Nacional; Convención de Belém Do Pará; Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 26.485)** y la necesidad de contar con un Programa y Protocolo de Acción para la Prevención de la Violencia de Género y/o discriminación por razones de género en el Municipio de **Quilmes**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la violencia y la discriminación por razones de género son violaciones a los **Derechos Humanos** perpetradas sistemáticamente en nuestro país y en el mundo, en los múltiples ámbitos de la vida social, incluyendo el municipal;

Que las **mujeres**, debido a complejos factores culturales e históricos constituyen la población mayormente afectada, viéndose así limitadas sus posibilidades de desarrollo, el goce pleno de sus derechos y su participación igualitaria en las distintas esferas de la vida;

Que existen instrumentos internacionales de Derechos Humanos que configuran un marco normativo de protección contra las diversas formas de vulneración de derechos basadas en el género y la orientación sexual. Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas ha aprobado documentos específicos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (**CEDAW**) y los **Principios de Yogyakarta**: sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Asimismo, la Organización de los Estados Americanos ha concertado La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (**Convención de Belém Do Pará**). Estos instrumentos instan a los Estados a la adopción de políticas públicas orientadas a erradicar la violencia de género y la discriminación por orientación sexual o identidad de género y a proteger a las personas afectadas mediante procedimientos que resguarden su dignidad e intimidad. Estas medidas deben involucrar a todas las esferas del Estado, incluyendo a los municipios;

Que en nuestro País los Tratados y Declaraciones Internacionales tienen rango constitucional, y que se han dictado un conjunto de Leyes Nacionales que reconocen y garantizan derechos en relación al género y sexualidad, como la **Ley N° 26.150** "de Educación Sexual Integral", la **N° 26.485** "de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres", la **N° 26.618** "de Matrimonio Igualitario" y la **N° 26.743** "de Identidad de género". Esta última establece que *"Toda persona tiene derecho: a) El reconocimiento de su identidad de género; b) al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) a ser tratada de acuerdo a su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el /los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada"* (Artículo 1°), al tiempo que define a la identidad de género como *"la vivencia interna e individual del género tal como cada persona se siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento"* (Artículo 2°);

Que la **Ley N° 26.485** de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales establece que *"se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente Ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón"* (Artículo 4°). Esta normativa reconoce los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y plantea un abordaje integral que debe contemplar acciones contra violencias menos visibles y más naturalizadas, como la simbólica y la psicológica;

Que para promover la igualdad de género y erradicar la violencia resulta necesario, por un lado, combatir sus causas, es decir, los *"patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las Mujeres"* (**Ley N° 26.485, Artículo 2°**). Por otro lado, la persona damnificada debe contar con la posibilidad de exigir el

cese inmediato de las situaciones de violencia y discriminación mediante procedimientos accesibles, eficaces, establecidos con dicha finalidad, que resguarden la dignidad y la intimidad y además eviten la revictimización;

Que este Protocolo permitirá garantizar la protección de los derechos de quienes desarrollan sus actividades laborales en todos los ámbitos del municipio y realizar una adecuada actuación ante situaciones de violencia de género y/o discriminación por razones de género (ANEXO I);

Que el Organismo del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones la **Ley N° 26.485**, es el **Instituto Nacional de las Mujeres**, que ha presentado el *Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres (2017-2019)*, el cual tiene una mirada federal, transversal e interdisciplinaria; dicho Plan marca un camino común con estándares de protección y tiene como fin **garantizarles a todas las mujeres de Argentina el acceso a dispositivos de atención de calidad**, a saber :

#### **2 ejes de actuación:**

- Prevención.
- Atención integral de las mujeres en situación de violencia de género.

#### **3 ejes transversales:**

- Formación en perspectiva de género en todos los niveles.
- Trabajo de articulación y coordinación institucional.
- Monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

De construir esquemas culturales patriarcales, que tienen como principal consecuencia la naturalización de la violencia hacia las mujeres, es un camino largo a recorrer. Es un espacio de puertas abiertas al diálogo, a la articulación y la construcción colectiva; empoderándolas, brindándoles alternativas para que alcancen su autonomía y puedan desarrollar sus proyectos de vida, contribuyendo así a alcanzar la igualdad sustantiva.

### **ORDENANZA**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:** **CREASE** el **Protocolo de Acción para la Prevención de la Violencia hacia las Mujeres** y/o discriminación por razones de género del Municipio de **Quilmes**.

**ARTICULO 2°:** **ESTABLÉZCASE** con carácter obligatorio, permanente y vinculante la formación con perspectiva de género en el ámbito de la Municipalidad de Quilmes y todas sus dependencias y el Honorable Concejo Deliberante. Esto implica la incorporación de la **perspectiva de género** y la **legislación vigente** en la materia.

**ARTICULO 3°:** **CREASE**, conforme a lo señalado en este Protocolo, el **Equipo Técnico de Intervención (o Asesoría Confidencial)**.

**ARTICULO 4°:** **COMPRÉNDASE** ante la creación del "**Protocolo de Acción para la Prevención de la Violencia hacia las Mujeres** y/o discriminación por razones de género **del Municipio de Quilmes**", todo lo referido en la **Normativa de Referencia (Anexo I)**, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°:** **APRUÉBENSE** Parte Primera y Segunda del citado Protocolo.

**ARTICULO 6°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Cdor. **JUAN M. BERNASCONI**, Presidente del H.C.D.-

**Dr. DANIEL A. MARCHI**, Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** **PROMULGASE** la Ordenanza N° 13127/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** **DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

### **ANEXO I**

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO Y/ O DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE QUILMES**

##### **PRESENTACIÓN:**

La construcción de la igualdad entre seres humanos es tarea constante de un pueblo y de sus representantes. Frente a este gran desafío cotidiano, en lo atinente al derecho a la igualdad, el derecho a la identidad de género y fundamentalmente a la garantía del derecho de las mujeres es una tarea que no soporta dilaciones.

Creemos fervientemente en la necesidad de desarrollar iniciativas que abran oportunidades para analizar y promover transformaciones de nuestra práctica cotidiana hacia una plena construcción de igualdad y justicia.

La lucha fue fundamental también para la aprobación de leyes que amplían los derechos de la mujer: Cupo Sindical Femenino, Salud Sexual y Procreación Responsable, Parto Humanizado, Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, etc. También en los últimos quince años, la disputa por el reconocimiento, en sentido más amplio, de los derechos de quienes integran nuestro pueblo ha celebrado el logro de reconocimientos muy importantes en el plano legislativo como las Leyes de Matrimonio Igualitario (Ley N° 26.618), de Identidad de Género (Ley N° 26.743) y la Ley N° 26.994 que reforma el Código Civil Argentino.

Quienes creemos que el valor sustantivo de la democracia es el respeto por la diversidad, la igualdad de voces y plena participación en los procesos sociales, culturales y políticos que nos involucran celebramos estas conquistas y vemos estos hitos como puntos de partida para hacer que estos textos sean realidades concretas con impacto en la vida cotidiana de las personas para los que fueron pensados.

Visibilizar situaciones de inequidad que son el resultante de violencias estructurales históricas, es -y ha sido- el primer paso para modificarlas.

Este protocolo requiere para su aplicación de la designación de un **Equipo Técnico de Intervención (Asesoría Confidencial)** que estará a cargo de recepcionar las situaciones que contempla el mismo.

El **Equipo Técnico de Intervención (Asesoría Confidencial)** constituirá una instancia de **apoyo, asesoramiento y contención** respecto a los casos detectados.

Asimismo, llevará el control de las denuncias presentadas y de la resolución de los expedientes con el objetivo de realizar cada dos años un informe de seguimiento sobre la aplicación del presente protocolo, con el objeto de determinar si fuera necesario la creación y aplicación de distintas herramientas para el desarrollo de un ambiente de respeto y solidaridad.

La difusión y seguimiento del grado de aplicación de este protocolo es fundamental para combatir la problemática y será necesario hacer consciente a toda la sociedad, a organizaciones sindicales, a compañeras y compañeros de trabajo, de lo que es acoso sexual y/o por razón de género y que permita potenciar su real incidencia, proteger efectivamente a las víctimas, acompañarlas y trabajar para eliminarlo.

Por último, cabe mencionar que el presente se encuentra en deuda con distintas experiencias nacionales e internacionales en el entendimiento que esos abordajes recogen las principales preocupaciones identificadas para nuestro municipio, facilitando un camino de experiencias previas, las cuales, seguramente, a lo largo de la implementación, nos permitirá readaptar, ampliar y mejorar las propias. En este mismo sentido se han elaborado herramientas como la que se propicia en distintas universidades, asociaciones sindicales y otras instancias organizativas e institucionales en nuestro país. La aplicación en el marco de la organización estatal (en todos sus niveles) resulta, en general, un saldo pendiente hacia nuevos desafíos de una sociedad democrática.

Asimismo, y en línea con el camino que hemos elegido de promover la igualdad entre géneros, hacemos uso de la **"Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN)"**, en el entendimiento que las prácticas discriminatorias se asientan y refuerzan con el propio lenguaje en la medida que éste juega un papel fundamental en la creación de distinciones y omisiones entre las personas.

Mediante el lenguaje se transmiten, refuerzan y transforman significados y sentidos sobre lo masculino y lo femenino. Es por ello que el uso del lenguaje nunca es neutro en relación al género. El uso del masculino como forma generalizadora para referirse a mujeres y varones, ha sido impuesto y admitido por instituciones que reglamentan y regulan la gramática.

Sin embargo, las condiciones sociopolíticas y culturales de los últimos tiempos vienen enfatizando sobre estos usos discriminatorios del lenguaje y por más que la tradición académica diga que es correcto y normativo usar el masculino para referirse tanto al género masculino como al femenino, las transformaciones sociales indican lo contrario.

En este marco, y considerando que el presente constituye una herramienta más en un proceso social mucho más profundo y determinado por la deconstrucción de un sistema estructuralmente desigual, se inscribe el Protocolo Municipal, como herramienta concreta de actuación y procedimiento frente a la existencia de situaciones reales que puedan presentarse en nuestro ámbito de trabajo. Esperamos que se inscriba como un hito en la promoción de la igualdad en el sector público y sirva de base para la profundización de este camino que inexorablemente nos lleva hacia una sociedad más justa y libre de toda violencia.

### **PRINCIPIOS:**

Las situaciones de violencia machista, donde quiera que éstas se produzcan, constituyen la manifestación más devastadora de la discriminación por razón de género a la vez que una violación flagrante de otros derechos fundamentales como la dignidad, la integridad física y moral, la libertad sexual y el derecho al trabajo. Teniendo en consideración que el derecho a la igualdad, a la no discriminación, a la integridad moral, a la intimidad y al trabajo, y que la salvaguarda de la dignidad, son derechos inalienables, afirmamos tajantemente que no toleraremos la violencia de género en el Municipio de Quilmes y nos comprometemos a regular, por medio del presente Protocolo, la problemática del acoso sexual y en razón de género en el trabajo, estableciendo un método que se aplique tanto para prevenir, a través de la formación, la responsabilidad y la información, como para resolver las reclamaciones y denuncias presentadas por las víctimas, con las debidas garantías y tomando en consideración las normas comunitarias, constitucionales, laborales y las declaraciones relativas al derecho de trabajadores y trabajadoras a disfrutar de ambientes de trabajo exentos de violencia de género.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente Protocolo será de aplicación para toda la Municipalidad de Quilmes, sus Institutos descentralizados y todas las Dependencias Municipales; y el Honorable Concejo Deliberante y toda dependencia que le atañe.

El Municipio de Quilmes, a partir de este Protocolo se compromete a llevar adelante las acciones tendientes a garantizar la seguridad e integridad física y psíquica en razón de género de toda persona que preste servicios en las instalaciones a las que alcanza el poder de dirección, debe asegurar por todos los medios a su alcance la existencia de ambientes de trabajo exentos de riesgos para la integridad física y psíquica. En consecuencia, el Protocolo se aplicará a toda persona que preste servicios en el municipio, incluido el personal directivo, se encuentre o no incluido en el ámbito del convenio colectivo que resulte de aplicación y personas trabajadoras autónomas relacionadas con el Municipio.

**Asimismo, el Municipio asume la obligación de dar a conocer a sus vecinas y vecinos y a las Entidades y Proveedores, la política del Municipio en relación a las distintas situaciones de violencia de género y, en particular, la existencia del presente protocolo, con indicación de la necesidad de su cumplimiento estricto.**

En la medida en que el Municipio no tenga en un supuesto determinado capacidad de aplicar el mismo en su totalidad debido a que el sujeto activo del presunto acoso –el acosador– queda fuera de su poder de dirección o influencia, se arbitrarán los medios tendientes a poner en conocimiento de quien corresponda la situación y se instará a tomar las medidas que correspondieren.

### **CONDUCTAS ALCANZADAS:**

Quedan comprendidas en el presente protocolo, las siguientes situaciones de violencia contra una mujer o persona LGTBIQ que por acción u omisión, de manera directa o indirecta, en base a una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal y familiar:

## **VIOLENCIA FÍSICA:**

La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

## **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:**

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

## **VIOLENCIA SEXUAL:**

Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

## **VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:**

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

## **VIOLENCIA SIMBÓLICA:**

La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

## **NORMATIVA DE REFERENCIA:**

En Argentina existe un importante marco normativo que busca promover la igualdad de trato y promoción de los derechos de las mujeres y otros colectivos estructuralmente vulnerados.

Basta con resaltar que la Reforma Constitucional de 1994 ha significado un importante avance cualitativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, ya que ha asignado a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer la mayor jerarquía en la pirámide legal.

La Reforma Constitucional de 1994 ha consagrado también otros avances:

- La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral. (Artículo 37°).
- La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Artículo 75° Inciso 23).
- El dictado de un Régimen de Seguridad Social Especial e Integral de Protección del Niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia, constituye un supuesto particular de esta facultad reconocida expresamente en sus disposiciones.

Por su parte, la Ley N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y Ley N° 12.569 de Violencia Familiar, la Ley N° 25.929 de Parto Humanizado que da marco a los derechos de las mujeres en situación de parto y sus hijos e hijas por nacer.

Además de nuestra normativa local, las conductas violentas hacia mujeres y/o personas en razón de su género u orientación

sexual tienen protección internacional con compromiso de los Estados que en nuestro país tienen rango constitucional, tales como:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración Americana de Derechos Humanos
- Pacto de San José de Costa Rica
- Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención de Belém do Pará
- Convención sobre Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Resolución OEA 2807 sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género
- Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Convenio Colectivo de Trabajo convalidado por Ordenanza N°12.574/16; ARTÍCULO 7° inc. b); ARTÍCULO 4° ref. Normativa Aplicable inc. a), b), c), d), e), f); ARTÍCULO 64° ref. Sanciones inc. 3) inconducta Notoria
- Ley N° 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal).

Más allá de este profuso marco normativo, la lucha de las mujeres y otros colectivos históricamente vulnerados, ha ido, año tras año aumentando y conquistando nuevos derechos que sin embargo no se han materializado plenamente en una sociedad más justa e igualitaria para todas y todos.

Por ello, resulta imperioso elaborar e implementar herramientas que conviertan las expresiones de deseo normativo en acciones concretas para su efectivo ejercicio.

Es así que este protocolo busca aportar en este largo, difícil, sinuoso pero inevitable camino que lleva a una sociedad más justa, libre y autónoma.

## **DEFINICIONES:**

### **ACOSO SEXUAL:**

El acoso sexual se define como "toda conducta de naturaleza sexual, desarrollada en el ámbito de organización y dirección o en relación o como consecuencia de una relación de trabajo o de otro tipo, respecto de la que la posición de la víctima determina una decisión que afecta al empleo o a las condiciones de trabajo de ésta o que, en todo caso, tiene como objetivo o como consecuencia, crearle un entorno laboral ofensivo, hostil, intimidatorio o humillante, poniendo en peligro su empleo".

A modo de ejemplo, pueden constituir acoso sexual los siguientes comportamientos:

- a) Observaciones sugerentes y desagradables, chistes o comentarios sobre la apariencia o aspecto, y abusos verbales deliberados de contenido libidinoso;
- b) Invitaciones comprometedoras;
- c) Uso de imágenes o pósters, eróticos, sexuales y/o pornográficos en los lugares y herramientas de trabajo;
- d) Gestos obscenos;
- e) Contacto físico innecesario, rozamientos;
- f) Observación clandestina de personas en lugares reservados, como los baños o vestuarios;
- g) Demandas de favores sexuales acompañados o no de promesas explícitas o implícitas tanto si es de trato preferencial como de amenazas en caso de no acceder a dicho requerimiento (chantaje sexual);
- h) Agresiones físicas.
- i) Intromisión en documentación o pertenencias personales y/o laborales, físicas o tecnológicas.

### **ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO:**

Constituye acoso razón de género "toda conducta gestual, verbal, comportamiento o actitud, realizada tanto por superiores jerárquicos, como por compañeros o compañeras o inferiores jerárquicos, que tiene relación o como causa los estereotipos de género, que atenta por su repetición o sistematización contra la dignidad y la integridad física o psíquica de una persona, que se



produce en el marco de la organización, degradando las condiciones de trabajo de la víctima y pudiendo poner en peligro su empleo, en especial, cuando estas actuaciones se encuentren relacionadas con las situaciones de maternidad, paternidad o de asunción de otros cuidados familiares”.

Entre otros comportamientos, pueden constituir conductas acosadoras:

- a) las descalificaciones públicas y reiteradas sobre la persona y su trabajo;
- b) los comentarios continuos y vejatorios sobre el aspecto físico, la ideología o la opción sexual;
- c) impartir órdenes contradictorias y por tanto imposibles de cumplir simultáneamente;
- d) impartir órdenes vejatorias;
- e) las actitudes que comporten vigilancia extrema y continua;
- f) la orden de aislar e incomunicar a una persona;
- g) la agresión física.

## **CAPITULO I**

### **PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA:**

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente protocolo deberán respetar la dignidad de las personas evitando cometer conductas constitutivas de acoso sexual o en razón de género. Cualquier trabajador o trabajadora puede plantear una queja escrita o verbal relativa a acoso sexual o en razón de género con arreglo al procedimiento que a continuación se regula.

### **ASESORIA CONFIDENCIAL:**

La Asesoría Confidencial o Equipo Técnico de Intervención, será integrada por la Autoridad de Aplicación y será llevada a cabo por funcionarias con experiencia quienes podrán instar la participación de personas con conocimiento específico en temas concretos conforme las particularidades del caso a tratar.

Serán sus funciones principales:

- Recepcionar las denuncias.
- Apoyar y asesorar a las denunciantes acercándolas a las distintas herramientas existentes para la defensa de sus derechos.
- Llevar el control y seguimiento de las denuncias presentadas y de la resolución de los expedientes con el objetivo de realizar cada dos años un informe de situación sobre el resultado de la aplicación del presente protocolo.
- Sugerir, proponer e intervenir en la generación de herramientas tendientes a la plena vigencia de los derechos de las personas y al mejoramiento del presente Protocolo.

### **PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS:**

Todo trabajador o trabajadora incluida en el ámbito de aplicación del presente protocolo, que se considere víctima de acoso sexual o en razón de género, o cualquier otra persona que tenga conocimiento de situaciones de acoso podrán presentar denuncia verbal o escrita ante el órgano o persona competente.

A tal efecto, será la Autoridad de Aplicación quien designará e integrará la Asesoría Confidencial (en adelante Equipo Técnico de Intervención, ETI), y su identidad, conformación y forma de contacto se dará a conocer a todo el personal de la municipalidad.

La utilización de este procedimiento no impedirá el inicio de las acciones judiciales de la denunciante en el momento que lo considere conveniente.

### **Principios generales de las denuncias:**

- Confidencialidad: Durante todo el procedimiento se resguardarán los datos de la persona denunciante y el contenido de la denuncia realizada, serán requeridos los datos estrictamente necesarios para garantizar el derecho de defensa de la persona señalada como responsable de los hechos denunciados. Será exclusiva potestad de la persona denunciante decidir -en el transcurso del procedimiento- ejercer su derecho a visibilizar el contenido de la denuncia realizada y sus datos personales.

- No re-victimización: Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos y la exposición pública de la persona denunciante.
- Respeto: Se escuchará a la persona que efectúe la denuncia con respeto, debiendo ser escuchada sin menoscabar su dignidad ni entrometerse en el relato.
- Voluntariedad: Se deberá resguardar en todo momento la voluntad de la persona denunciante en cuanto a las acciones que decida realizar y que la afecten directamente, acompañándola en todos los casos.

#### **PROCEDIMIENTO INFORMAL:**

En los supuestos en que las actuaciones de acoso así lo ameriten, el ETI iniciará un procedimiento confidencial y rápido de recolección de elementos que doten de veracidad la denuncia, pudiendo para ello acceder a cualquier lugar del municipio y en cualquier momento y recabar las declaraciones de quien considere necesario. Una vez convencida de la existencia de indicios que confirmen la denuncia presentada, entrará en contacto de forma confidencial, con la persona denunciada a efectos de poner en conocimiento la existencia de una queja sobre su conducta y las responsabilidades disciplinarias en que, de ser ciertas y reiteradas, la persona denunciada podría incurrir. La persona denunciada podrá ofrecer las explicaciones que considere convenientes.

En este procedimiento informal de intento inicial de solución, el ETI se limitará exclusivamente a transmitir la queja y a informar a la persona denunciada de las eventuales responsabilidades disciplinarias. De sus argumentos será puesta en conocimiento la denunciante.

El objetivo del procedimiento informal será resolver el problema manifestándole al sujeto activo las consecuencias ofensivas e intimidatorias que se generan de su comportamiento buscando la solución del problema en una primer instancia.

El procedimiento se desarrollará en un plazo máximo de siete días laborables; en principio la asesoría debe partir de la credibilidad de la persona denunciante y tiene que proteger la confidencialidad del procedimiento y la dignidad de las personas. Asimismo, procurará la protección suficiente de la víctima y de la persona denunciante, en cuanto a su seguridad y salud, interviniendo para impedir la continuidad de las presuntas situaciones de acoso y proponiendo a este efecto las medidas cautelares necesarias, teniendo en cuenta las posibles consecuencias tanto físicas como psicológicas que se deriven de esta situación, atendiendo especialmente a las circunstancias laborales que rodeen a la víctima.

En el plazo de siete días laborables, contados a partir de la presentación de la denuncia, se dará por finalizado el proceso. Solamente en casos excepcionales y de imperiosa necesidad podrá ampliarse el plazo en tres días. Es necesario que haya sido valorada la consistencia de la denuncia, indicando la consecución o no de la finalidad del proceso informal, y en su caso, se propondrán las actuaciones que se estimen convenientes, incluso la apertura de un proceso formal, en el caso de que la solución propuesta no fuera admitida por ambas partes, y en todo caso, cuando no fuera admitida como satisfactoria por la víctima.

Del resultado del procedimiento informal el ETI dará conocimiento inmediato a la superioridad del área donde trabaja el denunciado y a la Coordinación de Administración y RRHH a efectos de que tome debido registro en el legajo laboral.

#### **PROCEDIMIENTO FORMAL:**

##### **Inicio del proceso: La denuncia, valoración previa y adopción de medidas cautelares.**

Cuando las actuaciones denunciadas pudieran ser constitutivas de faltas graves o muy graves o en el supuesto de que la persona denunciante no encuentre reparación suficiente en la solución alcanzada en el procedimiento informal de solución, bien por entender inadecuada la solución ofrecida o bien por producirse reiteración en las conductas denunciadas, o si desde el origen, no consideró aconsejable acudir al procedimiento informal de solución, y sin perjuicio de su derecho a denunciar ante la justicia, podrá plantear una denuncia formal con la finalidad de dilucidar las eventuales responsabilidades disciplinarias de la persona denunciada.

La denuncia, que en principio podrá ser oral o escrita, se realizará ante el ETI. Cuando se haya seguido procedimiento informal previo, la denuncia que dará comienzo al procedimiento formal deberá constar por escrito. Cuando se trate de denuncias verbales, el ETI valorará la fuente, la naturaleza y la seriedad de dicha denuncia, y si encuentra indicios suficientes, **actuará de oficio** investigando la situación denunciada.

Cualquier persona que tenga conocimiento de algún acto de acoso podrá denunciar personalmente o por medio de terceras personas dicha situación. El ETI deberá garantizar la máxima seriedad y **confidencialidad** de todas las denuncias formales, bajo apercibimiento de sanción en caso de que no se respete este principio.

Una vez recibida la denuncia, comenzada la investigación y confirmada su verosimilitud, el ETI recabará por escrito y convenientemente firmada la denuncia de la víctima. En ese momento comunicará de forma confidencial la situación **a la máxima autoridad del área donde trabaje el denunciado para que ésta tome las acciones preventivas correspondientes**, (alejamiento inmediato de los sujetos activo y/o pasivo del acoso con el objetivo de impedir que la situación lesiva para la salud e integridad de la víctima continúe produciéndose, redistribución de tareas, etc.).

Estas medidas, en ningún caso podrán suponer para la víctima un perjuicio o menoscabo en las condiciones de trabajo, ni modificación sustancial de las mismas.

El ETI informará sobre la denuncia y las actuaciones llevadas a cabo hasta ese momento.

#### **PROCEDIMIENTO:**

El ETI utilizará los procedimientos de investigación convenientes para la confirmación de la veracidad de la denuncia, respetando en todos los casos los *derechos* fundamentales de las personas implicadas, sobre todo el derecho a la *intimidad* y a la *dignidad*; pudiendo contar con la colaboración de la Asesoría Letrada del Municipio a fin de consustanciar el proceso si así lo considerare pertinente.

Deberá dar notificación de la presentación de la denuncia con la mayor celeridad a la persona denunciada, otorgándole la audiencia pertinente en presencia o no de la víctima según ésta lo requiriere.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la presencia de miembros de los órganos de representación, y/o de otras u otros trabajadores a los efectos de configurar la prueba testimonial, siempre priorizando recabar la información con una única explicación de los hechos por parte de la víctima (salvo que resultare imprescindible establecer posteriores entrevistas para la resolución del caso), garantizando la confidencialidad y agilidad en el protocolo.

#### **CONCLUSIÓN DEL PROCESO APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:**

En el plazo máximo de **diez días laborables** contados a partir de la presentación de la denuncia, el ETI elaborará y aprobará un informe sobre la denuncia investigada, en el que indicará las conclusiones alcanzadas, sus circunstancias agravantes o atenuantes y procederá a proponer las medidas disciplinarias oportunas remitiendo las actuaciones y conclusiones a la Asesoría Letrada a efectos de la prosecución del trámite.

Posteriormente las actuaciones tramitarán con el procedimiento previsto para los sumarios administrativos, trasladándose en última instancia el expediente a conocimiento y consideración del Intendente Municipal para que, en el marco de sus facultades disciplinarias, produzca el acto administrativo correspondiente.

El ETI, en el marco de sus competencias garantizará que no se produzcan represalias contra las/los denunciantes, testigos y/o quienes ayuden o participen en las investigaciones, otorgando el mismo trato a las personas que se opongan o critiquen cualquier conducta de este tipo, ya sea sobre sí mismas o frente a terceras.

La adopción de medidas que supongan un tratamiento desfavorable de alguno de los sujetos señalados (personas denunciantes, testigos, o coadyuvantes) serán sancionadas de acuerdo con el régimen disciplinario detallado a continuación.

No obstante, las denuncias, alegaciones o declaraciones, que se demuestren como intencionadamente fraudulentas y/o dolosas, realizadas con el objeto de causar un mal injustificado a la persona denunciada, serán sancionadas sin perjuicio de las acciones que en derecho pudiesen corresponder. **\*\*Si se hubieran producido represalias o existido perjuicio para la víctima durante el acoso, ésta será restituida en las condiciones en que se encontraba antes del mismo\*\***. Con un objetivo disuasorio, del resultado de la investigación realizada y del expediente sancionador, se dará conocimiento suficiente en el ámbito en que la actuación sancionada fue llevada a cabo.

Si el ETI no fuera capaz de acumular las pruebas necesarias para que la denuncia pueda ser declarada fundada, la persona denunciante no podrá ser obligada a trabajar contra su voluntad con la persona denunciada. La Dirección de Personal del Municipio estará obligada a facilitar el cambio de puesto de trabajo.

#### **TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES:**

Sin perjuicio de las acciones judiciales que se pudieren llevar a cabo, en el ámbito de la Municipalidad de Quilmes se establece:

**FALTAS MUY GRAVES** y, por ello, incluidas en lo dispuesto por el Artículo N° 83°, inc. 3, del Convenio Colectivo:

a) El chantaje sexual, es decir, el condicionamiento del acceso al empleo, de una condición de empleo o del mantenimiento del empleo, a la aceptación, por la víctima de un favor de contenido sexual, aunque la amenaza explícita o implícita en ese condicionamiento no se llegue a cumplir de forma efectiva.

b) El acoso ambiental y el acoso en razón del género, es decir, la creación de un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante de contenido sexual o de contenido sexista, cuando, por la gravedad del hecho y demás circunstancias concurrentes merezca, en atención al principio de proporcionalidad, la consideración de incumplimiento muy grave. Se considerará en todo caso muy grave la agresión física.

c) La adopción de represalias contra las personas que denuncien, atestigüen, ayuden o participen en investigaciones de acoso, al igual que sobre las personas que se opongan a cualquier conducta de este tipo, ya sea sobre sí mismas o frente a terceras personas.

d) Los hechos constitutivos de delito después de dictarse sentencia judicial condenatoria de la persona denunciada.

**FALTAS GRAVES** y, por ello, incluidas en lo dispuesto por el Artículo N° 82° del Convenio Colectivo:

- a) Invitaciones comprometedoras;
- b) Gestos obscenos dirigidos a compañeros o compañeras;
- c) Contacto físico innecesario, rozamientos;
- d) Observación clandestina de personas en lugares reservados, como baños o vestuarios;
- e) Realización de descalificaciones públicas y reiteradas sobre la persona y su trabajo;
- f) Comentarios continuos y vejatorios sobre el aspecto físico, la ideología o la opción sexual;
- g) observaciones sugerentes y desagradables, chistes o comentarios sobre la apariencia o aspecto, y abusos verbales deliberados que comporten violencia de género;
- h) Impartir órdenes contradictorias y por tanto imposibles de cumplir simultáneamente;
- i) Impartir órdenes vejatorias;
- j) Las actitudes que comporten vigilancia extrema y continua;
- k) La orden de aislar e incomunicar a una persona;
- l) cualquier otra del mismo grado de gravedad.

Agravantes: Se considerará en todo caso condición agravante calificada, el abuso de situación de superioridad jerárquica, así como la reiteración de las conductas ofensivas después de que la víctima hubiera utilizado los procedimientos de solución. También se considera agravante la alevosía (esto es, empleo de medios, modos o formas en la ejecución que tiendan directamente a asegurar la indemnidad del sujeto - acosador).

Son circunstancias atenuantes:

- a) No tener anotada sanción alguna en su expediente;
- b) Haber procedido espontáneamente a reparar o disminuir los efectos de la falta,

## **CAPITULO II**

### **POLÍTICA DE FORMACIÓN:**

Se garantizará que la política informativa y formativa del municipio en materia de salud laboral incluya la formación adecuada en materia de violencia de género, el tratamiento de la Ley N° 26.485 y en particular sobre acoso y violencia en sus distintas manifestaciones, y sus efectos en la integridad y dignidad de las y los trabajadores.

La capacitación en el tema incluirá a todo el personal municipal, trabajadores, directivos, mandos intermedios, representantes sindicales que formen parte integrante de la planta municipal, integrantes del Honorable Concejo Deliberante, Concejales, y todas las dependencias descentralizadas, etc.

Al menos dos veces al año, se actualizará la formación del personal en esta materia y especialmente del personal directivo y mandos intermedios mediante la programación de un curso formativo de, al menos, una jornada de duración.

### **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

El ETI llevará el control de las denuncias y de la resolución de los expedientes con el objetivo de realizar cada dos años un informe de seguimiento sobre la aplicación del presente protocolo.

Este informe se publicará en formato digital e impreso y se dará a publicidad.

El ETI, deberá proponer modificaciones al presente protocolo, así como también impartir recomendaciones a todas las áreas para un mejor trato igualitario entre todos los trabajadores y trabajadoras, a partir de los resultados de la evaluación y el monitoreo permanente.

Es absolutamente necesario garantizar el conocimiento de este Protocolo por parte de todo el personal municipal.

Los instrumentos de divulgación serán el envío de circular a todos los trabajadores y trabajadoras y su publicación en la intranet, entre otros que se consideren oportunos.

En el documento de divulgación, se hará constar el nombre y la dirección de contacto del ETI.

Se procurará por todos los medios posibles que todos los vecinos y vecinas de Quilmes conozcan la política del municipio en esta materia.

---

Ordenanza N° 13128

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-27442-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13128/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018, que dice:

**VISTO**

El Expte. N° 2-27442-HCD-18. Presentado por los Concejales JUAN BERNASCONI, MARIANO CAMAÑO, RAQUEL VALLEJOS, GUSTAVO MONTES, GABRIELA FERNANDEZ, ANGEL GARCIA, GASTON FRAGUEIRO, FACUNDO MAISU, GUILLERMO GALETTO, FEDERICO D'ANGELO, JOSE SALUSTIO, SUSANA CANO, DANIELA CONVERSANO. Ref.: El elevado número de vecinos que no han podido ingresar al REGISTRO DE MEJORAS NO DECLARADAS INCORPORADAS A LOS INMUEBLES, y

**CONSIDERANDO:**

Que muchos titulares de casas de familia no han accedido al REGISTRO DE MEJORAS NO DECLARADAS INCORPORADAS A LOS INMUEBLES, al no haberse anoticiado de su apertura;

Que es necesaria una reapertura a dicho registro, dándole la difusión necesaria;

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la apertura del Registro establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12659/16, y c.c. **DENOMINADO "REGISTRO DE MEJORAS NO DECLARADAS INCORPORADAS A LOS INMUEBLES"** exclusivamente para viviendas familiares y multifamiliares.

**ARTICULO 2°:** El plazo de inscripción, vencerá el 31-05-2019 y el de registración vencerá el 31-07-2019. Excepto en los casos de viviendas unifamiliares hasta 70m2 que no tendrá caducidad por los plazos legales administrativos en vigencia.

**ARTICULO 3°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-

Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** **PROMULGASE** la Ordenanza N° 13128/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** **DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0084/2019.-

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-25535-S-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13129/18 en la Sesión Extraordinaria del día 28 de Diciembre de 2018, que dice:

**VISTO**

El Expte. N° 4091-25535-S-18. Ref.: Que Quilmes se encuentra transitando el desafío de una reforma urbana a partir de una legislación que reconoce presupuestos básicos para el desarrollo urbano con inclusión social que generen instrumentos legales de gestión del suelo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio adhirió por Ordenanza N° 12493/15 a la Ley N° 14.449, la cual brinda de manera integral herramientas para gestionar el acceso justo al hábitat, incorporando principios rectores, directrices generales e instrumentos de actuación para su aplicación en el territorio promoviendo la creación de registros, programas y proyectos especiales;

Que como lineamiento estratégico se busca la progresividad e impulso en la integración socio urbana de villas y asentamientos precarios, y que el Fondo Municipal de la Tierra y la Vivienda creado por Ordenanza N° 8289/98 y su modificatoria Ordenanza N° 8790/00 es un herramienta de valor para lograr dicho cometido;

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:** MODIFICANSE los Artículos 13° y 15° del Capítulo I Título II de la Ordenanza N° 8289/98 y su Modificatoria Ordenanza N° 8790/00, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**ARTICULO 13°:** El Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda, estará conformado por:

- a) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Tierras y Acceso Justo al Hábitat.
  - b) Un (1) representante titular y un (1) suplente designado por A.E.P.U.Q. (Asociación de Entidades Profesionales Universitarias de Quilmes).
  - c) Tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes del Departamento Ejecutivo.
  - d) Un (1) representante titular y un (1) suplente del Obispado de Quilmes.
  - e) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Universidad Nacional de Quilmes, y Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.
  - f) Cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes del Concejo Deliberante.
  - g) Cinco (5) representantes titulares y cinco (5) suplentes de Organizaciones no gubernamentales, con Personería Jurídica Nacional
- o Provincial y/o Reconocimiento Municipal, que tengan relación con temas de hábitat y sean reconocidos por las Organizaciones Comunitarias de la Tierra y Vivienda.

Que se eligen conforme al siguiente procedimiento:

Se abrirá un listado de convocatoria a las Entidades Comunitarias interesadas en participar, con un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada la presente Ordenanza, durante en el que las Entidades deberán acompañar a su solicitud los antecedentes respectivos en cuanto a sus proyectos y experiencias realizadas en hábitat, a saber: regularización dominial de las tierras, autoconstrucción de viviendas por ayuda mutua, equipamiento comunitario, mejoramiento urbano de interés social. Como así también Personería Jurídica con Reconocimiento Municipal y/o Provincial y/o Nacional, forma de organización, cantidad de beneficiarios, capacidad de gestión problemática específica, zona de influencia en el Distrito, y todo aquel elemento que considere urbana solidaria y de interés para la Comunidad.

Dicho listado será recibido por una Comisión "Ad-Hoc" que se conformará exclusivamente para este efecto y del que se seleccionarán los cinco representantes dentro de los quince días de vencido el plazo de registro. Esta Comisión se conformará con un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Honorable Concejo Deliberante, un representante de la Universidad Nacional de Quilmes, un representante de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, un representante de la Vicaría Pastoral Social. Esta Comisión elegirá Presidente y Secretario y tomará sus decisiones por votación de mayoría simple, desempatando con el voto del Presidente en caso de suceder.

Este mecanismo se repetirá cada dos años para la selección de los representantes de las entidades beneficiarias.

Una vez resuelto el nombramiento de los cinco (5) representantes de las Entidades Comunitarias, el Poder Ejecutivo convocará al Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda, dentro de los quince días corridos definiendo lugar y hora para la Primera Sesión en la cual se designará un Presidente y Secretario de Actas, como así también la Sede y un reglamento de funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 15°:** El Consejo Comunitario de la Tierra y la Vivienda tiene las siguientes funciones:

- 1.- Llevar adelante la presente Ordenanza.
- 2.- Planificar e instrumentar las políticas comunitarias y de interés social de generación de suelo urbano, regularización dominial y vivienda.
- 3.- Sistematizar toda la información del Banco de Datos, Fondo de Tierras y Vivienda y el Registro de Emergencia Habitacional.
- 4.- Gestionar ante cualquier Organismo las tramitaciones que sean necesarias para el objetivo propuesto.
- 5.- Promover estudios sobre el impacto de programas, proyectos y reglamentos en materia de sustentabilidad del Urbanismo.
- 6.- Promover la realización y participación en talleres y procesos de consulta, así como asesorar en la formulación de estrategias municipales en materia de ordenamiento territorial.
- 7.- Emitir propuestas y opiniones técnicas en los asuntos y casos específicos que presente el Ejecutivo Municipal.
- 8.- Cualquier otra gestión y/o acción relacionada con el desarrollo sustentable en materia de urbanismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

En virtud a las funciones precedentemente citadas, deberá limitarse a idear Proyectos sobre la temática a abordar y actuar como Órgano Consultivo del Ejecutivo Municipal emitiendo por escrito proyectos y/o dictámenes según el caso, que no serán vinculantes, pero sí preceptivos en varias materias, y que siempre han de estar fundados en Derecho, con los cuales responde a las consultas que, también por escrito razonado, le formulen las distintas áreas del Municipio.

El funcionamiento obedece así a una estructura dialógica, esto es, de consulta y respuesta jurídica, técnica y social, emitida en un dictamen, adoptado tras el estudio de cada uno de las temáticas abordadas en sus funcionales.

El criterio que de forma reiterada mantenga el Consejo en sus dictámenes conformará un cuerpo de doctrina consultiva.

**ARTICULO 2°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** **PROMULGASE** la Ordenanza N° 13129/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 28 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** **DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

DECRETO N° 0085/2019.-

---

Ordenanza N° 13130/18

Quilmes, 02/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-24883-S-18, ha sancionado la Ordenanza N° 13130/18 en la Sesión Extraordinaria del día 28 de Diciembre de 2018, que dice:

**ORDENANZA****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:** **AUTORIZASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir el CONVENIO DE USO y EXPLOTACION DE MATERIAL CALCAREO entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es otorgar el permiso precario de uso y explotación transitoria de la cantera de material calcáreo, sito en la Ruta Provincial N° 11 km 37 Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, con destino a su explotación para la extracción y retiro de material calcáreo sin triturar.

**ARTICULO 2°:** **AUTORIZASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a reglamentar y Determinar las condiciones técnicas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** **PROMULGASE** la Ordenanza N° 13130/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 28 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** **DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0003/2019.-

---

Ordenanza N° 13131

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23719-S-18 ha sancionado la Ordenanza N° 13131/19 en la Sesión Extraordinaria del día 4 de Enero de 2019, que dice:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-23719-S-18 y las Ordenanzas N° 8600/00 y N° 9482/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de intervención en la zona de la Estación de Quilmes, tanto del lado Este como Oeste, con el objeto de reorganizar el tránsito peatonal y vehicular, teniendo presente que dicha zona resulta transitada diariamente por una gran cantidad de peatones, los cuales realizan transbordo en distintos trasportes públicos;



Que el centro de transbordo es un punto nodal en Zona Sur, donde se produce uno de los mayores flujos de tránsito tanto de peatones como de transporte público;

Que ante los reducidos espacios en las veredas y los cruces deficientemente formalizados, la transitabilidad peatonal resulta seriamente perjudicada;

Que, frente a tal circunstancia, resulta indispensable mejorar las condiciones logísticas de movilidad, seguridad y calidad ambiental;

Que resulta imperioso crear un nuevo diseño de peatonalización y reorganización del sistema de transbordo del transporte público, situación que conlleva a modificar la ubicación actual de las paradas de colectivos;

Que a través de la Ordenanza N° 8600/00 se ha regulado el tránsito en la zona Este de la Estación de Quilmes, disponiéndose la prohibición de estacionamiento y de detención durante las 24 hs., así como la prohibición de ingreso de vehículos no habilitados sobre diferentes calles de dicha zona; manteniendo la referida norma, plena vigencia en tanto resulta compatible y complementaria de la presente;

Que conforme establece el Artículo 27°, Inciso 23) de la Ley N° 6769/58, a través de la Ordenanza N° 9482/02 se ha regulado la actividad de transporte de pasajeros por automotores de alquiler dotados con reloj taxímetro, disponiéndose en su Artículo 20° que las paradas estarán ubicadas en los lugares detallados en el Anexo I, el cual incluye a la Estación de Quilmes, manteniendo dicha Ordenanza su vigencia;

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:** **DISPÓNESE** la peatonalización de la calle Alsina entre Avenida Hipólito Yrigoyen y Gaboto.

**ARTICULO 2°:** **DISPÓNESE** la peatonalización de la calle Rivadavia entre Avenida Hipólito Yrigoyen y Gaboto.

**ARTICULO 3°:** **DISPÓNESE** la peatonalización de la calle Gaboto entre Morel y Leandro N. Alem.

**ARTICULO 4°:** **DISPÓNESE** la peatonalización de la calle Canal de Beagle entre Islas Malvinas y Entre Ríos.

**ARTICULO 5°:** **DISPÓNESE** la peatonalización de la calle Carlos Pellegrini entre Canal de Beagle y Gran Canaria.

**ARTICULO 6°:** **DISPÓNESE** la peatonalización de la calle Entre Ríos entre Canal de Beagle y Gran Canaria.

**ARTICULO 7°:** **PROHÍBASE** el estacionamiento y detención sobre ambas manos, y el ingreso de vehículos no habilitados durante las 24 hs. en la calle Canal de Beagle entre Islas Malvinas y Entre Ríos. PROCÉDASE a demarcar en forma horizontal y vertical.

**ARTICULO 8°:** **PROHÍBASE** el estacionamiento y detención sobre ambas manos, y el ingreso de vehículos no habilitados durante las 24 hs. en la calle Entre Ríos entre Canal de Beagle y Gran Canaria. PROCÉDASE a demarcar en forma horizontal y vertical.

**ARTICULO 9°:** **PROHÍBASE** el estacionamiento y detención sobre ambas manos, y el ingreso de vehículos no habilitados durante las 24 hs. en la calle Carlos Pellegrini entre Canal de Beagle y Gran Canaria. PROCÉDASE a demarcar en forma horizontal y vertical.

**ARTICULO 10°:** **OTÓRGUESE** doble sentido de circulación a la calle Islas Malvinas entre Gran Canaria y Canal de Beagle, el que será de Este a Oeste y viceversa. PROCÉDASE a demarcar en forma horizontal y vertical.

**ARTICULO 11°:** **OTÓRGUESE** doble sentido de circulación a la calle Tucumán entre Canal de Beagle y Gran Canaria, el que será de Este a Oeste y viceversa. PROCÉDASE a demarcar en forma horizontal y vertical.

**ARTICULO 12°:** **OTÓRGUESE** doble sentido de circulación a la calle Canal de Beagle entre Islas Malvinas y Tucumán, el que será de Norte a Sur y viceversa. PROCÉDASE a demarcar en forma horizontal y vertical.

**ARTICULO 13°:** **DESÍGNASE** como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Coordinación de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, y **AUTORÍZASE** a la misma a establecer la reubicación de las paradas de colectivos y de los automotores de alquiler dotados con reloj taxímetro, en este último caso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° y el Anexo I de la Ordenanza N° 9482/02, así como también a establecer las reglamentaciones que fueran necesarias para aplicar esta Ordenanza, y a conceder excepciones cuando circunstancias debidamente fundadas lo ameriten.

**ARTICULO 14°:** **DERÓGASE** toda norma que resulte contraria o incompatible a las disposiciones de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 15°:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, fijándose un plazo de 120 (ciento

veinte) días para proceder a su implementación.

**ARTICULO 16°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13131/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 04 de Enero de 2019.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0086/2019.-

---

Ordenanza N° 13132

Quilmes, 11/01/2019

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-25390-A-18 ha sancionado la Ordenanza N° 13132/19 en la Sesión Extraordinaria del día 4 de Enero de 2019, que dice:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-25390-A-18. Ref.: Modificación Ordenanza Municipal N° 6811/92 y las Ordenanzas N° 10175/05 y 10218/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 6811/92 regula el ejercicio de la actividad lucrativa llevada a cabo en la vía pública por parte de vendedores ambulantes, estableciendo zonas de exclusión dentro de las cuales el ejercicio de dicha actividad se encuentra vedado;

Que habiendo transcurrido mas de dos décadas desde la sanción de dicha Norma, resulta necesario modificar su contenido con el fin de adaptarla a los nuevos tiempos y regularizar situaciones de autoempleo en zonas de la vía pública, cuyo ejercicio en la actualidad emplaza a los diversos emprendedores en una situación de vulnerabilidad;

Que por otra parte, las Ordenanzas N° 10175/05 y 10218/05 regulan el desarrollo de la actividad de los Artesanos en un espacio físico del área correspondiente a la plaza ubicada entre las calles Hipólito Yrigoyen, Rivadavia, Gaboto y Alsina;

Que en atención a la readecuación de parte de la zona de exclusión establecida en el Anexo II de la Ordenanza N° 6811/92 que se realiza, mediante la presente Ordenanza, resulta necesario reubicar el desarrollo de la actividad de los Artesanos;

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6811/92 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO 1°: AUTORIZASE** el ejercicio de la actividad lucrativa en la vía pública de Vendedores Ambulantes, en el horario de 8 a 20 horas, con las obligaciones y derechos determinados por Ley Provincial N° 13.136 y por la presente Ordenanza".-

**ARTICULO 2°: MODIFICASE** el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6811/92 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO 2°:** El Departamento Ejecutivo otorgará los permisos que habilitarán a sus titulares a llevar a cabo la actividad mercantil descripta en el Artículo precedente, los cuales tendrán vigencia por el período de un año y podrán ser renovados, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la presente".

**ARTICULO 3°: MODIFICASE** el Inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 6811/92, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"b) con puestos móviles, desmontables o de características equivalentes, en lugares aprobados por el Departamento Ejecutivo".

**ARTICULO 4°: MODIFICASE** el Artículo 6° de la Ordenanza N° 6811/92 de modo que quede redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 6°:** Los permisionarios deberán abonar un canon mensual que determinará la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente y cumplir con los requisitos que establezca el Departamento Ejecutivo, a saber, siendo los requisitos mínimos los siguientes:

a) Fotocopia del documento de identidad (anverso y reverso, o la que corresponda al último domicilio) del integrante/es de la unidad.

b) Acreditación de domicilio del solicitante (comprobante de factura de servicio a su nombre).

c) Constancia de inscripción de la AFIP (CUIL-CUIT).

d) En caso de dos o más personas: Fotocopia del certificado de nacimiento y/o Matrimonio y/o Unión Convivencial de los integrantes de la unidad, según corresponda".

**ARTICULO 5°: MODIFICASE** el Inciso h) del ANEXO I de la Ordenanza N° 6811/92, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" h) Textiles varios, tales como: calzados, indumentaria y lencería".

**ARTICULO 6°: EXCLUYASE** del Anexo II de la Ordenanza N° 6811/92 a la calle Gaboto entre Rivadavia y Alsina, sin perjuicio de la vigencia de la zona de exclusión allí determinada, en virtud de lo cual, **AUTORIZASE** la instalación de puestos de venta sobre la calle Gaboto entre Rivadavia y Alsina, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 7°: MODIFICASE** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10175/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°: DESTINASE** un espacio físico en el área correspondiente a la calle Gaboto entre Rivadavia y Alsina, del cual harán uso para el desarrollo de sus actividades los Artesanos".

**ARTICULO 8°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.

Fdo.: Cdor. **JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13132/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 04 de Enero de 2019.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0087/2019.-

---

Ordenanza N° 13133

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-27410-18 ha sancionado la Ordenanza N° 13133/19 en la Sesión Extraordinaria del día 4 de Enero de 2019, que dice:

**VISTO**

El Expte. N° 2-27410-HCD-18, presentado por el Concejal DAVID GUTIERREZ. Ref.: La necesidad de contar con una norma que unifique la legislación actual que abarca el funcionamiento de los clubes de barrio que desarrollan sus actividades en el Partido de Quilmes, con el fin de promover el desarrollo de estos espacios de encuentro e inclusión social que forman parte del patrimonio cultural de todos los vecinos. Que los clubes de barrio son espacios de integración social donde se desarrollan actividades deportivas, sociales, culturales y educativas. Que no existe en el Partido de Quilmes una legislación unificada que regule su funcionamiento, lo que dificulta su normal desarrollo institucional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a modo de introducción histórica, los clubes de Barrio crecieron y tuvieron su apogeo en aquellos años 40 y 50 - al amparo de políticas sociales y económicas benefactoras que permitieron el florecimiento en todo el País de Instituciones análogas, con un Estado que protegía y apoyaba estos nobles emprendimientos de hombres y mujeres de gran espíritu solidario y enorme visión de futuro;

Esas políticas de Estado, permitieron que de nuestros clubes barriales surgieran los mejores y más importantes deportistas argentinos. Aquellos hombres de Estado entendieron que dar protección a este tipo de Entidades era progreso para el País. Sin embargo, los clubes también han atravesado periodos oscuros como consecuencia de erróneas políticas gubernamentales. Un ejemplo fueron los años 70 y 90, ya que con el avance de las políticas neoliberales, miles de clubes de barrio debieron cerrar sus puertas, se endeudaron, o quebraron;

Que Quilmes es un buen ejemplo: en los clubes de barrio que poseen natatorios, funcionan las Escuelas Municipales de Natación, donde miles de vecinos que no poseen los medios económicos asisten a practicar las disciplinas acuáticas de manera gratuita. Allí concurren a diario adultos mayores, personas con discapacidad o que necesitan algún tipo de rehabilitación médica, generando verdadera inclusión social, en sectores muchas veces olvidados. También concurren a los clubes niñas y niños de las escuelas públicas bonaerenses que carecen de un espacio adecuado para la práctica de Educación Física. Otros servicios que las instituciones brindan de manera gratuita son en el marco del Programa "Patios Abiertos" y los Juegos Deportivos Bonaerenses, donde niños y niñas acuden a los clubes a aprender deportes, lógicamente de manera gratuita. Esa enorme cantidad de prestaciones que los clubes hacen a favor del Estado, justamente para que éste pueda cumplir con políticas inclusivas, ayudar a la gente que más lo necesita;

Que los Clubes de Barrio y las Entidades de Bien Público, brindan un enorme servicio social a la comunidad. Lo hacen en silencio, de manera altruista, sin hacer propaganda, ni publicidad alguna. Lo hacen porque es su vocación de servicio, sabiendo que no solo cumplen con su función social, sino también con la vocación docente de formar para el futuro hombres y mujeres de bien. Ese es el pensamiento de la dirigencia de las instituciones, que para lograrlo cuentan hoy, salvo contadas excepciones, sólo con el apoyo de sus socios quienes con sus cuotas sostienen toda esta ayuda social;

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

**ARTICULO 1°:** **DEROGASE** la Ordenanza Municipal N° 12580/16.

**ARTICULO 2°:** La presente Ordenanza tiene por objeto contar con un marco normativo único y diferenciado de la legislación actual, con el objeto de ir normalizando jurídica y administrativamente el funcionamiento de los clubes de barrio en el Partido de Quilmes. Promoviendo el crecimiento y desarrollo de estos espacios de encuentro e inclusión social que forman parte del patrimonio cultural de todos los vecinos.

**ARTICULO 3°:** **DEFINASE** como Clubes de Barrio a aquellas Asociaciones de Bien Público constituidas legalmente como Asociaciones Civiles sin fines de lucro, con menos de 2000 socios activos, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para el cumplimiento efectivo de una función social ya sea deportiva, recreativa, social y/o cultural, de conformidad con los postulados de la Ley N° 27098.

**ARTICULO 4°:** **DISPONGASE** la creación del REGISTRO UNICO MUNICIPAL DE CLUBES DE BARRIO (R.U.M.C), el cual funcionará dentro del ámbito de la Dirección Municipal de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos.

**ARTICULO 5°:** La inscripción de las Entidades al R.U.M.C será gratuita y se renovará anualmente, con la simple actualización de la documentación requerida.

**ARTICULO 6°:** Del trámite de inscripción en el R.U.M.C. Documentación Obligatoria Los Clubes de Barrio deberán presentar:

- a. Acta Constitutiva.
  - b. Acta de Asamblea con designación de autoridades.
  - c. Estatutos Sociales.
  - d. Domicilio Social en el Partido de Quilmes.
- e) Declaración Jurada con firma de Presidente y Secretario con expresa indicación de la cantidad socios que posea la Entidad.
- f) Acreditar mediante Declaración Jurada suscripta por Presidente y Secretario la función social y actividad principal que realice la Entidad, con indicación detallada de las mismas.

**ARTICULO 7°:** La función de R.U.M.C. es llevar un registro actualizado con los Clubes de Barrio del Partido de Quilmes con su respectiva documentación.

**ARTÍCULO 8°:** Las Entidades que no posean Reconocimiento Municipal como Entidad de Bien Público y/o Personería Jurídica otorgada por la DPPJ podrán inscribirse igual en el Registro, debiendo en un plazo de dos (2) años desde su inscripción, iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Municipal y/o la obtención de la Personería Jurídica por ante la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires. El incumplimiento de esta obligación, hará que la Entidad morosa pierda todos los beneficios que dispone esta Ordenanza y quedé cancelada automáticamente su inscripción en el R.U.M.C.

**ARTICULO 9°:** **DISPONGASE** LA CREACION del CONSEJO ASESOR DE CLUBES DE BARRIO. El mismo se constituye dentro del ámbito de la Dirección de Entidades de Bien Público, como órgano consultivo del Secretario del Area y del Intendente Municipal.

**ARTÍCULO 10°:** Consejo Asesor de Clubes de Barrio. Composición. Elección de sus miembros. Autoridades. Funcionamientos.

- a. El Consejo Asesor estará compuesto por NUEVE (9) miembros titulares, elegidos de la siguiente forma:
  - a) Un (1) Presidente nombrado por Poder Ejecutivo Municipal.
  - b) Tres (3) Concejales propuestos por el Bloque oficialista.
  - c) Dos (2) Concejales propuestos por los Bloques Opositores.
  - d) Un (1) Presidente de un Club de Barrio propuesto por el Bloque Oficialista.
  - e) Un (1) Presidente de Club de Barrio propuesto por los bloques opositores.
  - f) Un (1) representante de una Entidad con reconocimiento oficial y de reconocida trayectoria que nuclea a los clubes de Barrio.
- b. El Consejo Asesor se reunirá obligatoriamente una vez cada treinta días.
- c. Todas las decisiones del Consejo Asesor se tomaran por mayoría simple de los presentes.
- d. Los mandatos de los miembros del Consejo Asesor durará 2 (dos) años.
- e. No podrán integrar el Consejo Asesor de Clubes de Barrio Local Personas que registren condena penal firme y/o procesos penales por delitos en perjuicio de los Clubes de Barrio.
- f. La función de los miembros del Consejo Asesor de Clubes de Barrio será ad-honorem y considerada de Interés Público.

**ARTICULO 11°:** Son objetivos y funciones del Consejo Asesor de Clubes de Barrio:

- a) Asesorar al Intendente Municipal y a sus funcionarios en todo lo concerniente a los Clubes de Barrio del Distrito.
- b) Promover y coordinar la celebración de convenios y acuerdos institucionales tendientes a propiciar el fortalecimiento de los Clubes de Barrio.
- c) Proponer acciones para el fortalecimiento, desarrollo y crecimiento de los Clubes de Barrio en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.
- d) Difundir los derechos de los Clubes de Barrio.
- e) Presentar propuestas al Intendente Municipal para una mejor atención y defensa de los mismos.
- f) Aconsejar al Intendente Municipal respecto del destino de los Fondos de Infraestructura social creado en la Ordenanza Fiscal y Tributaria 2019, basado en los criterios de necesidad, racionalidad e igualdad.
- g) Elevar propuestas al Poder Ejecutivo para la obtención de Excepciones de pago de las tasas municipales para los Clubes de Barrio.
- h) Asesorar al Poder Ejecutivo Municipal respecto de los programas de capacitación, infraestructura, desarrollo, destinado a los clubes de barrio, de acuerdo a criterios de necesidad, razonabilidad e igualdad.

i) Proponer que el Poder Ejecutivo local destine subsidios y/o todo tipo de ayuda material a los clubes de barrios que se encuentren inscriptos en el R.U.M.C.

j) Bregar por la normalización administrativa y jurídica de los Clubes de Barrio.

k) Intervenir en todo asunto de interés para los clubes de Barrio que llegue a su conocimiento.

**ARTICULO 12°: ADHIERASE** a los postulados de la Ley Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo N° 27.098.

**ARTICULO 13°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.**

**Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.**

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 13133/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 04 de Enero de 2019.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0088/2019.-

#### **DECRETOS DE**

Decreto N° 4973/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CREASE** una Bonificación "Bono No Remunerativo No Bonificable 2018 a abonarse por única vez en el mes de Diciembre 2018 para el personal de Planta Permanente y Mensualizados de las Jurisdicciones 1 y 2 consistente en la suma \$5.000 (pesos cinco mil).-

Decreto N° 4974/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** el pase a Planta Permanente de los agentes que se mencionan en el Anexo adjunto, Retribución del cargo: 1-1-1-0, quienes se desempeñan en distintas áreas, en los Agrupamientos y Estructuras Programáticas que en cada caso se indica, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

Decreto N° 4975/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: Establécese** la baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que esta indica:

Titular: Granado Miguel Angel.-

Rubro: Venta de Comestibles elaborados y bebidas envasadas.-

Domicilio: H. Yrigoyen N° 5226, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja : 29/12/2015

---

Decreto N° 4976/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°:** **Establecése** la baja de los registros Municipales de la Habilitación del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que esta indica:

Titular: Preza Maccario Ricardo Robert y Aricaye Mirta Susana.-

Rubro: Academia de peluquería.-

Domicilio: Calle Alsina N° 87, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Fecha de Baja: 22/04/2016.-

---

Decreto N° 4977/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°:** **Establecése** la baja de los registros Municipales de la Habilitación del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que esta indica:

Titular: Dmyterko Osvaldo Miguel.-

Rubro: Kiosco.-

Domicilio: Calle Mariano Moreno N° 509, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Fecha de Baja: 03/12/2015.-

---

Decreto N° 4978/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°:** **CONCÉDESE** la Transferencia y baja de Rubro de la Habilitación del Comercio, propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-25886-T-2009, alcance 1

Titular: Brevre Ariel Leonardo.-

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas.-

Domicilio: Calle 895 N° 4205, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.-

Fecha de Baja: .-

---

Decreto N° 4979/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3160-D-2018

Titular:Dangy S.A..-

Rubro:Venta de materiales para la construcción.-

Domicilio: Brandsen N° 860, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4980/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: Establecése** la baja de los registros Municipales de la Habilitación del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que esta indica:

Titular:Bulonera Quilmes S.C.A. (Sociedad en Comandita por Acciones).-

Rubro: Venta de bulones y tornillos.-

Domicilio:H. Yrigoyen N° 736, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Fecha de Baja:23/06/2000.-

---

Decreto N° 4981/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: APRÚEBASE** lo actuado en el Expte. 4091-22357-S-2016, Alc. 35.-

---

Decreto N° 4982/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-20511-S-2017 Alcance 7.-

---

Decreto N° 4983/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** la Habilitación de los recibos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Monotributo Municipal Régimen Simplificado, y Régimen General, Tasa por Inspección de Motores y Calderas y Tasa por Pesas y Medidas 2018:

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE 2018-09

Monotributo Municipal Régimen Simplificado Vto. 17/10/2018:

**199919710828 al 199919721415**

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE - 2018/10

Monotributo Municipal Régimen Simplificado Vto. 12/11/2018 y 2018/10 Régimen General Vto. 16/11/2018:

**199919721491 al 199919732071**



TASA POR INSPECCION DE MOTORES Y CALDERAS - 2018/05

Bimestral Vto.16/11/2018

**199919691893 al 199919693149**

---

Decreto N° 4984/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** la habilitación de los recibos por Impuesto a los Automotores de los vehículos municipalizados hasta el modelo 2007 correspondientes al 4to. trimestre 2018:

**4to. Trimestre 2018 Vto. 23/10/2018**

**N° 1999196966030 al 199919701687**

---

Decreto N° 4985/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 13 de la Póliza N° 97.173, Seguro por Robo " Fidelidad de Empleados", por la inclusión del agente Maximiliano Villar por el período comprendido desde el 04/09/2018 al 31/12/2018 por la suma de \$ 231,62.- (pesos: Doscientos treinta y uno con sesenta y dos centavos), según constancias obrantes en el expediente a fs 2.-

---

Decreto N° 4986/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilidadación Municipal del Comercio que a continuación se detalla:

Expediente : 4091-15334-B-2018

Titular: Briosio Arenas Silvia Inés.-

Rubro: Artículos de Librería - Adornos - Mercería - Kios.-

Domicilio: Los Andes N° 29, Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4987/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCEDESE** la Habilidadación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-22418-M- 2017

Titular: Montal Jimena.-

Rubro: Ventas de Prendas de Vestir y Accesorios.-

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 69 , Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4988/18

**ARTICULO 1°: CONCEDESE** la Habilitación Municipal del Comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-24099-J-2008

Titular:Jojo y Cía. S.R.L.-

Rubro:Venta de Indumentaria Deportiva y Accesorios.-

Domicilio: Gral. Juan Lavalle N° 729, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4989/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCEDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5657-F-2018.-

Titular: Fretes Leonardo Andrés.-

Rubro: Carnicería - Venta de Productos de Granja- Bebidas Envasadas sin alcohol.-

Domicilio: Monseñor Miguel de Andrea N° 2589, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4990/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2546-Y-2011, alcance 1.-

Titular: Yan Feng.-

Rubro: Auto servicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas- Carnicería - Verdulería.-

Domicilio:Andres Baranda N° 1570, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4991/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del Comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-16217-J-2018

Titular:Jet Communications S.A.-

Rubro: Pago de Servicios por Sistema Electrónico.-

Domicilio: Avenida 844 N° 2696, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4992/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17783-S-2003

Titular:Roxana Mónica Sánchez.-

Rubro:Venta de Productos de Granja.-

Domicilio: Mitre N° 505, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4993/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3077-M-2018

Titular: Motozuni S.A..-

Rubro:Venta de motos , repuestos y accesorios.-

Domicilio:Hipólito Yrigoyen N° 651, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4994/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-778-H-2018

Titular:Hamasaki Laura Liliana.-.-

Rubro:Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas con y sin Acohol- Venta de Productos Dietéticos-Copias y /o Fotocopias.-

Domicilio: Dardo Rocha N° 519, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4995/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: ESTABLECESE** la baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Rinaldi Carlos Miguel.-

Rubro: Vta. de productos importados y nacionales, perfumes, prendas de vestir, radios grabadoras.-

Domicilio: Carlos Pellegrini N° 313, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.-

Fecha de Baja: 31/10/1986.-

---

Decreto N° 4996/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16085-V-2018.-

Titular: Visión 101 S. A.-

Rubro: Bazar - Menaje- Adornos-Bijouterie- Artículos de Marroquinería- Polirrubro de Artículos no comestibles.-

Domicilio: Avenida 844 N° 2602 (local1), Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4997/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14132-O-2018

Titular: Gisele Alejandra Orquera.-

Rubro: Centro de estética (Depilación - Manicuría - Pedicura - Peluquería).-

Domicilio: Moreno N° 442 (local 3), Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4998/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7794-H-2018

Titular: Hernandez María Laura.-

Rubro: Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas con y sin Alcohol - Fiambrería.-

Domicilio: Coronel Brandsen N° 441, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 4999/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23537-A-2017.-

Titular:Oscar Horacio Arrua.-

Rubro:Productora de Seguros.-

Domicilio: Juan B. Justo N° 1627, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5000/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-4574-C-2018.-

Titular: Victor Hugo Careaga.-

Rubro:Blanco - Mantelería - Prendas de Vestir y accesorios - Lencería.-

Domicilio: Moreno N° 594, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5001/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-28939-E-2017.-

Titular: Ana Isabel Espinoza.-

Rubro:Venta de prendas de vestir y accesorios.-

Domicilio: Centenario N° 3831, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5002/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-12749-C-2018.-

Titular:Cabral Jorge Francisco.-

Rubro:Kiosco.-

Domicilio: Hipolito Yrigoyen N° 568 (local 1), Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5003/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-4967-Q-2018.-

Titular:Victoria María Lujan Quiñones.-

Rubro:Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin Alcohol.-

Domicilio: Estrada N° 14, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5004/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-9949-G-2018.-

Titular: Liliana Beatriz Gorocito.-

Rubro:Venta de prendas de vestir de cuero -Accesorios.-

Domicilio: San Martin N° 5327, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5005/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: Establécese** la baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Mariana Elisa Manzon.-

Rubro:Alquiler y venta de vajillas.-

Domicilio: Valle Lamadrid N° 59, Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes.-

Fecha de Baja:03/01/2018

---

Decreto N° 5006/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-11076-S-2018.-

Titular: María Cristina Smolje.-

Rubro:Venta de empanadas, bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 183 bis, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5007/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-4608-M-2018.-

Titular: Gastón Adrián Marino.-

Rubro:Venta de alimentos para mascotas - Artículos y accesorios- carbón.-

Domicilio: Andres Baranda N° 1677, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5008/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-8898-M-2018.-

Titular:María Isabela Miliani.-

Rubro:Copias y Fotocopias - Artículos de librería.-

Domicilio: Castro Barros 92 (local 3), Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5009/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-27536-B-2017.-

Titular: Blanco Marcelo Oscar.-

Rubro: Elaboración y Venta de Comidas Para Llevar - Fiambrería - Bebidas Envasadas con y sin Alcohol.-

Domicilio: Lavalle N° 246, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5010/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-3738-F-2018.-

Titular: Fuentes Arevalo Sergio Gastón.-

Rubro:Venta de Prendas de Vestir y Accesorios - Zapatería.-

Domicilio: Avenida 844 N° 2678, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5011/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación de detalla:

Expediente: 4091-8478-C-2017, alcance 2,3.-

Titular : Ezequiel De Martino.-

Rubro: Venta de productos de Granja - Fiambrería - Bebidas envasadas sin alcohol -Lácteos.-

Domicilio :Carlos Pellegrini N° 675, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5012/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALÍDASE Y AUTORIZÁSE** el pago de la diferencia del Servicio de Policía Adicional de Pesos Diez (\$10) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/4/2018 y el 30/6/2018, por un monto total de 2184 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Ventiún Mil Ochocientos Cuarenta (\$21.840), a fin de resguardar la seguridad en el predio sito en las calles Dorrego, Gelly Obes, Mozart y Caseros de Quilmes, y **CONVALÍDASE Y AUTORIZÁSE** el pago de la diferencia de de Pesos (\$20) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/7/2018 y el 31/7/2018, por un total de 744 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Catorce Mil Ochocientos Ochenta (\$14.880).-

---

Decreto N° 5013/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALÍDASE Y AUTORIZÁSE** el pago de la diferencia del Servicio de Policía Adicional de Pesos Quince (\$15) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/7/2018 y el 30/11/2018, por un monto total de 1092 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Dieciseis Mil Trescientos Ochenta (\$16.380), a fin de resguardar la seguridad en el Bapro Net ubicado en el Cementerio Municipal de Ezpeleta sito en la Guarda N° 1051 esquina Avenida Mitre de dicha localidad, **Y AUTORIZÁSE** el pago de la diferencia de Pesos (\$15) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/12/2018 y el 31/12/2018, por un total de 190 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850).-

---

Decreto N° 5014/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALÍDASE** el pago de la diferencia del Servicio de Policía Adicional de Pesos Diez (\$10) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/7/2018 y el 31/10/2018, por un monto total de 5904 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta (\$59.040), a fin de resguardar la seguridad en el Hospital Materno Infantil Oller sito en calle 844 entre 892 y 893 de San Francisco Solano, **Y AUTORIZÁSE** el pago de la diferencia de de Pesos (\$10) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/11/2018 y el 31/12/2018, por un total de 2928 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta (\$29.280).-

---

Decreto N° 5015/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALÍDASE** el pago de la diferencia del Servicio de Policía Adicional de Pesos Quince Diez (\$15) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/7/2018 y el 30/9/2018, por un monto total de 496 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$7.440), a fin de resguardar la seguridad en la Delegación Municipal La Florida BAPRO Pagos, sita en la calle 849 entre 882 y 883 de San Francisco Solano, **Y AUTORIZÁSE** el pago de la diferencia de de Pesos (\$15) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/10/2018 y el 31/12/2018, por un total de 480 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Siete Mil Doscientos (\$7.200).-

---

Decreto N° 5016/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALÍDASE** en todos sus artículos la Addenda registrada bajo el N° 0382/18 al Convenio Específico de Asistencia Técnica registrado bajo el N° 0143/18, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ciencias Económicas. -

---

Decreto N° 5017/18



Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Mario Miguel De Candia obrante a fs. 11 del expediente mencionado en el visto, registrado en la fecha 11/10/2018 bajo el n° 0350, quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "Happy" el día 18 de Agosto de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5018/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expte. N° 4091-18493-A-18 por cumplimentar lo establecido en Ordenanza Municipal N° 4244/75.-

---

Decreto N° 5019/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expte. N° 4091-18142-A-18 por cumplimentar lo establecido en Ordenanza Municipal N° 4244/75.-

---

Decreto N° 5020/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expte. N° 4091-18492-A-18 por cumplimentar lo establecido en Ordenanza Municipal N° 4244/75.-

---

Decreto N° 5021/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expte. N° 4091-19878-T-18 por cumplimentar lo establecido en Ordenanza Municipal N° 4244/75.-

---

Decreto N° 5022/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

Modificación presupuestaria.-

---

Decreto N° 5023/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Impresora - Patrimonio N° 4190 - Obsolescencia

---

Decreto N° 5024/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 11 a la Póliza N° 122.427, Seguro: "Tecnico" por la inclusión de una notebook para prensa por el período del 30/08/2018 al 31/10/2018 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 01/11/2018 al 31/12/2018, por la suma de \$398,57 (Pesos: Trescientos noventa y ocho con cincuenta y siete centavos), según constancia obrante en el expediente a fojas 2.-

---

Decreto N° 5025/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Calculadora - Patrimonio N° 12440 - Obsolescencia

Máquina de Escribir - Patrimonio N° 12447 - Obsolescencia

Telefono - Patrimonio N° 6374 - Obsolescencia

Telefono Fax - Patrimonio N° 4743 - Obsolescencia

---

Decreto N° 5026/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Escritorio - Patrimonio N° 4791 - Obsolescencia

Silla - Patrimonio N° 89534 - Obsolescencia

---

Decreto N° 5027/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Edoso N° 14 de la Póliza N° 122.427, Seguro "Técnico" por la inclusión de 65 Mini Pc para la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos por el período del 11/09/2018 al 30/11/2018 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 01/12/2018 al 31/12/2018, por la suma de \$ 7.332,31 (Pesos: Siete mil Trescientos treinta y dos con treinta y un centavos), según constancia obrante en el expediente a fojas 2.-

---

Decreto N° 5028/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Maquina de Escribir - Patrimonio N°7167 - Obsolescencia

---

Decreto N° 5029/18

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Silla - Patrimonio N° 89532 - Obsolescencia

Silla - Patrimonio N° 89542 - Obsolescencia

---

Decreto N° 5030/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 10 a la Póliza N° 122.427, Seguro : "Técnico" por la inclusión de una notebook en la Secretaría Legal y Técnica por el período del 23/08/2018 al 31/10/2018 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 01/11/2018 al 31/12/2018, por la suma de \$292,11(Pesos: doscientos noventa y dos con once centavos), según constancia obrante en el expediente a fojas2.-

---

Decreto N° 5031/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 15 a la Póliza N° 122.427, Seguro : "Técnico" por la inclusión de 6 notebooks en la Secretaría de Desarrollo Social por el período del 09/10/2018 al 30/11/2018 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 01/12/2018 al 31/12/2018, por la suma de \$1.746,651(Pesos: Un mil setecientos cuarenta y seis con sesenta y cinco centavos), según constancia obrante en el expediente a fojas2.-

---

Decreto N° 5032/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 13 a la Póliza N° 122.427, Seguro : "Técnico" por la inclusión de 7 notebooks para Jefatura de Gabinete por el período del 06/09/2018 al 30/11/2018 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 01/12/2018 al 31/12/2018, por la suma de \$2.292,20(Pesos: Dos mil doscientos noventa y dos con veinte centavos), según constancia obrante en el expediente a fojas2.-

---

Decreto N° 5033/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 10 a la Póliza N° 93.510, por Responsabilidad Civil, correspondiente a la cobertura de espectadores en el 11° Encuentro Educativo Municipal de Enseñanza Secundaria, Terciaria y Universitaria, por el período 13/09/2018 al 15/09/2018, por la suma de \$ 3.031,63- (Pesos : tresmil treinta y uno con sesenta y tres centavos), según constancia obrante en el expediente a Fojas 2.-

---

Decreto N° 5034/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 13 a la Póliza de Seguro N° 8.804.394 "Automotores", correspondiente a la Inclusión de dos camiones Ford Cargo 1723/43 ev 42, por el período comprendido desde el 01/10/2018 y **AUTORIZASE** la misma por el

período comprendido desde el 01/10/2018 hasta el 31/12/2018, ambas fechas inclusive; por la suma de \$248.930,92.- (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta con noventa y dos centavos), según constancia obrante en el expediente a Fojas 2.-

---

Decreto N° 5035/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 4 a la Póliza N° 6.905 Seguro: "Cristales", por la reposición de suma asegurada por siniestro, por el período comprendido desde el 29/08/2018 al 30/11/2018 y **AUTORIZASE** la misma por el período 01/12/2018 al 31/12/2018 por la suma de \$323,36.- (Pesos: Trescientos veintitres con treinta y seis centavos), según constancia obrante en el expediente a fojas 2.-

---

Decreto N° 5036/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** la habilitación de los recibos por Derechos de Ocupación Vía Pública (MAEQUESINAS), correspondientes al 3° Trimestre de 2018, cuyo vencimiento operó el día 04/09/2018, cuya numeración se detalla a continuación:

**199919658931 al 199919660235**

---

Decreto N° 5037/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 4 de la Póliza 97.148 cobertura por Robo correspondiente a la inclusión de la agente Rodriguez Xoana Denise, por el período comprendido desde el 23/08/2018 al 31/10/2018, **AUTORIZASE** la misma por el período 01/11/2018 al 31/12/2018 por la suma de \$159,14.- ( Pesos: ciento cincuenta y nueve con catorce centavos), según constancias obrantes en el expediente a fs.2.-

---

Decreto N° 5038/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** la Habilitación de los recibos correspondientes a Derecho de Ocupación Vía Pública (FERIAS) por el mes de SEPTIEMBRE/2018, cuyo vencimiento operó e 21/09/2018, con la numeración que se detalla a continuación:

**199919681142 al 199919681881**

---

Decreto N° 5039/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** la Habilitación de los talonarios "SIN TITULO" (recibos manuales) correspondiente al Ejercicio 2018:

**del 00050501 al 00051000**

---

Decreto N° 5040/18

*Publicado en versión extractada*

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** la habilitación de los recibos correspondientes a Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE /2018, cuyo vencimiento operó el 21/09/2018, cuya numeración se detalla a continuación:

**199919680276 al 199919680400**

---

Decreto N° 5041/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 22 de la Póliza de Seguro N° 8.804.394 "Automotores", correspondiente a la inclusión de una Camioneta Ford Ranger Dominio NSJ354, por el período comprendido desde el 28/09/2018 al 30/11/2018 y **AUTORIZASE** la misma por el período 01/12/2018 al 31/12/2018 , ambas fechas inclusive; por la suma de \$ 12.348,63 (Pesos Doce mil trescientos cuarenta y ocho con sesenta y tres centavos), según constancias obrantes en el expediente a fs.2.-

---

Decreto N° 5042/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** la Habilidad de los recibos por Derechos de Ocupación Vía Pública (PUESTOS), correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 2018, cuyo vencimiento operó el día 21/09/2018, cuya numeración se detalla a continuación

**199919680415 al 199919680452**

---

Decreto N° 5043/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** la contratación de la Póliza N° 2.051.220 Seguro "Integral de Comercio", correspondiente al Centro de Gestión de San Francisco Solano, por el período 28/09/2018 al 30/11/2018 y **AUTORIZASE** por el período del 01/12/2018 al 31/12/2018, por la suma de \$ 5.087,62.- (Pesos Cinco mil ochenta y siete con sesenta y dos centavos), según constancia obrante en el expediente a fojas 2 .-

---

Decreto N° 5044/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Endoso N° 12 de la Póliza 97.173 cobertura por Robo correspondiente a la inclusión del agente Bujan Manuel, por el período comprendido desde el 24/08/2018 al 31/12/2018, **AUTORIZASE** la misma por el período 01/11/2018 al 31/12/2018, por la suma de \$ 247,75.- (Pesos: doscientos cuarenta y siete con setenta y cinco centavos) obrantes en expediente a fs. 2 .-

---

Decreto N° 5045/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** la contratación del Endoso N° 9 a la Póliza N° 122.427, Seguro : "Técnico" por la inclusión de notebook del área de Abastecimiento, por el período del 17/08/2018 al 31/10/2018 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 01/11/2018 al 31/12/2018, por la suma de \$330,02 (Pesos: trescientos treinta con dos centavos) según constancia obrante en el expediente a fojas 2 .-

---

Decreto N° 5046/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: HAGASE SABER** a la Dirección General de Apremios que no deberá proseguir con la ejecución de juicio por Tasa Publicidad y Propaganda iniciado por ante el Juzgado de Primera instancia en lo civil y - Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE QUILMES C/ RAMUNI ELIANA ELIZABETH S/APREMIO" por los períodos 2001.01.T.01.00 a 2005.04.t.01.00, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 5047/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: ANULANSE** los Decretos N° 3313/18, 3314/18 y 3995/18 imdicado en el considerando por los motivos manifestados.-

---

Decreto N° 5048/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el ARTICULO 6° del Decreto N° 4315/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 6°:** el presente gasto se imputará en la .....Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subdirección "Secretaría de Desarrollo Social", Categoría Programática 42.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 5, Pda. Parcial 4.-"

---

Decreto N° 5049/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N°1: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 21160-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 4315/2018.-

---

Decreto N° 5050/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N°1: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-21464-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 44/2018, dispuesta por decreto N° 4340/2018.-

---

Decreto N° 5051/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N°1: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N°4091-20353-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 69/2018, dispuesta por Decreto 3978 y Resolución 61/18.-

---

Decreto N° 5052/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N° 1: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-28035-T-2017

Titular: Testa Claudio Fabián

Rubro:Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas con y sin Alcohol- Copias y Fotocopias

Domicilio: calle 843 N° 2414 (local 3), Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5053/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N° 1: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-31852-V-2017

Titular:Venplast S.R.L

Rubro:Deposito-Alquiler y Venta de baños Quimicos - Venta de Tanques y Productos de Plásticos.

Domicilio: Urquiza N° 2588, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5054/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N° 1: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13098-A-2001.

Titular: Hiromi Asato.

Rubro:Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas .

Domicilio: Rodolfo Lopez N° 1278, localidad de Quilems Oeste, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5055/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N° 1: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7257-W-2018

Titular: Wiesztort Federico Román.

Rubro:Venta de Sanitarios - Cerámicas- Aberturas y Muebles de Cocina.

Domicilio: calle 893 N° 4180, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5056/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N° 1: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-28898-D-2017

Titular: Duarte Canela Irene

Rubro: Venta de Telefonía Celular, Artículos, Accesorios y reparación.

Domicilio: Alvear N° 572, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5057/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N° 1: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3617-A-T-2018

Titular: Amado Laura Casilda

Rubro: Servicio y Enseñanza de Peluquería - Manicuría - Pedicuría - Maquillaje - Barbería y Productos de Belleza y Accesorios

Domicilio: Calle Moreno N° 744, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5058/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N° 1: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-15460-G-2018

Titular: Graciano Esteban Walter

Rubro: Venta de Colchones y Sommiers - Venta de Muebles - Venta de Blanco y mantelería.

Domicilio: Presidente Perón N° 489, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5059/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTICULO N° 1: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17268-B-2018

Titular: Berazategui Natalia.

Rubro: Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas con y sin Alcohol- Copias y Fotocopias

Domicilio: Avenida Caseros N° 1196, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5060/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11348-C-2015

Titular: Carignano Desise Alejandra

Rubro: Venta de Prenda de Vestir y Accesorios - Marroquinería - Zapatería - Zapatillera - Bijouterie.



Domivilio: Rivadavia N° 112 (local 9), Localida de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5061/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉCESE la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Santos Marcos Andres

Rubro: Venta de Prendas de Vestir

Domivilio: Av. La Plata N° 2328, Localida de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja: 22/02/2016

---

Decreto N° 5062/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDESE la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6028-K-2018

Titular: Kosodal S.A.

Rubro: Venta de Prenda de Vestir y Accesorios.

Domivilio: Calle 844 N° 2549 (local 2), Patido de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5063/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDESE la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13303-P-2009

Titular: Padron Roxana Elizabeth

Rubro: Venta de Bijouterie - Accesorios y Piedras

Domicilio: Almirante Guillermo Brown N° 539 bis, Localida de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5064/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** Establécese la baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Iurilli María

Rubro: Venta de pastas frescas - Comestibles elaborados y bebidas envasadas.

Domivilio: Cerrito N° 401, Localida de Bernal, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja: 15/01/2018

---

Decreto N° 5065/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** Establécese la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este

Titular: Agafia G. De Masluk

Rubro: Artículos de limpieza, kisco, cigarrillos, golosinas, perfumería, librería, zapatería, comestibles elaborados y juguetería.

Domicilio: Boedo N° 3387, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja: 19/12/1996

---

Decreto N° 5066/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** Establécese la Baja retroactiva al 01 de julio de 2010 de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Percivale Juvenal A. y Percivale Jorge Juan.

Rubro: Elaboración y venta de pastas frescas - comestibles elaborados y bebidas envasadas.

Domicilio: Brown N° 624, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja: 01/07/2010

---

Decreto N° 5067/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDESE la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-29249-M-2017

Titular: Mascarpone S.R.L.

Rubro: Heladería

Domicilio: Calchaquí N° 3950 (local 1508), Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5068/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDESE la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10825-I-2018

Titular: Importadora 1515 S.R.L

Rubro: Venta de alimentos, artículos y accesorios, peluquería canina

Domicilio: Leonardo N. Alem N° 182, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5069/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-19788-E-2017, alcance 1.

Titular: Enredados S.R.L.

Rubro: Venta por mayor y menor de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Fiambres - Quesos - Lácteos.

Domicilio: Av. Calchaquí N° 999, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5070/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3979-V-2018

Titular: Valeria Cintia López y Facundo Daniel Cardonetti S.H

Rubro: Peluquería.

Domicilio: Zapiola N° 738, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5071/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-378-J-2018

Titular: Jabacion Marcelo Carmelo

Rubro: Joyería - Relojería - Bijouterie.

Domicilio: Alvear N° 559, Localida de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5072/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16599-C-2003, alcance 2.

Titular: Adriana Irma Cali Torrez

Rubro: Verdulería y /o Frutería, legumbres y hortalizas.

Domicilio: Avenida 844 N° 327, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5073/18

*Publicado en versión extractada*

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1476-C-2018

Titular: Victor Hugo Careaga

Rubro: Blanco - Mantelería - Lencería y accesorios.

Domicilio: San Martín N° 562, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5074/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7843-M-2018

Titular: Manzoco Juan José

Rubro: Ferretería - Gas- Electricidad - Plomería - Venta de Pinturas - Plantas - Semillas - Abonos y Fertilizantes

Domicilio: Zapiola N° 280, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5075/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17047-V-2018

Titular: Valenzuela Miranda Lucía Segundina

Rubro: Venta de Prenda de Vestir y Accesorios .

Domicilio: Calle Chile N° 369, Localida de Ezpeleta, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5076/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14677-S-2018

Titular: Sotomayor Yolanda Carolina

Rubro: Venta de Prenda de Vestir y Accesorios .

Domicilio: Avenida 844 N° 834, Localida de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5077/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14224-F-2015

Titular: Fundación para la recuperación e integración del discapacitado mental - Padre Luis Farinello.

Rubro: Centro de Rehabilitación.

Domivilio: Matienzo N° 134, Localida de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5078/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13732-D-2018

Titular: Dominguez Javier Ramón

Rubro: Pizzería.

Domicilio: Avenida Mitre N° 4301), Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5079/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-29536-R-2017

Titular: Marcos Antonio Romero.

Rubro: Bazar - Menaje - Adornos.

Domicilio: 9 de Julio N° 55 (local 37), Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5080/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17286-G-2018

Titular: Gonzáles Federico Daniel.

Rubro: Vente de Prendas de Vestir y Accesorios.

Domicilio: Calle 897 N° 4351, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5081/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **Convalidase** el Contrato de Locación suscripto entre el Municipio y la locadora:

RUSIECHI, CLARA - Registro N° 0380/18, con fecha 2 de Noviembre de 2018, por la suma total de \$67.662 (Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos).

---

Decreto N° 5082/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-483-Q-2018

Titular: Quilmercedes S.R.L

Rubro: Venta de Repuestos y Accesorios Para el Automotor.

Domicilio: 12 de Octubre N° 1256, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5083/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7608-N-2018

Titular: Marina Soledad Novelli

Rubro: Kiosco - Bazar - Menaje - Adornos - Copias y fotocopias.

Domicilio: 9 de Julio N° 9, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5084/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7611-G-2018

Titular: Gutiérrez Vásquez Elmer Salvador

Rubro: Oficina Administrativa de Servicios de Transferencia de ondos con Modalidad de Entrega y Envíos.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 568 (local 129), Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5085/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1169-D-2018

Titular: Ricardo Luis Díaz

Rubro: Venta de artículos de decoración, alfombras, cortinas, papeles, pisos flotantes y accesorios.

Domicilio: Vieytes N° 149, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5086/18

*Publicado en versión extractada*

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20809-T-2017

Titular: Sixtrebos S. A.

Rubro: Heladería - Cafetería y Elaboración y Venta de Comidas para Llevar.

Domicilio: Belgrano N° 351, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5087/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11494-S-2018

Titular: Sambade Sol Alexis.

Rubro: Venta de Autos Usados en Consignación.

Domicilio: Avenida Tomas Flores N° 1741, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5088/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10220-V-2017

Titular: Villa Oglu S.A.

Rubro: Venta de Prendas de Vestir y Accesorios.

Domicilio: Moreno N° 578, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5089/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-27533-M-2017

Titular: Lucia Belen Mendez Vedia.

Rubro: Venta de Prendas de Vestir para bebes y niños - Accesorios..

Domicilio: Calchaquí N° 700 (local 1007), Localidad de Quimes Oeste, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5090/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16895-B-2018

Titular: Nora Elena Blumenkamp.

Rubro: Venta de productos de aromaterapia.

Domicilio: Calle 844 N° 588, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5091/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11816-B-2018

Titular: Héctor Eduardo Bustamante.

Rubro: Productor de Seguros

Domicilio: Gral. Acha N° 3200 (local 1), Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5092/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16445-C-2017

Titular: Vilma Coro Alejandro.

Rubro: Verdulería y /o Frutería.

Domicilio: Dardo Rocha N° 1000 (local 2), Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5093/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10418-B-2018

Titular: Barrionuevo Myrian Adriana.

Rubro: Copias y Fotocopias - Recepción de Pedidos de Talonarios.

Domicilio: Avenida 844 N° 241, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5094/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7053-K-2018

Titular: Kosodal S.A.



Rubro: Venta de Prendas de Vestir y Accesorios.

Domicilio: Calle 844 N° 2512 (local 2), Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5095/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6164-G-2018

Titular: Gestiones Comerciales Fap S.A.

Rubro: Elaboración y Venta de Comidas para Llevar - Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol.

Domicilio: Alvear N° 500, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5096/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1236-S-2018

Titular: Skape Entrenamiento Urbano S.R.L.

Rubro: Gimnasio.

Domicilio: Blas Parera N° 2649, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5097/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13141-T-2016, alcance 1

Titular: Pablo Daniel Torres.

Rubro: Venta al por menor de Artículos de Ferretería.

Domicilio: Calle Triunvirato N° 3402, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5098/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5546-B-2018

Titular: Bello Mariano Nicolás.

Rubro: Venta de Alimento Para Mascotas-Artículos y Accesorios-Peluquería Canina.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 905, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5099/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5182-P-2018

Titular: Pací Carlos Ezequiel

Rubro: Venta de artículos y accesorios par celulares y computadoras.

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 85 (local 39), Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5100/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3078-C-2018

Titular: Liliana Mabel Cucchi

Rubro: Kiosco - Copias y fotocopias.

Domicilio: Laprida N° 2802, Localidad de Quimes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5101/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11072-I-2016, 4091-3193-I-2018.

Titular: Paola Lorena Iozzolino.

Rubro: Venta de prendas de vestir para bebés, niños y damas - Accesorios

Domicilio: Triunvirato N° 1485 (local 3), Localidad de Quimes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5102/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** **CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6111-I-2018

Titular: Ibañes Michelle.

Rubro: Venta de Prendas de Vestir y Accesorios.

Domicilio: Calle 843 N° 2690, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5103/18

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9442-L-2018

Titular: Liang Xiao

Rubro: Ferretería - Sanitarios - Plomería - Gas - Electricidad - Venta de Herramientas Electrónicas.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 485, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5104/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: Establécese** la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Cañas Carlos Alberto.-

Rubro: Zapatería - Zapatillería.-

Domicilio: Carlos Pellegrini N° 338, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja: 30/08/1993.-

---

Decreto N° 5105/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: Establecese** la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Pidala Atonino.-

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas.-

Domicilio: Cte. Franco esq. 186, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja: 27/08/1998.-

---

Decreto N° 5106/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: Establécese** la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Sigona Juan Federico.-

Rubro: Ortopedia.-

Domicilio: 12 de Octubre N° 1096, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja: 30/04/1996.-

---

Decreto N° 5107/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: Establecese** la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Ramona Delia Correas de Corvalán.-

Rubro: Verdulería, Despensa y Frutería.-

Domicilio: Paraná N° 115, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja:31/05/1989.-

---

Decreto N° 5108/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: Establecese** la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Siri Cristian Leonel.-

Rubro: Venta de productos dietéticos.-

Domicilio: Calle Garbaldi N° 190, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

Fecha de Baja:12/01/2018.-

---

Decreto N° 5109/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-21919-C-2017, 4091-1192-C-2018.-

Titular: Susana María Chelasco.-

Rubro: Venta de cerveza envasada y suelta - Fiambrería - Artículos de Bazar.-

Domicilio: Alvear N° 679, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

---

Decreto N° 5110/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-17744-L-2014, alcances 1, 2.-

Titular: María Eugenia López.-

Rubro: Agencia de Lotería, Prode y Quiniela.-

Domicilio: Andrés Baranda N° 1999, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5111/18

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-5730-P-2003, Alcance 1,2.-

Titular: Flores Camacho Concepción.-

Rubro: Venta Minorista de Frutas - Legumbres - Hortalizas y Forrajería.-

Domicilio: Lavelle 5185, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5112/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-4392-V-2015, Alcance 1,-

Titular: Lidia Laura Maroso.-

Rubro: Zapatería y /o Zapatillería y accesorios - Marroquinería - Venta de prendas de Vestir.-

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 28 (local3), Localidad de Bernal, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5113/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/01/2019

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Transferencia y Ampliación de Rubro de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-35383-T-1992, Alcance 1,2, 3, 4.-

Titular: Ricardo Daniel Schiavo.-

Rubro: Verdulería y /o Frutería - Almacén.-

Domicilio: Zapiola N° 514, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5114/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-25027-T-2016, Alcance 1,-

Titular: Pablo Leonel Todaro.-

Rubro: Venta de Prendas de Vestir y Accesorios.-

Domicilio: Calle 844 N° 2598, Localidad de San Francisco Solana, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5115/18

Publicado en versión extractada

**ARTÍCULO 1°:** Establécese la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Cheng Zhangjin.-

Rubro: Autoservicio.-

Domicilio: Mitre N° 1581, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Fecha de Baja: 30-03-2015.-

---

Decreto N° 5116/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** Establécese la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Ortellado Elba Natalia.-

Rubro: Polirubro de artículos no comestibles.-

Domicilio: Calchaquí N° 3950, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.-

Fecha de Baja: 30-05-2001.-

---

Decreto N° 5117/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDESE la Ampliación y Baja de rubro de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-29307-0-1992, alcance 1,2,3.

Titular: Mario Horacio Osella.-

Rubro: Adornos - Bijouterie - Jugetería - Helados envasados - Copias y fotocopias - Artículos de Perfumería - Comestibles elaborados y bebidas envasadas.-

Domicilio: Andrade N° 237, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

Fecha de Baja:.-

---

Decreto N° 5118/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDESE el traslado de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-10455-V-1996, Alcance 1, 2.-

Titular: Arnaldo Oscar Valdevenito.-

Rubro: Bar.-

Domicilio: Belgrana N° 56, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5119/18

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-7134-T-2011, Alcance 1, 2.-

Titular: Leonardo Gabriel Tramannoni.-

Rubro: Agencia de Lotería , Prode y Quiniela.-

Domicilio:Belgrno N° 432, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5120/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-26149-V-2010, Alcance 1.-

Titular: Rosas Patricia Susana.-

Rubro: Centro de Estética - Manicuría - Uñas Esculpidas.-

Domicilio: Calle Alsina N° 340, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5121/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9440-L-9440, Alcance 1,2,3.-

Titular: Jojo y Cía S.R.L.-

Rubro: Prendas de Vestir.-

Domicilio: Alsina N° 265, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5122/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-20085-T-2008, Alcance 1,-

Titular: Ligia Aime Ornela Bacciadonne.-

Rubro: Elaboración y venta de comidas para llevar.-

Domicilio: Mitre N° 749, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5123/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁSE** el contrato de Locación suscrito entre el Municipio y la locadora:

ANGEL, NORMA SUSANA - Registro N° 0341/18 con fecha 3 de Octubre de 2018, por la suma total de \$48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil ).-

---

Decreto N° 5124/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁSE** los Contratos de Locación suscritos entre el Municipio y los Locadores:

LESTON, DANIELA TAMARA - Registro N° 0338/18, con fecha 3 de Octubre de 2018, por la suma total de \$48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil);

LANATA, JOSE EDUARDO - Registro N° 0339/18, con fecha 3 de Octubre de 2018, por la suma total de \$48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil);

---

Decreto N° 5125/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁSE** los Contratos de Locación suscritos entre el Municipio y los Locadores:

BOUZA, ANDREA LUCIA - Registro N° 0367/18, con fecha 26 de Octubre de 2018, por la suma total de \$ 48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil);

MUZZALUPO, FEDERICO - Registro N° 0368, con fecha 26 de Octubre de 2018, por la suma total de \$ 48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil);

CHAMORRO, NORMA SOLEDAD - Registro N° 0369/18, con fecha 26 de Octubre de 2018 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil);

BOZZO, JULIA CARLA - Registro N° 0370/18, con fecha 26 de Octubre de 2018, por la suma total de \$48.000 (Pesos Carenta y Ocho Mil);

---

Decreto N° 5126/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONVALIDÁSE** el contrato de Locación suscrito entre el Municipio y el profesional:

ALCARAZ, JESUS RAMON - Registro N° 0340/18 con fecha 3 de Octubre de 2018, por la suma total de \$48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil);

---

Decreto N° 5127/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-20376-S-1991, Alcance 1, 2, 3,-

Titular: Severino Verónica Analia.-

Rubro: Santería - Herbiristería .-

Domicilio: Avenida 844 N° 2074, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.-

---



Decreto N° 5128/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-5196-V-2011, Alcance 1,-

Titular: Marcos Martin Cordoba.-

Rubro: Venta de prendas de Vestir y accesorios.-

Domicilio: Calle 844 N° 2341 (local c ), Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5129/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-5545-V-2014, Alcance 1,-

Titular: Mariano Gastón Vera.-

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Conesa N° 156 , Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5130/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente:4091-6523-Y-2014,-

Titular: Shengfeng Yu.-

Rubro: Bazar - Menaje -Adornos - Artículos de librería - Artículos de uso personal.-

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 516, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes

---

Decreto N° 5131/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 09/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** la Habilitación Municipal del comercio que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-31909-C-2017,-

Titular: Cristian Paz S.R.L.-

Rubro: Venta de motos - Reouestos - Accesorios - Servicio de mantenimiento de post venta.-

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 299, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5132/18

Quilmes, 12/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE** la resolución N° 114/18 de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, de fecha 9 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5133/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/11/2018

**ARTÍCULO 1°: PRORROGUESE** por el plazo de sesenta (60) días el plan de control que tiene por objeto evitar la disposición ilegal de los RSU (Residuos Sólidos y Urbanos) en distintos lugares del partido.-

---

Decreto N° 5134/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente LAURA BEATRIZ FERRERO - (Leg. 35.098 -DIRECTORA GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Capacitación y Desarrollo - Coordinación de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. LAURA BEATRIZ FERRERO - (Leg. 35.098), en el agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5135/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. LAURA BEATRIZ FERREÑO (Leg. 35.098), en carácter de DIRECTORA GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo - Coordinación de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01 - Secretaría de Economía.-

---

Decreto N° 5136/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. LAURA BEATRIZ FERREÑO (Leg. 35.098), en carácter de DIRECTORA GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo - Coordinación de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01 - Secretaría de Economía.-

---

Decreto N° 5136/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 12/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente FLORENCIA PAULA D´ALESSANDRO - (Leg. 33.110 - DIRECTORA - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01), en la Dirección de Coordinación de Expediente

Electrónico - Subsecretaría Técnico Jurídica - Coordinación General de Secretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la agente FLORENCIA PAULA D´ALESSANDRO - (Leg. 33.110 ) en el Agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5137/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la agente FLORENCIA PAULA D´ALESSANDRO - (Leg. 33.110), en carácter de DIRECTORA - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Coordinación de Expediente Electrónico - Subsecretaría Técnico Jurídica - Coordinación General de Secretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativa Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01 - Secretaria Legal y Técnica.-

---

Decreto N° 5138/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente PABLO ANIBAL REY - (Leg. 34.662 - COORDINADOR "C" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01- Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), en la Coordinación de Cercanía Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Vicejefatura de Gabinete - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** al agente PABLO ANIBAL REY - (Leg. 34.662 ), en el agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5139/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** al Sr. PABLO ANIBAL REY - (Leg. 34.662 ), en carácter de COORDINADOR "C" - Personal Político Superior" -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Coordinación de Cecanía Ciudadana - Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Vicejefatura de Gabinete - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01 - Jefatura de Gabinete.-

---

Decreto N° 5140/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/11/2018

**ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE** la addenda registrada bajo el N° 392/18 del Contrato de Locación de Servicios, impartiendo Talleres de Educación Artística Musical en Centros Comunitarios del Barrio Itatí, localidad de Don Bosco, Partido Quilmes, registrado bajo el N° 324/18, suscripto entre el Señor JUDURCHA CRISTIAN JULIO y esta Municipalidad, por el cual se acuerda estipular el plazo de contratación de Tres (3) meses desde el 15 de Septiembre al 14 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5141/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente MARIA FLORENCIA REHERMANN - (Leg. 33.770 - COORDINADORA GENERAL "B" - Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), en la Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Vicejefatura de Gabinete - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** a la agente MARIA FLORENCIA REHERMANN - (Leg. 33.770), en el Agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5142/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la agente MARIA FLORENCIA REHERMANN - (Leg. 33.770), en carácter de COORDINADORA GENERAL "B" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Vicejefatura de Gabinete - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01 - Jefatura de Gabinete.-

---

Decreto N° 5143/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/11/2018

**ARTÍCULO 1°: ACEPTESE** la renuncia presentada por el agente DARIO ANIBAL ASTIZ - (Leg. 33.051- JEFE DE COMPRAS - "Personal Político Superior" - jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Compras (Jefe de Compras) - Secretaría de Economía ,a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** al Sr. DARIO ANIBAL ASTIZ - (Leg. 33.051), en el Agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5144/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** la Sr. DARIO ANIBAL ASTIZ (Leg.33.051), en carácter de JEFE DE COMPRAS - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Compras (Jefe de Compras) - Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01 - Secretaría de Economía.-

---

Decreto N° 5145/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** al agente FACUNDO ROBERTO FANDIÑO -(Leg. 22.915 - DIRECTOR GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Compensaciones y Beneficios - Coordinación de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía , a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** al Sr. FACUNDO ROBERTO FANDIÑO -(Leg. 22.915), en el Agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5146/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 14/11/2018

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** al Sr. FACUNDO ROBERTO FANDIÑO -(Leg. 22.915), en carácter de DIRECTOR GENERAL - "Personal

Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Compensaciones y Beneficios - Coordinación de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía, a partir del 1º de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III -Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01 -Secretaría de Economía.-

---

Decreto N° 5147/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** al agente CHISTIAN MARTIN PETRALITO - (Leg. 33.999 -DIRECTOR GENERAL - "Personal Político Superior" -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Abastecimiento - Subsecretaría de Presupuesto y Abastecimiento - Secretaria de Economía, a partir del 1º de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2º: DESIGNASE** Sr. CHISTIAN MARTIN PETRALITO - (Leg. 33.999), en el Agrupamiento Administrativo Clase III - - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1º de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5148/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1º:DESIGNASE** al Sr. CHISTIAN MARTIN PETRALITO - (Leg. 33.999 ) en carácter de DIRECTOR GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Dirección General de Abastecimiento - Subsecretaría de Presupuesto y Abastecimiento - Secretaria de Economía, a partir del 1º de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01 - Secretaría de Economía.-

---

Decreto N° 5149/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la agente MELISA VIVIANA TRAPANESE - (Leg. 34.509 - COORDINADORA GENERAL "B" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), en la Coordinación General de Licitaciones - Secretaría de Economía, a partir del 1º de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2º: DESIGNASE** a la Sra. MELISA VIVIANA TRAPANESE - (Leg. 34.509), en el agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1º de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5150/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1º: DESIGNASE** a la Sra. MELISA VIVIANA TRAPANESE - (Leg. 34.509), en carácter de COORDINADORA GENERAL "B" -"Personal Político Superior"- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Coordinación General de Licitaciones - Secretaría de Economía ,a partir del 1º de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01 -Secretaría de Economía.-

---

Decreto N° 5151/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la agente DEBORA ZAWISTOWSKI - (Leg. 34.357 - DIRECTORA GENERAL - "Personal Político

Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Catastro - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI- Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. DEBORA ZAWISTOWSKI - (Leg. 34.357), en el agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5152/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. DEBORA ZAWISTOWSKI - (Leg. 34.357), en carácter de DIRECTORA GENERAL - "Personal Político Superior" - Juidicción 01 - Subjurisdicción29 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Catastro -Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI -Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01 - Secretaría de Economía.-

---

Decreto N° 5153/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente SILVIA NOEMI GIMENEZ - (Leg. 33.013 - SECRETARIA - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01), en la Secretaría de Finanzas, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. SILVIA NOEMI GIMENEZ - (Leg. 33.013 ), en el agrupamiento Profesional Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5154/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. SILVIA NOEMI GIMENEZ - (Leg. 33.013 ), en carácter de SECRETARIA - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Finanzas, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Profesional Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01 - Secretaría de Finanzas.-

---

Decreto N° 5155/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente NATALIA ORTIZ - (Leg. 34.334 - CONTADORA GENERAL- "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Contaduría (contadora) - Secretaría de Finanzas, a partir del 1° de oviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. NATALIA ORTIZ - (Leg. 34.334), en el agrupamiento Profesional Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5156/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. NATALIA ORTIZ - (Leg. 34.334),en carácter de CONTADORA GENERAL - "Personal Político

Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Contaduría (Contadora) - Secretaría de Finanzas, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Profesional Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01 - Secretaría de Finanzas.-

---

Decreto N° 5157/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTICULO 1°:** **ACEPTESE** la renuncia presentada por el egente CRISTIAN ABEL PATTACCINI -(Leg. 34.433 - TESORERO GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Tesorería (tesorero) - Secretaría de Finanzas, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** **DESIGNASE** al Sr.CRISTIAN ABEL PATTACCINI -(Leg. 34.433), en el agrupamiento Profesional Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01, en el ámbito de la SECRETARIA DE FINANZAS, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5158/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/11/2018

**ARTICULO 2°:** **DESIGNASE** al Sr.CRISTIAN ABEL PATTACCINI - (Leg. 34.433), en carácter de TESORERO GENERAL -"Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Tesorería (Tesorero) - Secretaría de Finanzas, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Profesional Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01 - Secretaría de Finanzas.-

---

Decreto N° 5159/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/11/2018

Modificación Presupuestaria.-

---

Decreto N° 5160/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/11/2018

Modificación Presupuestaria.-

---

Decreto N° 5161/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/11/2018

**ARTICULO 1°:** **APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-19532-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 66/2018, dispuesta por Decreto 4415/18.-

---

Decreto N° 5162/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/11/2018

**ARTICULO 1°:** **CONVALÍDASE** el contrato de Locación suscripto entre el Municipio y la locadora:

PUJOL MORINI, MIGUELINA - Registro N° 0364/18, con fecha 26 de Octubre de 2018, por la suma total de \$ 67.662 (Pesos

Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos).-

---

Decreto N° 5163/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: INTEGRASE** según seguidamente se consigna, la nómina de Mayores contribuyentes:

Ver Anexo.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 5164/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Enero de 2019, en el cargo de Programador - Clase I - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la jubilación Ordinaria, del agente RODOLFO HORACIO BERTOLOTTTO (Leg. 16.174).-

---

Decreto N° 5165/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE** por abandono de tareas conforme lo establecido en el Artículo 108° de la ley Provincial N° 14.656, a la agente ALEJANDRA JOSEFINA GARCIA (Leg. 25.628) - Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, a partir del 13 de Septiembre de 2018.-

---

Decreto N° 5166/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente JORGE VALENTIN LENCINA (Leg. 25.995) - Mensualizado Nivel 29 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Coordinación General de Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 12 de Octubre de 2018.-

---

Decreto N° 5167/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente ALEJANDRA ROSA DEL VALLE MEDRANO ROJAS (Leg. 29.240), Medico Asistente 24 Horas Semanales - Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Gestión Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de Julio de 2018.-

---

Decreto N° 5168/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. ANASTACIO ARISTIDES DAMIANOS, en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Subdirección de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones de Médico, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-



---

Decreto N° 5169/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente LUCAS LANGONI - (Leg. 35.775) - Mensualizado Nivel 25, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 18 de Septiembre de 2018.-

---

Decreto N° 5170/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. FACUNDO AGUSTIN PALACIOS, en carácter de Mensualizado - Nivel 25, para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, para cumplir funciones Administrativas, a partir del 18 de Septiembre de y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5171/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente LUCIANO NICOLAS ROSSI - (Leg. 35.605) - Mensualizado Nivel 13, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de Agosto de 2018.-

---

Decreto N° 5172/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. ALEJANDRO DANIEL MENDEZ, en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeña en la Subsecretaría de Aguas,Cloacas y Saneamiento Hídrico, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones de Obrero, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5173/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente PABLO ANDRES NICASTRO (Leg. 34.069) Mensualizado Nivel 18 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, en la Coordinación de Tránsito y Transporte, dependiente de la Coordinación General de Emergencias, Protección Civil y Movilidad Urbana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbana, a partir del 01 de Julio de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. PABLO ANDRES NICASTRO (Leg. 34.069), COORDINADOR "B", para desempeñarse en la Coordinación de ransito y Transporte, dependiente de la Coordinación General de Emergencias, Protección Civil y Movilidad Urbana -Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbana - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 1° de Julio de 2018.-

---

Decreto N° 5174/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente FEDERICO JAVIER HORISBERGER -(Leg. 35.505) - Mensualizado Nivel 13, Jurisdicción

01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de Agosto de 2018.-

---

Decreto N° 5175/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULA 1°: DESIGNASE** a la Sra. MELISA MARIELA SANTILLI AMIAMA, en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 01 de Agosto y hasta 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5176/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULA 1°: DESE DE BAJA** al agente LUCAS MAXIMILIANO RAMIREZ - (Leg. 31.025) - Mensualizado - Nivel 22 - 40 horas semanales, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 -Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Coordinación General de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 17 de Septiembre de 2018.-

---

Decreto N° 5177/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULA 1°: DESIGNASE** al Sr. SERGIO GUSTAVO PINELA, en carácter de Mensualizado - Nivel 22 - 40 horas semanales, para desempeñarse en la Coordinación General de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Operador de Monitoreo, a partir del 17 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5178/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULA 1°: DEJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 4039/18, en lo que respecta al Sr. LEANDRO ARIEL CAMPETELLI (Leg. 35.952 -Mensualizado - Nivel 21 -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131)

---

Decreto N° 5179/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULA 1°: DESIGNASE** a la Sra. SUSANA BEATRIZ ROCHA, en carácter de Mensualizado - Nivel 13, para desempeñarse en la Subsecretaría de Género y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, para cumplir funciones como trabajadora social, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5180/18

*Publicado en versión extractada*

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. PABLO ADRIAN MUR, en carácter de Mensualizado - Nivel 21, para desempeñarse en la Coordinación General de Emergencias, Protección Civil y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Inspector, a partir del 08 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5181/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE POR FINALIZADO** el Interinato de la agente MARIA ESTELA RIVAS -(Leg. 20.940), como Jefa de Departamento Interino " Personal Jerárquico", imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 -Fuente de Financiamiento 131, en el Departamento de Diseño, dependiente de la Dirección de Relevamiento de Proyectos - Subsecretaría de Planificación y Ejecución de Proyectos - Secretaría de Servicios Públicos, continuando su prestación de servicios en el cargo oportunamente retenido de Administrativo - Clase III.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE INTERINAMENTE** a la agente MARIA ESTELA RIVAS -(Leg.20.940), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, para desempeñarse en el Departamento de Higiene Urbana - Dirección General de Higiene Urbana - Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, en el Departamento de Higiene Urbana, dependiente de la Subdirección de Higiene Urbana - Dirección General de Higiene Urbana - Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos.-

---

Decreto N° 5182/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DE DE BAJA** a la agente DAINA ELIZABETH MOREL (Leg. 34.875) - Mensualizado - Nivel I, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la División Registro, dependiente de la Subdirección Contable - Dirección General de Contaduría (CONTADOR) - Secretaría de Finanzas, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la agente DAINA ELIZABETH MOREL, en carácter de SUBCONTADORA INTERINA - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Dirección General de Contaduría (CONTADOR), dependiente de la seretaría de Finanzas,a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5183/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el nivel en carácter de Mensualizado Nivel 36 del agente DIEGO ARIEL OSCI (Leg. 35.795), pasando a revistar en el cargo de **Mensualizado Nivel 34, quien se dempeña "En comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Derschos Humanos - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01**, a partir del 1° de Julio de 2018.-

**ARTICULO 2°: PRORROGASE** los servicios con efectividad al 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2018, a los agentes que a continuación se mencionan, en los niveles y estructuras programáticas que en cada caso se detalla.-

---

Decreto N° 5184/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO** el Incremento de Horas Cátedras dispuesto oportunamente por Decreto N° 4042/18, en lo que respecta a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ - (Leg. 24.360) -Profesora con 3 Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, **3 Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior** - Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 65 - Programa 48, y 12 Horas Cátedras Interinas Nivel Superior - Jurisdicción 65 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132 - DIPREGEP, en la Dirección

General Escuela Municipal (EMBA" Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Cultura y Educación.-

---

Decreto N° 5185/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente LEONARDO GREGORIO ROBERTAZZI -(Leg. 35.783) - Profesor a 2 (dos) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (Arte Infantil) -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Cultura y Educación ,a partir de Junio de 2018.-

---

Decreto N° 5186/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente PAOLA LORENA AYALA - (Leg. 28.469) - Profesora a 3 (TRES) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Cátedra EDI - Tango) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132 - DIPREGEP, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA"Carlos Morel), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación ,a partir del 30 de Septiembre de 2018, continuando con horas.-

---

Decreto N° 5187/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente ROBERTO HECTOR VEGA - (Leg. 21.704) - Profesor a 6 (SEIS) Horas cátedras Interinas Nivel Superior (Cátedra Tango) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA"Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Cultura y Educación ,a partir del 24 de Septiembre de 2018, continuando con horas.-

---

Decreto N° 5188/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. ANA INES ISCARDI (Leg. 28.696), como Profesora, con la cantidad de 3 (TRES) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Cátedra conciencia Corporal - FOBA de Danzas Folklóricas), para desempeñarse en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA"Carlos Morel"), dependiente de la subsecretaría de Educación - Secretaría de Cultura y Educación , imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, a partir del 1° de Octubre de 2018 y hasta tanto se realice el concurso.-

---

Decreto N° 5189/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: INCREMENTASE** al Profesor ROMAN YAEL MIRANDA (Leg. 29.067), la cantidad de 20 (VEINTE) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, con efectividad al 1° de Agosto de 2018.-

---

Decreto N° 5190/18

*Publicado en versión extractada*

**ARTICULO 1°: INCREMENTASE** al Profesor EZEQUIEL NICOLAS DALAIRAC - (Leg. 35.788), la cantidad de 4 (CUATRO) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, con efectividad al 1° de Mayo de 2018.-

---

Decreto N° 5191/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico establecida en el Artículo 24°inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N°1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656/15, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574/16, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente MARIA ROSA MESSINA, (Leg.13.172 ), Administrativo Clase II - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a partir del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5192/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico establecida en el Artículo 24°inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N°1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656/15, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574/16, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente MARTIN OSCAR NELSON GARNICA, (Leg. 13.951 - Capataz General - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5193/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el Artículo 1° del Decreto N° 121/18, en lo que respecta al Legajo de la agente que a continuación se menciona, según el siguiente detalle: **Leg. 34.321 -RADTKE , JESICA MACARENA.-**

**ARTICULO 2°: MODIFICASE** el Artículo 1° del Decreto N° 222/18, en lo que respecta al Nivel de Mensualizado del agente HUGO ALEJANDRO CEJAS (Leg. 35.430), según el siguiente detalle: Mensualizado **-Nivel 19.-**

**ARTICULO 3°: MODIFICASE** el Artículo 2° de los Decretos que se mencionan a continuación, en lo que respecta a la estructura programática, según el siguiente detalle.-

---

Decreto N° 5194/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. JUAN PABLO MARQUEZ, en carácter de Mensualizado - Nivel 34, para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, para cumplir funciones Administrativas, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5195/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. GABRIEL FRANCISCO RESTELLI, en carácter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Dirección de Consultorio Gratuito, Mediación y Protección de la Vivienda, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del

24 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5196/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. WALTER MATIAS MENDEZ, en carácter de Mensualizado Nivel 15 , para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 30, cumpliendo funciones de Obrero,a partir del 16 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5197/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Diciembre de 2018, Administrativo - Clase III -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Invalidez, de la agente LUCIA NORMA POLICH - (Leg. 15.477).-

---

Decreto N° 5198/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

Modificación Presupuestaria.-

---

Decreto N° 5199/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente MAURICIO RODOLFO ANDRADA -Leg. 35.596 - Mensualizado Nivel 20 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. THIAGO SEBASTIAN SORDELLO TITAN, en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos - Jurisdicción 01 - subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5200/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente MARIA CECILIA FEROGILIO - Leg. 33.032 - Mensualizado Nivel 12 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, quien se desempeña "en Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr.. ROGER COHEN (Leg. 34.336), en carácter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5201/18

*Publicado en versión extractada*

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente FABIAN OMAR QUIROGA -Leg. 34.024 - Mensualizado Nivel 34 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, quien se desempeña "en comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. MARISOL MONTES, en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, cumpliendo Funciones Administrativas, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5202/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente MAURO CEFERINO GERMAN MARTINEZ - Leg. 35.547 - Mensualizado Nivel 34 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, quien se desempeña "en comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. SOFIA LORENA PAIVA, en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos - Jurisdicción 01 Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5203/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente DIANA ISABEL DIAZ, (Leg. 35.630 - Coordinador "B" - "Personal Politico Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. DIANA ISABEL DIAZ, en el cargo de Subsecretaria, para desempeñarse en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32 - Actividad central 01), a partir del 01 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5204/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. NAHUEL RUIZ CLAVIJO en el cargo de coordinador General "B", para desempeñarse en la Coordinación General Técnica Administrativa Legal, dependiente de la Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 01 de Octubre de 2018.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Título Superior" del 30% (Treinta por ciento), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546/15, a favor del agente NAHUEL RUIZ CLAVIJO - Coordinador general "B" - "Peronal Político Superior" -( Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5205/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. JESICA NELIDA SOSA, en carácter de Mensualizado Nivel I, para desempeñarse en la Dirección de Compras - Jefe de Compras - Secretaría de Economía - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01 - Retribución al cargo 1-2-1-0, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 22 de Octubre de hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5206/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** que el Sr. RUBEN OMAR GONZALEZ TELMO - Leg. 35.488 - "Personal Político Superior" pase a desempeñarse como **SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA**, dependiente de la Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 01 de Noviembre de 2018

---

Decreto N° 5207/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: ANULASE** los Decretos N° 3441/18 y 3442/18 indicado en el considerando por los motivos manifestados.-

**ARTICULO 2°: DESE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 3188/18.-

---

Decreto N° 5208/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

Modificación Presupuestaria.-

---

Decreto N° 5209/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

Modifica Dto. 493/16 el cual establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal de Quilmes.

Créase la "SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA, en dependencia de la Secretaría de salud.

---

Decreto N° 5210/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal, a Comprometer y devengar contra presentación de factura y / o comprobante de liquidación, los gastos provenientes de los Artículos 5° y 6° del Convenio de Integración al Circuito de Exhibición Cinematográfica Espacios INCAA, registrado bajo el N° 0342/18.-

---

Decreto N° 5211/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 23/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-20106-S-2018 alc. 01, en el marco de la normativa ut supra mencionada, con su correspondiente comparativa de ofertas.-

---

Decreto N° 5212/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Diciembre de 2018, en el cargo de Servicio - Clase IV - Jurisdicción 01-Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la jubilación Ordinaria, de la



agente RAMONA DOLORES MARTINEZ - (Leg. 15.021).-  

---

Decreto N° 5213/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Diciembre de 2018, Chofer Clase I - 42 Horas Semanales - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Invalidez, del agente DARIO RAMON OSORIO - (Leg.. 30.736).-  

---

Decreto N° 5214/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Enero de 2019, Servicio - Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Invalidez, del agente JUAN CARLOS PEZET - (Leg. 16.926).-  

---

Decreto N° 5215/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE** por abandono de tareas conforme lo establecido en el Artículo 108° de la Ley Provincial N° 14.656, el agente ANIBAL GABRIEL CORIA (Leg. 25.071) - Administrativo - Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, a partir del 08 de Noviembre de 2018.-  

---

Decreto N° 5216/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE** por abandono de tareas conforme lo establecido en el Artículo 108° de la Ley Provincial N° 14.656, a la agente SANDRA EDITH ALVAREZ - (Leg. 30.331) - Médico Asistente - 24 Horas Semanales - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 9 de Noviembre de 2018.-  

---

Decreto N° 5217/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente EMMANUEL MATIAS ROMERO (Leg. 33.805) - Mensualizado - Nivel 22, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. ALAN GERMAN AGUIRRE, en carácter de Mensualizado - Nivel 32, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-  

---

Decreto N° 5218/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. VERONICA DIEZ de TEJADA BENITEZ, Coordinador General "B" - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la Coordinación General de Promoción de Desarrollo Urbano, dependiente de la Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Secretaría de

Decreto N° 5219/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. SILVIA ESTELA AGUIRRE (Leg. 35.793), como Profesora, con la cantidad de Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (Arte Infantil), que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA " Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educación - Secretaria de Cultura y Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, a partir de la que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

20 de Julio de 2018 y hasta tanto cocontinúe la Licencia Extraordinaria del Profesor SERGIO MARTIN VILLAR - (Leg. 20.198).-

2 (DOS) Horas

13 de Septiembre y hasta el 20 de Noviembre de 2018, en reemplazo del Profesor NORMAN ADRIAN MUTTI - (Leg. 32.981).-

2 (DOS) Horas

---

Decreto N° 5220/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. ADRIAN GERARDO AZCONA, en carácter de Mensualizado Nivel 33, para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, cumpliendo funciones administrativas, continuando con Horas Cátedras, a partir del 02 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5221/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. GUILLERMO ANDRES ALMONTI, en carácter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en la Dirección General de Juicios de Apremio, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Coordinación General Secretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 31 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5222/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. MONICA LORENA VAZQUEZ, Mensualizado - Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección de Adultos Mayores , dependiente de la Dirección General de Integración y Fortalecimiento - Subsecretaría de Inclusión y Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, para cumplir funciones Administrativas, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5223/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE** a la agente YANET CANDELA CHAMORRO (Leg. 28.276) - Operador Cámaras C.O.M. - 40 Horas Semanales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central , quien se desmpeña en le Dirección de Custodia de Inmuebles y Edificios Públicos, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, conforme lo establecido en el Artícul 3° inciso b) de la Ley Provincial N° 14656, según lo normado, a partir del 24 de Agosto de 2018.-

---

Decreto N° 5224/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el Artículo N° 1 , del Decreto N° 4062/18, en lo que respecta a los periodos de ingreso y egreso, del agente FANCISCO MORA, según el siguiente detalle:

Fecha de Ingreso: del 02 de Marzo de 1981 al 23 de Noviembre de 1981; del **01 de Febrero de 1983** al 22 de Julio de 1983; del 26 de Marzo de 1990 al 01 de Noviembre de 2018 -Antigüedad municipal: 29 años, **9 meses** y 18 días .-

---

Decreto N° 5225/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al sr. LUCAS AUGUSTO FONTANA, en el cargo de Subsecretario "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Atención Primaria de Salud, dependiente de la Coordinación General de Gobierno - Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5226/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: ADHIERESE** a lo establecido en la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, en cuanto al valor prestacional asignado a la Bonificación "Programa Envión", para los miembros de los equipos Técnicos del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, en la Administración Municipal, la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00), con efectividad del 1° de Junio de 2018.-

---

Decreto N° 5227/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Enero de 2019, en el cargo de Servicio - Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente MARGARITA ALCARA -(Leg. 13.372)

---

Decreto N° 5228/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Enero de 2019, en el cargo de Técnico - Clase IV -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente MARIA ESTHER DOMINGUEZ.-

---

Decreto N° 5229/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente FLORENCIA AGUSTINA AMIGO - (Leg. 28.982) - Administrativo - Clase III - Jurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de Octubre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. URSULA VIRGINIA PALACIO, en caracter de Mensualizado - Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5230/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente NICOLAS ALEJANDRO SANMARTINO, Mensualizado Nivel 30, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en el Departamento de Semaforización, Plazas y Paseos, dependiente de la Subdirección de Semaforización, Plazas y Paseos - Dirección General Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Subsecretaría de Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Secretaría de servicios Públicos, a partir del 01 de Mayo de 2018.-

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. JUAN EDUARDO FERNANDEZ, en carácter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en el Departamento de Semaforización, Plazas y Paseos, dependiente de la Subdirección de Semaforización, Plazas y Paseos - Dirección General Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Subsecretaría de Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de obrero, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5231/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente VERONICA KARINA SENTURION (Leg. 35.919) - Mensualizado Nivel 14, Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria - Secretaría de Salud, a partir del 01 de Septiembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. VERONICA KARINA SENTURION (Leg. 35.919) - Directora - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47), para desempeñarse en la Dirección Médica del Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a partir del 01 de Septiembre de 2018.-

---

Decreto N° 5232/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente FERNANDO LAZARO DUMO CASTRO (Leg. 34.285 - Director - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección de Área 4, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Gestión Sanitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 01 de Julio de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. FERNANDO LAZARO DUMO CASTRO (Leg. 34.285), en el cargo de Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria - Secretaría de Salud - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 01 de Julio de 2018.-

---

Decreto N° 5233/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente STEFANIA AYLEN PALAZZO, Mensualizado - Nivel 22 - 40 horas semanales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Coordinación General de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del

12 de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. FERNANDO JOSE PEREYRA, en carácter de Mensualizado Nivel 22 - 40 horas semanales, para desempeñarse en la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 12 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5234/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 1792/18, en lo que respecta al reemplazo de la agente MARIA DEL CARMEN RUANO (Leg. 8.452), a partir del 05 de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE Interinamente Reemplazante** a la agente MARIA DEL CARMEN RUANO (Leg. 8.452), en carácter de Jefa de División - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en la División de Comunicación, dependiente de la Subdirección de Móviles y Traslados - Dirección de SAME - Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Secretaría de Salud, con retención del cargo de Técnico Clase II en la División de Comunicación - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32-Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, con efectividad al 05 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5235/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** Jefa de División Enfermería, dependiente del Departamento Despacho - Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Secretaría de Salud, a la agente CLAUDIA FRANCISCA CORREA -(Leg. 9.314 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 7 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5236/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** Jefa de División Administrativa, dependiente de la Subdirección Administrativa de U.S. y C.A.P.S - Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Gestión Sanitaria - Seceratría de Salud, a la agente ALICIA MERCEDES DELBON - (Leg. 26.821 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 7 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5237/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. GRISELDA NOEMI VALLEJOS, en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5238/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente MARCELO GUSTAVO ROJAS (Leg. 20.824 - Director - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de redes de Emergencias - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Secretaría de Salud, continuando con su cargo oportunamente retenido de Subdirector en la Subdirección de Móviles y Traslados, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132).-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. MARCELO GUSTAVO ROJAS (Leg. 20.824), en el cargo de Director General, para desempeñarse en la Dirección General de Redes de Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Secretaría de Salud - "Personal Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, con retención del cargo de Subdirector en la Subdirección de Móviles y Traslados, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132).-

---

Decreto N° 5239/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr ALAN TOMAS ESTEBAN MOODIE (Leg. 25.671) - DIRECTOR - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132), para desempeñarse en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Secretaría de Salud, con retención del cargo de Administrativo Clase III en la Dirección de SAME, (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, quedando cosecuentemente sin efecto la Bonificación por Tareas de Computación, prorrogada oportunamente por Decreto N° 01/2018, con efectividad al 01 de Septiembre de 2018.-

---

Decreto N° 5240/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE Interino Reemplazante** al agente JERONIMO ROJAS (Leg. 27.811), en carácter de Subdirector - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en la Subdirección de Móviles y Traslados, dependiente de la Dirección de SAME -Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Secretaría de Salud, con retención del cargo de Técnico Clase IV en la Dirección de SAME - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, con efectividad al 01 de Septiembre de 2018.-

---

Decreto N° 5241/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. OSCAR ALBERTO MUSARRA, en carácter de Mensualizado - Nivel 21, para desempeñarse en la Dirección de defensa Civil Operativa, dependiente de la Coordinación General de Emergencias, Protección Civil y Movilidad Urbana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad central 01 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Cuartelero, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5242/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. LUCAS GASTON ALVARADO, en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5243/18

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. BRIAN GUSTAVO ZANELLA, en carácter de Mensualizado - Nivel 33, para desempeñarse en la Dirección General Hospital Materno Infantil, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, cumpliendo funciones de Camillero, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5244/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 27/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. DIEGO EZEQUIEL BARRIENTOS en carácter de Mensualizado - Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección General Hospital Materno Infantil, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de a Salud - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, cumpliendo funciones en el servicio de mantenimiento, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5245/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Carolina Andrea Demarco registrado en fecha 21/11/2018 bajo el N° 0473, quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "Los Tulipanes" el día 25 de Noviembre de 2018 en el Museo del Transporte "Carlos Hillner Decoud", sito en Laprida N° 2200 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5246/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/12/2018

**ARTICULO 1°: PRORROGASE** por el mes de Enero del Ejercicio 2019 la contabilización de las recaudaciones efectivamente realizadas hasta el 31/12/18 y los devengamientos producidos con anterioridad a esa fecha.-

**ARTICULO 2°:** el plazo establecido en el Artículo 1° es de carácter **IMPRORROGABLE**, por lo tanto toda documentación que implique una prestación de servicios, recepción de mercadería y/o bienes, correspondiente al Ejercicio 2018 que sea elevada a la contaduría Municipal con posterioridad al **11/01/19** se deberá iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda.

---

Decreto N° 5247/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORÍZASE** a otorgarle la suma de \$65.000.- (pesos sesenta y cinco mil) a la Subsecretaria de Género y Familia, la Sra. Ileana Lucia Lingua, con el objetivo de afrontar todos los gastos propios y conexos relacionados a la concurrencia a la XXIII Cumbre Mercociudades La Paz 2018 a realizarse los días 5 al 7 de Diciembre de 2018, en la Paz, Bolivia.-

---

Decreto N° 5248/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente Elizabet Laura Virgilio (Leg. 22.419 - Directora General - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Asistencia Comunitaria - Subsecretaría de Inclusión y Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2º: DESIGNASE** a la Sra. Elizabet Laura Virgilio - (Leg. 22.419), en el agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de desarrollo Social, a partir del 1º de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5249/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: DESIGNASE** a la Sra. Elizabet Laura Virgilio (Leg. 22.419), en carácter de DIRECTORA GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Asistencia Comunitaria - Subsecretaría de Inclusión y Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1º de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01 - Secretaría de Economía.-

---

Decreto N° 5250/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: DESE DE BAJA** al agente LUCAS EMANUEL ARAUJO, (Leg. 33.993 -DIRECTOR - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01), en la Dirección de Articulación Territorial - Coordinación General Ejecutiva - Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a partir del 1º de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2º: DESIGNASE** al Sr. LUCAS EMANUEL ARAUJO (Leg. 33.993), en el agrupamiento Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a partir del 1º de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5251/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: DESIGNASE** al Sr. LUCAS EMANUEL ARAUJO (Leg. 33.993), en carácter de DIRECTOR - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Articulación Territorial - Coordinación General Ejecutiva - Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a partir del 1º de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01 - Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.-

---

Decreto N° 5252/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente LUCIA DIANA TRILLO - (Leg. 34.696) - DIRECTORA "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 76 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la dirección de Transparencia, dependiente de la Auditoría General, a partir del 31 de Octubre de 2018.-

---

Decreto N° 5253/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: DESIGNASE** a la Sra. CLARA SAMANTHA FERNANDEZ , en el cargo de Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 76 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Dirección de Transparencia, dependiente de la Auditoría General, a partir del 1º de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5254/18



Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: DESE DE BAJA** al agente EDUARDO RODOLFO CORDOBA - (Leg. 20.829) - Mensualizado Nivel 31 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Inclusión y Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2º: DESIGNASE** al Sr. JAVIER GONZALO GRIFFA, Mensualizado - Nivel 31, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, para cumplir funciones Administrativas, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2048.-

---

Decreto N° 5255/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: DESIGNASE** a la Sra. MARIA NATALIA ACOSTA, en carácter de Mensualizado - Nivel 33, para desempeñarse en la Dirección de Museo de Artes Visuales "Víctor Roverano", dependiente de la Dirección General de Museos - Subsecretaría de Cultura - Secretaria de Cultura y Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 20 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5256/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: DESIGNASE** a la Sra. MARIA ESTHER DANDREA, en carácter de Mensualizado - Nivel 34, para desempeñarse en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de Integración y Fortalecimiento - Subsecretaría de Inclusión y Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, para cumplir funciones Administrativas, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5257/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: DESIGNASE** al Sr. AMADO ISMAEL ABDALA, en carácter de Mensualizado - Nivel 15, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, cumpliendo Funciones administrativas, a partir del 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5258/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

Modificación Presupuestaria.-

---

Decreto N° 5259/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1º: DESE DE BAJA** a la agente CARMEN GRACIELA MAIDANA - Leg. 33.736 - Mensualizado Nivel 32 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento Control de Asistencia - Dirección General de Personal - Coordinación de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía, a partir del 31 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2º: DESIGNASE** a la Sra. MARIA SOLEDAD CASTRO, en carácter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Dirección General de Personal - Coordinación de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de

Economía - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2019.-

---

Decreto N° 5260/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a los agentes que a continuación se mencionan, quienes se desempeñan en el ámbito de las Secretarías que en cada caso se indica, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5261/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01 - Retribución al cargo 1-2-1-0, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5262/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: ASIGNASE** Funciones de Representante Legal, a los agentes que a continuación se mencionan y en los Jardines Municipales que en cada caso se detalla, a partir del 1° de Febrero de 2018.-

---

Decreto N° 5263/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente MARIA SOLEDAD HERNANDEZ - (Leg.33.057 - DIRECTORA GENERAL -"Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), en la Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI -Secretaria de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ - (Leg. 33.057), en el agrupamiento Administrativo clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en el ámbito de la Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5264/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ (Leg. 33.155), en carácter de DIRECTORA GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Economía, a partir del 1° de Noviembre de 2018, con retención del cargo Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01 - Secretaría de Economía.-

---

Decreto N° 5300/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

Modificación presupuestaria.-

---

Decreto N° 5301/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

Modificación Presupuestaria.-

---

Decreto N° 5302/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

Modificación Presupuestaria.-

---

Decreto N° 5303/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Contrato de Locación de Servicios Profecionales suscripto entre el Municipio y el Locador:

GARCIA ADELA GRACIANA - Registro N° 0474/18, por la suma total de \$42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-

---

Decreto N° 5304/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALÍDASE** el Contrato de Locación de Sericios Profesionales suscripto entre el Municipio y el Locador:

CANEPA SARA IRMA - Registro N° 0480/18, por la suma total de \$17.500.- (Pesos Diecisiete Mil Quinientos).-

---

Decreto N° 5305/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Contrato de Locación suscripto entre el Municipio y la Profesional:

DEAMBROGIO, NADIA CONSTANZA -Registro N° 0471/18 con fecha 15 de Noviembre de 2018, por la suma total de \$ 57.624 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro)

---

Decreto N° 5306/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el contrato de Locación suscripto entre el Municipio y la Profesinal:

GONZALES, MARIA VANESA - Registro N° 0470/18 con fecha 15 de Noviembre de 2018, por la suma total de\$38.400 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos).-

---

Decreto N° 5307/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Contrato de Locación suscripto entre el Municipio y el Profesional:

BOCHATAY, ROBERTO JUSTO -Registro N° 0479/18 con fecha 27 de Noviembre de 2018, por la suma total de \$68.040 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta.-

---

Decreto N° 5308/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALÍDANSE** las Addendas suscriptas entre el Municipio y los diferentes Locadores en relación a la Cláusula III PLAZO DE LA LOCACIÓN.-

---

Decreto N° 5309/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALÍDANSE** las Addendas de los Contratos suscriptos entre el Municipio y los Talleristas.-

---

Decreto N° 5310/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago, a favor del Banco Credicoop Ltda. Sucursal Centro de Cabal, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$996.800.-) para ser depositados en la Cta. N° 001-039232/0 CBU 1910001855000103923200; del Banco Credicoop Coop. Ltda. Sucursal Centro de titularidad de Cabal correspondiente al pago de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1246) titulares de derecho, todos ellos incluidos en el Proyecto Derechos Sociales Quilmes- Componente: Fortalecimiento del Ingreso; conforme a los montos consignados en la Nómina de Titulares de Derecho correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018, obrante en el Expediente del VISTO.-

---

Decreto N° 5311/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente PAULA SOLEDAD GALARZA - Leg. 31.510 - Mensualizado Nivel 13 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en Coordinación General de Licitaciones - Secretaría de Economía, a partir del 10 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. LUDMILA FLORENCIA RODRIGUEZ , en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Coordinación General de Licitaciones - Secretaría de Economía Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 10 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5312/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. GONZALO AGUSTIN SCOTTI, en carácter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la

Decreto N° 5313/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. GIAN FABRIZIO PERASSO MELCHIOR, en carácter de Mensualizado - Nivel 13, para desempeñarse en la Coordinación General de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, para cumplir funciones Administrativas, a partir del 16 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5314/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: RECONOCERSE** la prestación de servicios del agente ARIEL GUSTAVO PEREZ VAZQUEZ - (Leg. 28.582), en carácter de Mensualizado - Nivel 30 - Jurisdicción 01 - Subdirección 55 - Actividad Central 01, en la División Archivo, dependiente de la Subdirección de Mesa de Entrada y Archivo - Dirección de Legislación y Despacho - Subsecretaría Técnico Jurídica - Coordinación General de Secretaría Legal y Técnica - Secretaria Legal y Técnica, durante el periodo desde el 1° de Enero al 31 de Marzo de 2018.-

---

Decreto N° 5315/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Contrato de Cooperación N° 0376/18 celebrado entre la Fundación Padre Luis Farinello y la Municipalidad de Quilmes.-

---

Decreto N° 5316/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expte. 4091-8020-S-2017, Alc. 11.-

**ARTICULO 2°: OTORGASE** a la empresa KAVOS S.A una ampliación de 2 (dos) meses para el contrato de Obra Pública N° 0282/17 correspondiente a la Obra denominada "Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento comunitario en el Barrio Papeleros de Quilmes" celebrada entre el Municipio y la contratista KAVOS S.A, contemplando los días de lluvias y sus consecuencias, trasladando la fecha de finalización de obra al 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5317/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-22174-A-18 por cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 4244/75.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la empresa ANIVER S.A. con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 2966 Loc.2 de Quilmes Oeste, la ejecución de la obra "Extensión de la red de Gas Natural", en zona comprendida por calles : San Martín N° 830- Partido de Quilmes, conforme Proyecto de Metrogas QU-003036-REVOO obrante a fs 10. Nomenclatura catastral de parcelas afectadas por la extensión de red de gas: Circc. M, Manzana 75, parcela adherente: 16. Parcelas no adherentes: 17a, 17b 18 y

19 (Obrante a fs 1 y 3)

EXPEDIENTE :4091-22174-A-18

PROYECTO:QU-003036-REVOO (Fs. 10)

METROS:59.00 (FS. 6)

---

Decreto N° 5318/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-10303-S-2017 Alc.10.

**ARTICULO 2°: OTORGASE** a la empresa GRUPO ACRO S.R.L., una ampliación de plazo de 24 (veinticuatro) días, correspondientes 11 (once) días por Septiembre , y 13 (trece) días por Octubre, trasladando la fecha de finalización de Obra al 23 de Noviembre de 2018, inclusive.-

---

Decreto N° 5319/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Acta Acuerdo de Neutralización de Plazos registrado bajo el N° 0396/18, correspondiente al contrato de Obra N° 0319/17 suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y BULDING CO.S.R.L. para la Obra "Puesta en Valor 5 Plazas" (Items 1,3 y 4), por el término de 90 (noventa) días a partir del 1° de Agosto de 2018, trasladando, en consecuencia, el vencimiento del plazo de ejecución de obra, plaza Paz, el 30, de Octubre de 2018; plaza El Dorado, 15 de diciembre de 2018, y plaza Amif, el 29 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5320/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-22448-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 75/2018, dispuesta por Resolución 84/18.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada N° 75/2018 al oferente " **BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.**" por un monto total de \$818.407,95 (Pesos Ochocientos dieciocho mil cuatrocientos siete con 95/100) IVA incluido; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión referida en los considerandos de la presente, y por resultar dicha Oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 5321/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

Modificación Presupuestaria.-

---

Decreto N° 5322/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

Modificación Presupuestaria.-

---

Decreto N° 5323/18

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: COVALIDASE** la contratación de la Póliza 93.511 por Responsabilidad Civil, correspondiente a la cobertura de espectadores en el 67° Aniversario de Barrio La paz, por el periodo 16/09/2018 al 17/09/2018, por la suma de \$2.991,51- (Pesos: dos mil novecientos noventa y uno con cincuenta y uno), según constancia obrante en el expediente a Fojas 2 .-

---

Decreto N° 5324/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el contrato de Cooperación N° 0394/18 celebrado entre el Comedor Infantil La Fuerza del Corazón y la Municipalidad de Quilmes.-

---

Decreto N° 5325/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Contrato de Cooperación N° 0395/18 celebrado entre la Parroquia la Anunciación del Señor y la Municipalidad de Quilmes.-

---

Decreto N° 5326/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago, a favor del Banco Cedicoop Ltda. Sucursal Centro Cabal, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$193.600.-) para ser depositados en la Cta.. Cte. N° 001-039232/0 CBU 1910001855000103923200; correspondiente al pago de CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) titulares de derecho, distribuidos de la siguiente forma: CIENTO CINCUENTA Y de derecho, distribuidos de la siguiente forma: CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) titulares de derecho de subsidios de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) y TREINTA Y SEIS (36) titulares de derechos de subsidios de PESOS DOS MIL (\$2000.-); todos ellos incluidos en el Proyecto Derechos Sociales Quilmes - Componente: Productos Básicos Socio Sanitarios; conforme a los montos consignados en la Nómina de Titulares de Derecho correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018, obrante en el Expediente del VISTO.

---

Decreto N° 5327/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago, a favor del Banco Cedicoop Ltda. Sucursal Centro Cabal, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400.-) para ser depositados en la Cta. Cte. N° 001-039232/0 CBU 1910001855000103923200; del Banco Credicoop Coop. Ltda. Sucursal Centro de titularidad de Cabal correspondiente al pago de CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) titulares de derecho, distribuidos de la siguiente forma: CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) titulares de derecho de subsidios de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) y TREINTA Y SEIS (36) titulares de derecho de subsidios de PESOS DOS MIL (\$2000); todos ellos incluidos en el Proyecto Derechos Sociales Quilmes - Componente: Productos Básicos Socio Sanitarios; conforme a los montos consignados en la Nomina de Titulares de Derecho correspondiente al mes de OCTUBRE de 2018, obrante en el Expediente del visto.

---

Decreto N° 5328/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago, a favor del Banco Cedicoop Ltda. Sucursal Centro Cabal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) para ser depositados en la Cta. Cte. N° 001-039232/0 CBU 191000185000103923200; del Banco Credicop Coop.Ltda. Sucursal Centro de titularidad de Cabal

correspondiente al pago de CINCUENTA Y SEIS (56) titulares de derecho de subsidios de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-); a cada una de las personas detalladas en la nomina que obra en Fj 5; todos ellos incluidos en el Proyecto Derechos Sociales Quilmes - Componente: Equipamiento Básico para el Hogar; conforme a los montos consignados en la Nómina de Titulares de Derecho correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018, obrante en el Expediente del VISTO.-

---

Decreto N° 5329/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: ADQUIERANSE** las Obras de Arte que resultaron ganadoras en el 1° Salón Trienal Nacional de Pintura y Grabado, presentados por los artistas y en orden de mérito que a continuación se describen:

A) Grabado:

- 1) Mónica Isabel Vidal Nuñez.-
- 2) María Lorena Bianco.-

B) Pintura:

- 1) Diego Nicolás Cabral.-
  - 2) María Gabriel Ayala.-
- 

Decreto N° 5330/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Lionel Abelardo Campoy obrante a fs. 11 de expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 13/11/2018 bajo el N° 0391, quien realizó dos (2) presentaciones del espectáculo artístico denominado "Vale hacer lío con María Elena Walsh" el día 04 de agosto de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5331/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Lucila Gandolfo obrante a fs. 12 de del expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 11/10/2018 bajo el N° 0353 quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado " La maestra serial " el día 11 de Septiembre de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la caja de ahorro N° 4-540-0390261020-1 CBU N° 2850540-4 4003902610201-8 radicada en el Banco Macro Sucursal Congreso de C.A.B.A a nombre de Lucia Gandolfo .-

---

Decreto N° 5332/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Lucila Gandolfo obrante a fs. 12 de del expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 11/10/2018 bajo el N° 0353 quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado " La maestra serial " el día 11 de Septiembre de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la caja de ahorro N° 4-540-0390261020-1 CBU N° 2850540-4 4003902610201-8 radicada en el Banco Macro Sucursal Congreso de C.A.B.A a nombre de Lucia Gandolfo .-

---

Decreto N° 5333/18



*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°:** **APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-22633-D-2018, en el marco de la normativa ut supra mencionada, con su correspondiente comparativa de ofertas.-

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICASE** la obra SERVICIO DE REFACCION EDILICIA PARA LA E.E.E.N° 501 DE QUILMES al afernte "COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS A LA OBRA LTDA."

---

Decreto N° 5334/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°:** **CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Alejandra Marcela Galban obrante a fs. 13 del expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 26/10/2018 bajo el N° 0371, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "El loro sigue cantando" el día 20 de Octubre de 2018 en el teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5335/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°:** **CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Pablo Alejandro Graff obrante a fs. 11 del expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 11/10/2018 bajo el N° 0355, quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "Esperando la Carroza" el día 08 de septiembre de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5336/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°:** **CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Federico Ezequiel Ramondi obrante a fs. 11 del expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 11/10/2018 bajo el N° 0358, quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "Mersey Beat" el día 14 de Septiembre de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5337/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°:** **CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Elsa Mónica Dargains obrante a fs. 11 del expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 11/10//2018 bajo el N° 0351 quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "Marcela" el día 1° de septiembre de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5338/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°:** **CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Matias Victor Chiarini obrante a fs. 12 del expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 11/10/2018 bajo el N° 0349, quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "No va más" el día 29 de Septiembre de 2018 en el Teatro Municipal sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5339/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Adriana Leguizamón, obrante a fs. 12 del expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 30/08/2018 bajo el n° 0294 quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "Orquesta Desprevenida" el día 28 de Junio de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5340/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Fernando Carlos Castrillon Strusiat, obrante a fs. 12 del expediente mencionado en el visto, registrado en fecha 11/10/2018 bajo en N° 0357 quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "Quijote. Una comedia del Arte Cervantina" el día 2 de Junio de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5341/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago, por la suma de **\$162.- (Pesos Ciento Sesenta y Dos)**, a favor de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

---

Decreto N° 5342/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de **\$1.839,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve)**, para ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, en la Cuenta N° 592.077/3 y su CBU 0140027427508759207734, CUIT N° 30-99913926-0, perteneciente al Poder Judicial, en los autos caratulados "**ABDALA JORGE ARIEL C / PROVINCIA ART SA Y OTRO /A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Expediente N° 31372), en trámite por ante el tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a favor del Perito Médico Dr. Rulli José Martín, en concepto de IVA.-

---

Decreto N° 5343/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el embargo efectuado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la calle Alvear 465 P.1 Quilmes, en función de los autos caratulados "**ESTEBAN FORENCIA S / INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS**" EN AUTOS "**MUNICIPALIDAD DE QUILMES C/ ARLUNA CLAUDIA ISABEL S / APREMIO**" (28462), por la suma **\$1.930,69 (Pesos Mil Novecientos treinta con sesenta y nueve Centavos)**.-

---

Decreto N° 5344/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección general de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de **\$ 79.474,35 ( Pesos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Cinco Centavos)**, para ser depositados en la cuenta N° 595.187/1 y su CBU 0140027427508759518715 y el CUIT 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ JUAN CARLOS C / PROVINCIA ART SA Y OTROS S / DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Expediente N° 12135), en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto del pago del cincuenta por ciento (50%) del capital de sentencia, intereses a favor de la actora, y honorarios, aportes e IVA a favor de los Dres. Fabiana Susana Betti Sanchez, Betiana Sabrina Skramwskyj y los peritos Dr. Jorje Bermudez y Cdor. Barclay Viviana Elena.-

---

Decreto N° 5345/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de **\$ 132,42 (Pesos Ciento Treinta y Dos con Cuarenta y Dos Centavos)**, para ser depositados en la cuenta N° 529598/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Centro, de los autos caratulados "**ESTEBAN FLORENCIA S / INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS** en (autos "Municipalidad de Quilmes c / Gunier Rosa s / Apremio" (Expte. 28492) en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de saldo adeudado de honorarios y aportes a favor de la Dra. Florencia Esteban.-

---

Decreto N° 5346/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de **\$127,03 (Pesos Ciento Veintisiete con Tres Centavos)**, para ser depositados en la cuenta a abrirse del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, de los autos caratulados "**ESTEBAN FLORENCIA S / INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN AUTOS MUNICIPALIDAD DE QUILMES C / PACE GASPAR Y OTRA S / APREMIO**" (Expte. 5094) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de honorarios y aportes a favor de la Dra. Florencia Esteban.-

---

Decreto N° 5347/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-17558-A-18 por cumplimentar lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4244/75.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Empresa ANIVER S.A. con domicilio legal en calle Av. 12 de Octubre N° 2966 Loc. 2 de Quilmes Oeste, la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Gas Natural", en zona comprendida por las calles 25 de Mayo N° 244- Partido de Quilmes, conforme Proyecto de Metrogas QU-003035-REV00, obrante fs. 10 Nomenclatura Catastral de parcelas afectadas por la extensión de red de gas: Circc. I Secc. M, Manzana 65, parcela adherente : 5b. Parcelas no adherentes : 5 (Obrante a fs.1 y 2).-

---

Decreto N° 5348/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expte. N° 4091-22710-A-18 por cumplimentar lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4244/75.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la empresa ANIVER S. A. con domicilio legal en la calle Av. 12 de Octubre N° 2966 Loc. 2 de Quilmes Oeste, la ejecución de la obra "Extensión de red de Gas Natural", en la zona comprendida por las calles: Calle 857 N° 2778 (Servicio por D. Alvarez N° 5714) - Partido de Quilmes, conforme Proyecto de Metrogas QU-003041-REV01 obrante a fs.16. Nomenclatura catastral de parcelas afectadas por la extensión de red de gas:: Circc. VIII Secc. L, Manzana 111, parcela adherente: 1 Parcelas no adherentes: - (Obrante a Fs 1 y 2).-

---

Decreto N° 5349/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-19995-D-2018.-

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 482/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con la Señora Lencina Gabriela Fernanda, por el período comprendido desde el 01/03/2018 al 30/11/2018, por el servicio de planeamiento y manejo de personal, tal como se especifica en el anexo A "Terminos de Referencia " del mencionado contrato.-

---

Decreto N° 5350/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente 4091-19996-D-2018.-

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 488/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con el Señor Delbon Ronaldo Emanuel, por el período comprendido desde el 01/03/2018 al 30/11/2018, por el servicio de higiene y seguridad en el trabajo, tal como se especifica en el Anexo A "Términos de Referencia" del mencionado contrato.-

---

Decreto N° 5351/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-20006-D-2018.-

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 483/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con el Señor Ramacciotti Carlos Maximiliano, por el período comprendido desde el 01/03/2018 al 30/11/2018, por el servicio de Servicios de supervisión en el área de hormigón pesado y obra en general, tal como se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contacto.-

---

Decreto N° 5352/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-20004-D-2018.

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 481/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con el Señor Ramacciotti Maximiliano Daniel, por el período comprendido desde el 01/03/2018 al 30/11/2018, por el servicio de Supervisión en área de hormigón pesado y obra en general, tal como se especifica en el Anexo A "Términos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 5353/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-20002-D-2018.-

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 490/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con la Señora Segovia Roxana Nelly, por el servicio como responsable de logística, tal como se especifica en el Anexo A "Rérminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 5354/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-20011-D-2018.-

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado baja el N° 481/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con el Señor Acosta David Ezequiel, por el período comprendido desde el 01/03/2018 al 30/11/2018, por el servicio de locación y capacitación metalúrgica, tal como se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 5355/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-20003-D-2018.-

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 485/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con el Señor Segovia Lucas Andrés, por el sevicio de pañolero, tal como se especifica en el Anexo A "Teminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 5356/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-20005-D-2018.-

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 489/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con el Señor Guevara Gustavo Marcelo, por el período comprendido desde el 01/03/2018 al 30/11/2018, por el servicio de técnico en oficio y / o idóneo tal como se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 5357/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-19997-D-22018.-

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 487/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con el Señor Velazco Miguel Angel , por el servicio de capacitador y supervisor en albañilería en general, tal como se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 5358/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-20000-D-2018.

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 486/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con la Señora Ledesma Jesica Laura, por el período comprendido desde el 01/03/2018 al 30/11/2018, por el secicio de supervición en paisajismo y jardinería, tal como se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 5359/18

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-20010-D-2018.

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** el contrato de locación Registrado bajo el N° 484/18 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes con la Señora Rios Camila Lujan, por el período desde el 01/04/2018 al 30/11/2018, por el servicio de supervisión de obra, tal como se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 5360/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA:** a la agente DALMA ELIZABETH ARCE - Leg. 34.033 - Mensualizado Nivel 17 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE:** al Sr. LUIS FEDERICO PERALTA (Leg. 32.628), en carácter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Servicios Públicos - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5362/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del 50% (CINCUENTA) del Haber básico conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor del agente NELSON OMERO PORINI (Leg. 21.124 - Jefe de Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01 - Retribución que no hace al Cargo 1-1-3-0), a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5363/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: APLIQUESE** a partir del 1° de Septiembre de 2018, las modificaciones salariales de la Ley 10.430 que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Médico Hospitalaria (Ley 10.471) conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

---

Decreto N° 5364/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** el pase a Planta Permanente de los agentes que se mencionan en el Anexo adjunto, Retribución al cargo 1-1-1-0, quienes se desempeñan en distintas áreas, en los agrupamientos y Estructuras Programáticas que en cada caso se indica, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5377/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación.-

---

Decreto N° 5378/18

-----  
*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-9753-S-2017 Alc.11.-

**ARTICULO 2°: OTÓRGASE** a la Empresa VEZZATO S.A. una ampliación de plazo de 84 (ochenta y cuatro) días corridos para el Contrato de Obra Pública N° 0280/17 correspondiente a la Obra denominada Infraestructura en "el Barrio Memoria, verdad y Justicia", celebrado entre el Municipio y la contratista VEZZATO S.A., contemplando días de lluvia y sus consecuencias, trasladando la fecha de finalización de obra el 28 de Enero de 2019.-

---

Decreto N° 5379/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Acta Acuerdo de Neutralización de Plazos registrado bajo el N° 0386/18 (fs 39), correspondiente al contrato de Obra N° 248/18 suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y QUILMES URBAN S.A., para la Obra "Puesta en Valor 10 Plazas " (Ítems 2 y 10), por el término de 2 (dos) meses contados desde el 1° de Septiembre de 2018, traslado, en consecuencia, el vencimiento del plazo de ejecución de obra al 17 de Abril de 2019.-

---

Decreto N° 5381/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** el "Reglamento Interno para el Personal de la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana" de la Municipalidad de Quilmes, que como Anexo forma parte del presente .-

**ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE** a la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano la notificación del reglamento aprobado a los agentes que revistan en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana.-

---

Decreto N° 5383/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-24355-D-2018, por el cual se solicita la adquisición de combustible nafta súper, el cual será destinado a móviles policiales dentro de convenio, en el marco de lo legislado en el Artículo 156° Inc, 10° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Contratación Directa al proveedor QUITRAL COM S.A por un monto total de PESOS dos millones ochocientos mil (\$2.800.000), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

---

Decreto N° 5384/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Carolina Andrea Demarco registrado en fecha 30/11/2018 bajo el N° 0503, quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "Los Tulipanes" el día 01 de Diciembre de 2018 en la Avenida Centenerio desde la calle Perú hasta Florencio Varela de Expeleta, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 5385/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Diana Estela Briones registrado en la fecha 27/11/2018 bajo el N° 0478, quien realizó una (1) presentación del espectáculo artístico denominado "Humor Sagrado" el día 17 de noviembre de 2018 en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 5386/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de **\$162.- (pesos Ciento Sesenta y Dos)**, a favor de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

---

Decreto N° 5387/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el expediente N° 4091-23061-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 78/2018, dispuesta por Resolución 122/18.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada N° 78/2018 al oferente "**B.H. DEL SUR INVERSIONES S.R.L.**" por un monto total de \$ 750.479,80.- (Pesos Setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 80/100) IVA incluido; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión referida en los considerandos de la presente, y por resultar dicha Oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 5388/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Enero de 2019, en el cargo de Subdirectora "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente GRACIELA SUSANA LOPEZ - (Leg. 8.302).-

---

Decreto N° 5389/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DEJASE CASANTE** por abandono de tareas conforme lo establecido en el Artículo 108° de la Ley Provincial N° 14.656, a la agente MARIELA ELIANA CHIODINI (Leg. 22.287) - Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 30 de Octubre de 2018.-

---

Decreto N° 5390/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente HERNAN LUGEA (Leg. 35.725) - Mensualizado nivel 13 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, dependiente de la Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 31 de Octubre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. LUCAS FELIPE WEIGANDT, en carácter de Mensualizado - Nivel 13, para desempeñarse en la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, dependiente de la Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para



cumplir funciones Administrativas, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5391/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente GUSTAVO JAVIER ALTIERI -(Leg. 33.752 - Mensualizado Nivel 30 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Delegación La Paz, dependiente de la Dirección General de coordinación de Delegaciones - Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. GABRIEL EDUARDO FERNANDEZ, en carácter de Mensualizado - Nivel 30, para desempeñarse en la Delegación La Paz, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones - Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, para cumplir funciones de Obrero, a partir del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5392/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente MARIANO GASTON IBAÑEZ SAN MARTIN - (Leg. 33.505) - Mensualizado - Nivel VI - 42 Horas Semanales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, quien se desempeña e la Dirección General de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. FABIAN ALBERTO JIMENEZ , en carácter de Mensualizado - Nivel VI - 42 Horas Semanales, para desempeñarse en la Dirección General de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, cumpliendo funciones de Recolector, a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5393/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente CESAR DAVID MARTHI (Leg. 30.415) - Mensualizado - Nivel 22 - 40 Horas semanales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección de Museo de Artes Visuales "Victor Roverano", dependiente de la Dirección General de Museos - Subsecretaría de Cultura - Secretaría de Cultura y educación, a partir de 1° de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. MONICA BEATRIZ SICCO, en carácter de Mensualizado - Nivel 22 - 40 Horas Semanales, par desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Progrma 85 - Fuente de Financiamiento 132, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5394/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente MARIA LORENA MARTINEZ GODOY - (Leg. 35.983) - Mensualizado - Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 84 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 15 de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. CANDELARIA MARIA DE LOA ANGELES MEDINA en carácter de Mensualizado - Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Integral de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 84 -Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, cumpliendo funciones administrativas, partir del 15 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5395/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a los agentes que a continuación se mencionan, quienes se desempeñan en distintas áreas, a partir de las fechas que en cada caso se detalla:

1 de Agosto de 2018:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01

Dirección General de Contaduría (contador) - Secretaría de Finanzas

Leg. 34.368 - ROBLEDO NADIA SOLEDAD - NIVEL 22- 40 HS

01 de Noviembre de 2018:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01 - Secretaría de Economía

Leg. 30.284 - Nivel 27

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indican, cumpliendo funciones administrativas, para Desempeñarse en la Dirección General de Contaduría (contador), dependiente de la Secretaría de Finanzas, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 79 - Actividad Central 01, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018;

CRDOBA YAMILA DAINA - NIVEL 1

FERNANDEZ AILEN ARIANA - NIVEL II

---

Decreto N° 5396/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente GASTON JAVIER MIÑO (Leg. 32.589) - Mensualizado - Recolector Inicial - 42 Horas Semanales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, quien se desempeña en la Dirección General de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. NICOLAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, en carácter de Mensualizado - Recolector Inicial - 42 Horas Semanales, para desempeñarse en la Dirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, cumpliendo funciones de Recolector, a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5397/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. NATALIA SOLEDAD PEREZLINDO, en carácter de Mensualizado - Nivel 13, para desempeñarse en la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento131, cumpliendo Funciones Administrativas, a partir del 03 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5398/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE** al agente GONZALO IGNACIO TABOADA - (Leg. 24.869), en carácter de Jefe de División - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la División de Inspección, dependiente del Departamento Operativo - Subdirección Operativa - Dirección de Bromatología - Secretaría de Salud, con retención del cargo de Técnico - Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, en la División de Inspección, dependiente del Departamento Operativo - Subdirección Operativa - Dirección de Bromatología - Secretaría de Salud, con efectividad al 1° de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5399/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. EFRAIN ASCATE VILCHEZ, en carácter de Mensualizado - Nivel 14, para desempeñarse en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil, Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Secretaría de Salud, imputado en la jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, cumpliendo Funciones de Médico de Guardia, a partir del 20 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5400/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. DIEGO FRANCISCO FERREIRA, en carácter de Mensualizado Nivel 29, para desempeñarse en la Dirección de Custadía de Inmuebles y Edificios Públicos, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de vigilancia, a partir del 15 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5361/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/11/2018

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el sueldo básico del Encargado Administrativo - 40 horas semanales en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, dentro del agrupamiento "Administrativo", según el siguiente detalle:

<b>CATEGORIA</b>	<b>BRUTO</b>
Encargado Administrativo 40 horas semanales	\$14.197,24

**ARTICULO 2°:** El presente rige a partir del 01 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5380/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: CONVALIDASE** el Acta Acuerdo de Neutralización de Plazos registrado bajo el N° 0387/18 (fs.40), correspondiente al contrato de Obra N° 249/18 suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y GRUPO ACRO S.R.L. para la Obra "Puesta en Valor 10 Plazas"(ítems 1,3,4,5,6,7,8 y 9), por el término de 2 (dos) meses contados desde el 1° de Septiembre de 2018, trasladando, en consecuencia, el vencimiento del palzo de ejecución de obra al 17 de Abril de 2019.-

---

Decreto N° 0090/19

Quilmes, 15/01/2019

**Visto**

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° HCD-O-2-27484-18ha sancionado la Ordenanza N° 13124/18 en la Sesión Extraordinaria del día 27 de Diciembre de 2018; y

**Considerando**

Que la misma fue notificada al Departamento Ejecutivo el pasado 28 de Diciembre de 2018;

Que la Ordenanza Sancionada crea el Programa de Perspectiva de Género en la Formación Profesional para Conductores de Autotransporte Público y Privado de Pasajeros;

Que del informe emitido por la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, surge que la norma en cuestión se ha dictado en franca contradicción a la Ley Provincial de Transito 13.927, la cual a su vez adhiere a las Leyes 24.449 y 23.363;

Que es la Ley 24.449 la que en su Artículo 14° establece los requisitos que el solicitante de la Licencia Nacional de Conducir deberá cumplimentar para la obtención de la misma;

Que por la razones expuestas y de conformidad a la facultades previstas en el Artículo 108° Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este Departamento Ejecutivo se ve obligado a ejercer la facultad que le acuerda dicha Ley, procediendo a VETAR el Proyecto de Ordenanza sancionado bajo el N° 13124/18;

Por ello;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: VETASE** la Ordenanza N° 13124/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante, Cumplido **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

MARTINIANO MOLINA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

INTENDENTE

DECRETO N° 0090/2019

---

Decreto N° 5401/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco - Secretaría de Salud, a la agente IVANA MABEL TARANTA -(Leg. 14.763 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32- Actividad Central 01), a partir del 7 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5402/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°:** **DESIGNASE** Subdirectora de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Despacho - Coordinación Ejecutiva - Subsecretaría de Administración, compras y Contrataciones - Secretaría de Servicios Públicos, a la agente MIRTA ALICIA CACERES -(Leg. 12.572 -"Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5403/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°:** **DESIGNASE** Jefe de departamento de Hormigón, dependiente de la Dirección General de Bacheo y Conservación de Pavimentos - Subsecretaría de Planificación y Ejecución de Proyectos - Secretaría de Servicios Públicos, al agente LUIS ALBERTO BAENA (Leg. 8.884 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5404/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°:** **DESIGNASE** Subdirector de Insumos y Almacén, dependiente de la Dirección General de Insumos y Almacén- Coordinación Ejecutiva - Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones - Secretaría de Servicios Público, al agente OSCAR ALBERTO ARGARAÑAZ -(Leg. 14.958 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5405/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°:** **DESIGNASE** Subdirector de Personal, dependiente de la Dirección General de Personal - Coordinación Ejecutiva - Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones - Secretaría de Servicios Públicos, al agente JOSE FELIX OCAMPO- (Leg. 9.302 - "Personal Jerárquico"- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5406/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°:** **DESIGNASE** Jefe de División Plazas y Paseos, Dependiente del Departamento de Semaforización, Plazas y Paseos - Subdirección de Semaforización, Pazas y Paseos - Dirección General de Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Subsecretaría de Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Secretaría de Servicios Públicos, al agente RUBEN MAXIMILIANO ACUÑA - (Leg. 29.693 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 -Fuente de Financiamiento 131), a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5407/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°:** **DESIGNASE** Subdirector de Estudios, dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos - Dirección General de Control y Seguimiento de Proyectos - Subsecretaría de Panificación y Ejecución de proyectos - Secretaría de Servicios Públicos, al agente ALFREDO ISMAEL OCAMPO - (Leg. 14.487 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5408/18

*Publicado en versión extractada*

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** Jefe de Departamento de Recubrimiento Asfáltico y Tomado de Junta, dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento e Proyectos - Dirección General de Bacheo y Conservación de Pavimentos - Subsecretaría de Planificación y Ejecución de Proyectos - Secretaría de Servicios Públicos, al agente LEONARDO CEFERINO LEDESMA (Leg. 8.161 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5409/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** Jefa de Departamento Despacho Administrativo, dependiente de la Subdirección de Estudios - Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos - Dirección General de Control y Seguimiento de Proyectos - Subsecretaría de Planificación y Ejecución de Proyectos - Secretaría de Servicios Públicos, a la agente NATALIA DEL VALLE CHUMEN - (Leg.18.064 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01), a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5410/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** Subdirector de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General de Camiones de Compactación - Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa -Secretaría de Servicios Públicos, al agente OMAR ORLANDO VARGAS - (Leg. 9.476 - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Jurisdicción 74 - Programa 31), a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5411/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. PRISCILA AZUCENA COELLO VILLALBA, en carácter de Mensualizado Nivel 25, para desempeñarse en la Subsecretaría de Hábitad y Vivienda, dependiente de la Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5412/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. ROSIMARI JACOMELLI MERCURIO, como profesora, con la cantidad de 9 (NUEVE) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Movimiento de FOBA A y B -T.A.T), para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación -Secretaría de Cultura y Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, a partir del 1° de Octubre de 2018 y hasta tanto dure la Licencia Médica del Profesor ALEJANDRO MARCELO PEPE - (Leg. 20.067).-

---

Decreto N° 5413/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/11/2018

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el Nivel 17 en carácter de Mensualizado nivel 17, de la agente MARIA SOLEDAD MOYA - (Leg. 34.283), pasando a revistar en el cargo de **Mensualizado Nivel I**, en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Secretaría de Salud, **Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 -Fuente de Financiamiento 132**, a partir del 22 de Junio de 2018.-

---

Decreto N° 5414/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** el pago de la Bonificación por "Tareas de Computación", que prevé la Ordenanza Presupuestaria 10510/06 vigente, a favor de la agente SUSANA BEATRIZ BARRIOS - (Leg. 16.651) -Administrativo - Clase III, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien de desempeña en la Subdirección de Despacho, dependiente de la Coordinación General Técnica Administrativa Legal - Secretaría de Salud, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5415/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: ADHIERESE** a lo establecido en la Comunicación N° 251 a un instructivo recibido en donde se informa la política salarial definida para el personal docente de la Ley N° 10.579 que regirá a partir del 01 de Octubre de 2018, según lo dispuesto en el Anexo I que forma parte del presente, para el personal docente que se desempeña en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales.-

**ARTICULO 2°: ADHIERESE** a lo establecido en la Comunicación N° 252 a los montos fijados a partir del 01 de Octubre de 2018 para las asignaciones familiares en el primer tramo de ingresos dispuestos por el Decreto N° 1516/04, según lo dispuesto en el Anexo II que forma parte del presente, para el personal docente que se desempeña en la Escuela Municipal de bellas Artes y en los Jardines Municipales.-

---

#### ANEXOS

---

Decreto N° 5416/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: LLAMASE** a Licitación Nacional N° 45/2018 para la adquisición de herramientas y materiales para talleres de herrería y carpintería; de acuerdo al Pliego de Bases y Codiciones.-

El día 15 de Enero de 2019, a las 12:00 Hs se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi 500, 2° piso, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a la establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 5417/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: CREASE** la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, el Jefe de Compras y el Asesor Letrado Municipal.-

---

Decreto N° 5418/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-23289-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 79/2018, dispuesta por Resolución 156/18.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada N° 79/2018 al oferente "**BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.**" por un monto total de \$770.962,55.- (Pesos Setecientos setenta mil novecientos sesenta y dos con 55/100) IVA incluido; de

conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión referida en los considerandos de la presente, y por resultar dicha Oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 5419/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente ANALIA PAOLA DUBOKOVIC, (Leg. 34.928) - DIRECTORA GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Control y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Control Ambiental - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 01 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5420/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente CAROLINA ALDANA VILLAVICENCIO - Leg. 33.446 - Mensualizado Nivel 30 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, quien se desempeña "en Comisión" en el Consejo Escolar, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. EMILIANO GUSTAVO CRISTALDO, en carácter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos -Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5421/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente MARCELA VICENTA IBAÑEZ - Leg. 33.443 - Mensualizado Nivel 30 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, quien se desempeña "en comisión" en el Concejo Escolar, a partir del 1° de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. JUAN CRUZ PALERMO, en carácter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5422/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente LUIS MARIA MITRE ORTIZ - (Leg. 27.742) - Administrativo - Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 19 de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. MARIANA ANDREA LLERA en carácter de Mensualizado - Nivel 31, para desempeñarse en la Dirección General de Redes de Servicios, dependiente de la Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad central 01, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 20 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5423/18

*Publicado en versión extractada*



**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. KARINA ELIZABETH MONTERO, en carácter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DISPONESE** el pase "en Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante a favor de la agente designada en el Art. 2° del presente, a partir del 1° de Octubre de 2018.-

---

Decreto N° 5424/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. JULIETA GALAN , en el cargo de Directora, para desempeñarse en la Dirección del CAPS La Paz, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5425/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. ANALIA CLAUDIA CAMARDA, (Leg. 20.561), en el cargo de DIRECTORA, para desempeñarse en la Dirección del CAPS San Martín, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" -(Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, con retención del cargo de Médico Hospital "C" - 24 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5426/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** que la Sra. MARIA EUGENIA FARBO Leg N° 29.701 -"Personal Político Superior" pase a desempeñarse como **DIRECTORA DEL CAPS JOAQUIN V. GONZALES Y AMOEDO**, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria , Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 01 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5427/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. MARIA CRISTINA GUZMAN, en el cargo de DIRECTORA, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Antártida Argentina, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" -(Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), con retención del cargo de Médico Hospital "B" - 24 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención -Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria -Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5428/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. DORA SILVIA PUCCIO, en el cargo de DIRECTORA, para desempeñarse en la Dirección del CIC La Matera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), con retención del cargo de Médico Hospital "A" - 36 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5429/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. JORGE GUILLERMO BOUZALI, en el cargo de DIRECTOR, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Villa Azul, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), con retención del cargo de Médico Asistente - 36 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5430/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. MYRIAN ELIZABETH FUMAGALLI, (Leg. 20.312), en el cargo de DIRECTORA, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Dr. René Favalaro, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), con retención del cargo de Médico Hospital "C" - 24 horas semanales, en la Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5431/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. FERNANDO GABRIEL PEÑA, en el cargo de DIRECTOR, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Alicia Franco, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), con retención del cargo de Médico Hospital "A" - 36 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5432/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. MABEL IRMA BILLINGER, (Leg. 19.590), en el cargo de DIRECTORA, para desempeñarse en la Dirección del CAPS La Florida, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), con retención del cargo de Médico Hospital "B" - 24 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5433/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra.MAISA YAMILA GONZALES, en el cargo de DIRECTORA, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Villa Alcira, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5434/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** que la Sra. MRTHA ADRIANA ALLUISETTE, Legajo N° 12.686 - "Personal Político Superior" pase a desempeñarse como **DIRECTORA DEL CIC LA RIBERA**, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01 , a partir del 01 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5435/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** al Sr. ERLYN JOSE ANGULO OSPINO, en el cargo de Director para desempeñarse en la Dirección del CAPS Dos Avenidas, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01 , a partir del 23 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5436/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: NO HA LUGAR** a lo peticionado por el Sr. OSCAR ANGEL MORENO (Leg. 31.008), por los motivos invocados en el considerando precedente.-

---

Decreto N° 5437/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: NO HA LUGAR** a lo peticionado por el Sra. LILIANA ANDREA LEDEZMA (Leg. 14.631), por los motivos invocados en el considerando precedente.-

---

Decreto N° 5438/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: CREANSE** el cargo quea continuación se detalla, en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, dentro del agrupamiento "Carrera Médica Hospitalaria", para el personal que preste servicios en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Secretaría de Salud, imputados en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01.-

**CATEGORÍA**

**BRUTO**

Médico Agregado- 30 horas semanales

\$10.444,52

---

Decreto N° 5439/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO** la baja dispuesta oportunamente por Decreto N° 4104/18, en lo que respeta a la agente SAMANTA NADIA COLOMBO - (Leg. 35.223), Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67- Actividad Central 01, continuando con se prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5440/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el ANEXO del Decreto N° 3932/18 por el que acompaña al presente.

**ARTICULO 2°: AMPLIASE** el Art. 2° del Decreto N° 3932/18 de acuerdo con el siguiente detalle ".... el cual será establecido mediante Acto Administrativo para cada caso."

**ARTICULO 3°: DEROGASE** el Art. 6 del Decreto N° 3932/18.-

---

Decreto N° 5441/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE** por abandono de tareas conforme lo establecido en el Artículo 108° de la Ley Provincial N°14.656, a la agente ANGELICA NOEMI VARGAS (Leg.27.358) - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 22 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5442/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Enero de 2019, Administrativo - Clase III- Jurisdicción 01- Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Invalidez, del agente MIGUEL EDUARDO MENDOZA.-

---

Decreto N° 5443/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Febrero de 2019, en el cargo de Subdirectora "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente ELISA RAQUEL CASCALLAR -(Leg. 5.627).-

---

Decreto N° 5444/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO1°: DESE DE BAJA** al agente ALEJANDRO RAMON RICARTE (Leg. 32.247) - Mensualizado Recolector Inicial - 42 Horas Semanales - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, quien se desempeña en la Dirección General de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO2°: DESIGNASE** al Sr. ABELINO PORTELA, en carácter de Mensualizado Recolector Inicial - 42 Horas Semanales, para desempeñarse en la Dirección General de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subdirección 74 - Programa 31, para cumplir funciones de Recolector, a partir del 01 y hasta 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5445/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO1°: DESE DE BAJA** al agente ALEJANDRO DAVID BUYUTTI - (Leg. 29.753) - Guardavidas 2-C, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en el Departamento Guardavidas, dependiente de la Dirección de Defensa Civil Operativa - Coordinación General de Emergencias, Protección Civil y Movilidad Urbana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 15 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO1°: DESIGNASE** al Sr. ALEJANDRO LUIS DZISCO - (Leg. 20.259), en carácter de Guardavidas 2-C, para desempeñarse en el Departamento Guardavidas, dependiente de la Dirección de Defensa Civil Operativa - Coordinación General de Emergencias, Protección Civil y Movilidad Urbana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 15 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5446/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO1°: DESE DE BAJA** al agente LUCAS MATEO MOYANO VEGA (Leg. 36.053) - Guardavidas 2-A, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en el Departamento Guardavidas, dependiente de la Dirección de Defensa Civil Operativa - Coordinación General de Emergencias, Protección Civil y Movilidad Urbana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 30 de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. RAMIRO NAPOLI, en carácter de Guardavidas 2-A, para desempeñarse en el Departamento Guardavidas, dependiente de la Dirección de Defensa Civil Operativa - Coordinación General de Emergencias, Protección Civil y Movilidad Urbana - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 30 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5447/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO1°: DESIGNASE INTERINAMENTE** al agente ARIEL DARIO GONZALES - (Leg. 27.418), en carácter de Jefe de Departamento "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento de Veteranos de Guerra, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos- Coordinación General de Gobierno - Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, con retención del cargo Servicio - Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, en el Departamento de Veteranos de Guerra, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos - Coordinación General de Gobierno - Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, con efectividad al 17 de Septiembre de 2018

---

Decreto N° 5448/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-24596-D-2018, por el cual se solicita la adquisición de combustible fórmula diesel, el cual será destinado a los vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco de lo legislado en el Artículo 156° Inc 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la contratación Directa al proveedor QUITRAL COM S.A. por un monto total de PESOS OCHO MILLONES con 00/100 (\$8.000.000), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

---

Decreto N° 5449/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-24593-D-2018, por el cual se solicita la adquisición de combustible VPower Diesel, el cual será destinado a vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco de lo legislado en el Artículo 156° Inc. 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 2°: ADJUDIQUESE** el objeto de la Contratación Directa al proveedor QUITRAL S.A. por un monto total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

---

Decreto N° 5450/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO1°: CONVALIDASE** todo lo actuado entre el Municipio de Quilmes y la contratista ECODYMA E. C. S.A. mediante lo cual se amplía el monto de la obra en PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VENTIDOS CENTAVOS (\$8.345.896,22).-

---

Decreto N° 5451/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/12/2018

**ARTICULO1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de \$96.550 (Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos cincuenta) a favor del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN en la cuenta que este posee en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal 85 - Plaza de Mayo, Cta. Corriente N° 2682/22 CBU 01105995-20000002682220, CUIT 30-70704639-9, en concepto de devolución por los motivos invocados en el exordio que antecede.

---

Decreto N° 5464/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO1°: DESE DE BAJA** al agente CARLOS ALBERTO VALENZIANO (Leg. 35.829) al cargo de ASESOR "A" - "Personal Político Superior", quien se desempeña en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5465/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO1°: DESE DE BAJA** al agente JOSE FRANCISCO CALVO ARIAS (Leg. 36.055) al cargo de SUBSECRETARIO - "Personal Político Superior", quien se desempeña a cargo de la Subsecretaría de Control Comunal - Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01. a partir del 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5466/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO1°: DESE DE BAJA** a la agente YESICA DANIELA ROLON (Leg. 35.022) - Mensualizado Nivel 13 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 31 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. PAULA SOLEDAD GALARZA, en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la agencia de Fiscalización y control Comunal - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 10 de Diciembre de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2019.-

Decreto N° 5467/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente TOMAS MARIA SAGUIER (Leg. 35.681) al cargo de COORDINADOR "B" "Personal Político Superior", quien se desempeña a cargo de la Coordinador de Planificación - Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto el Decreto N° 2438/18, a partir del 10 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. TOMAS MARIA SAGUIER (Leg. 35.681), en carácter de Mensualizado III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el ámbito de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 10 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5468/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente RAMON ANTONIO RAMOS (Leg. 35.700) al cargo de ASESOR "A" - Personal Político Superior", quien se desempeña en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 10 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. RAMON ANTONIO RAMOS (Leg. 35.700), en carácter de Mensualizado Nivel 13 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el ámbito de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 10 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5469/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente MARCELO OSCAR ATIS (Leg. 35.682) al cargo de SUBSECRETARIO - "Personal Político Superior", quien se desempeña a cargo de la Subsecretaría de Faltas, Licencias de Conducir y Educación Vial - Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 17 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. MARCELO OSCAR ATIS (Leg. 35.682), en carácter de DIRECTOR - "Personal Político Superior" - jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la **Dirección de Infracciones de Tránsito y RUIT** - Subsecretaría de Faltas, Licencias de Conducir y Educación Vial - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 17 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5470/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente JUAN MANUEL CHIODO (Leg. 26.198) al cargo de SUBSECRETARIO - "Personal Político Superior", quien se desempeña a cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica - Coordinación General de Secretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01 - Retribución al Cargo 1-1-1-0, a partir del 17 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. JUAN MANUEL CHIODO (Leg. 26.198), en carácter de SUBSECRETARIO - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01 - Retribución al cargo 1-1-1-0, para desempeñarse a cargo de la **Subsecretaría de Falta, Licencia de Conducir y Educación Vial**, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 17 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5471/18

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente HERNAN ESTEBAN MALDONADO (Leg. 34.837), quien se desempeña en carácter de Mensualizado Nivel 13, quien se desempeña en el ámbito de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 17 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. HERNAN ESTEBAN MALDONADO (Leg. 34.837), en carácter de COORDINADOR "C" - Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la **Coordinación de Planificación**, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 10 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5472/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente NOELIA TAMARA COELHO SILVA (Leg. 34.859) al cargo de DIRECTORA GENERAL - "Personal Político Superior", quien se desempeña a cargo de la de Sumarios y Asuntos Penales - Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales - Coordinación General de Secretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, a partir del 10 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. NOELIA TAMARA COELHO SILVA (Leg. 34.859), en carácter de COORDINADORA "B" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la **coordinación de Planificación**, de pendiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 10 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5473/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente ESTEBAN ENRIQUE GERARDO WANROY (Leg. 34.904) al cargo de COORDINADOR "C"- Personal Político Superior", quien se desempeña a cargo de la Coordinación de Políticas Territoriales - Coordinación General Ejecutiva - Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, a partir del 17 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. ESTEBAN ENRIQUE GERARDO WANROOY (Leg. 34.904), en carácter de DIRECTOR GENERAL - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad central 01, para desempeñarse a cargo de la **Dirección General de Licencia de Conducir** - Subsecretaría de Faltas, Licencias de Conducir y Educación Vial - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 17 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5474/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°:** a la Sra. LAURA RUA ,en carácter de SUBSECRETARIA - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la **Subsecretaria de Control Ambiental** - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de Enero de 2019.-

---

Decreto N° 5475/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. LORENA BEATRIZ COELHO SILVA, en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 10 de Diciembre de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2019.-

---



Decreto N° 5476/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la Sra. SILVINA LIMA (Leg. 27.264) - Directora General- "Personal Político Superior", en la Dirección General de Asuntos Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica Asuntos Penales - Coordinación General de Secretaría Legal y Técnica- Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, a partir del 01 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. SILVINA LIMA (Leg. 27.264), Subsecretaria - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01), para desempeñarse an la Subsrcretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Coordinación Genaral de Secretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, con efectividad al 01 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5477/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente MARIA FLORENCIA REHERMANN (Leg. 33.770) al cargo de COORDINADORA GENERAL "B" - "Personal Político Superior", quien se desempeña a cargo de la Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Vicejefatura de Gabinete - Jefatura de Gabinete - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. MARIA FLORENCIA REHERMANN (Leg. 33.770), en carácter de ASESORA "A" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el ámbito de la Coordinación General de Comunicación - Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5478/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. DEBORA TAMARA MARCOTE, Coordinador "C" - "Personal Político Superior" - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la Coordinación de Eficiencia Administrativa, dependiente de la Coordinación General de Control Presupuestario - Vicejefatura de Gabinete, con efectividad al 1° de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5479/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente FLORENCIA ACHILLI (Leg. 35.492) como Mensualizado Nivel 13 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01 - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. FLORENCIA ACHILLI (Leg. 35.492), en carácter de COORDINADORA GENERAL "B" - Personal Político Superior" - Juirsdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la **Coordinación General de Seguimiento de Gestión** - Vicejefatura de Gabinete - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5480/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. LAURA ELEONORA LATTANZIO, en carácter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01 - Retribución del Cargo 1-2-1-0, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

---

Decreto N° 5481/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. LUCIANA GODOY DUPONT, Mensualizado Nivel 23, para desempeñarse en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5482/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: AMPLIASE** el Art. 2° del Decreto N° 4731/18, de acuerdo al siguiente detalle: "... o para aquellos funcionarios que, como mínimo, hayan detentado al cargo de Secretario o con una condición salarial similar, por un período de 6 (seis) meses."

---

Decreto N° 5483/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** al Sr. MIGUEL FERNANDO FRANCISCO DEL CASTILLO (Leg. 35.615) "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 53 - Actividad Central 01 - Retribución al Cargo: 1-1-1-0, para desempeñarse en el ámbito de la Unidad Intendente, a partir del 12 de Noviembre de 2018.-

---

Decreto N° 5484/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Febrero de 2019, en el cargo de Servicio - Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada del agente CARLOS ALBERTO FERNANDEZ - (Leg. 12.892).-

---

Decreto N° 5485/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Marzo de 2019, en el cargo de Servicio - Clase II - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente SULLY BRIGIDA AGUIRRE COLMAN - Leg. 8.027.-

---

Decreto N° 5486/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** la baja a partir del 1° de Febrero de 2019, en el cargo de Servicio - Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente JOSE ALEJANDRO CASTRO -(Leg. 8.422).-

---

Decreto N° 5487/18

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (Leg. 23.649 - Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección de Integración y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Integración y Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** a la Sra. MELINA PAULA MURACCA, en el cargo de Directora, para desempeñarse en la Dirección de Integración y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Integración y Fortalecimiento - Subsecretaría de Inclusión y Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 01 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5488/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** al agente SEBASTIAN EZEQUIEL GOMEZ - (Leg. 33.926), Mensualizado - Nivel VI - 42 Horas Semanales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, quien se desempeña en la Dirección General de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 15 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. PABLO NICOLAS GOROSTIAGA, en carácter de Mensualizado - Nivel VI - 42 Horas Semanales, para desempeñarse en la Dirección General de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, cumpliendo funciones de Recolector, a partir del 15 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5489/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: DESE DE BAJA** a la agente ANABELLA YANINA FERNANDEZ -(Leg. 32.687) - Mensualizado Nivel 30 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, quien se desempeña en la Dirección General de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de Diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°: DESIGNASE** al Sr. AGUSTIN RUBEN VELAZQUEZ, en carácter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en la Dirección General de Camiones de Compactación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Territorial y Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, para cumplir funciones de Obrero, a partir del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5490/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a las personas que a continuación se mencionan en carácter de Mensualizados, en los Niveles y funciones que en cada caso se detallan, para desempeñarse en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de Septiembre y hasta del 31 de Diciembre de 2018:

COCHA ANA SUSANA - 15 (Licenciada en Obstetricia)

SLAVIN MONICA BEATRIZ - 33 (Promotora de Salud)

---

Decreto N° 5491/18

Publicado en versión extractada

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** a la Sra. DEBORA ESTEFANIA MONTORFANO, en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Dirección General de Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Licencias de Conducir y Educación Vial - Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones Administrativas, a partir del 20 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

---

Decreto N° 5492/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-22738-S-2018, en el marco de la normativa ut supra mencionada, con su correspondiente comparativa de ofertas.-

**ARTICULO 2°: PREADJUDICASE** la obra "Hogar de Protección Integral" al oferente CERRITO 72 S.A. por un monto total de \$ 15.507.142,25 (Pesos quince millones quinientos siete mil ciento cuarenta y dos con 25 centavos) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales en los ítems referenciados, conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuenas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 5493/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: DECLARASE** Asueto Administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2018, por los motivos invocados precedentemente.-

**ARTICULO 2°: ADOPTENSE** los recaudos necesarios para no resentir el normal funcionamiento de los servicios públicos (Guardias en Centros Asistenciales, Dirección de Cementerio, Recolección de Residuos, etc).-

---

Decreto N° 5494/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de **\$198.055,81 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Cincuenta y cinco con ochenta y un centavos)**, para ser depositados en la cuenta N° 596.360/4 y si CBU 0140027427508759636046 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, en los autos caratulados **FLORES JORGE GASTON C / PROVINCIA ART SA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Expediente N° 29324), en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto del pago del cincuenta por ciento (50%) de honorarios, aportes e IVA a favor de los Dres. Fernando Oscar Betti Sanchez y los peritos Dr. Jorge Bermudez, Cdora. Rosana Delgado e Ingeniero Miguel E. Bass, y asimismo en concepto de capital e intereses a favor de la parte actora Sr. Flores Jorge Gaston.-

---

Decreto N° 5495/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-22509-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 76/2018, disputa por Resolución N° 118/18.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada N° 76/2018 al oferente **MARIANO CETRA E HIJOS S.C. A** y al oferente **GUSTAVO A. GUZZETTI Y CIA. S. R. L.-**

---

Decreto N° 5496/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2018

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-23305-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 81/2018, dispuesta por Resolución 154/18.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada N° 81/2018 al oferente "**DISAN GROUP S.R.L.-**

---

Decreto N° 5497/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2019

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-22963-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 77/2018, dispuesta por la Resolución 120/18.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada N° 77/18 al oferente "**EMPRESA VILLA ELISA S.A "-**

---

Decreto N° 5498/2018

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2019

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente 4091-24106-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 82/2018, dispuesta por Resolución 229/18.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada N° 82/2018 al oferente "**PRONUNCIAMIENTO S.R.L."**

---

Decreto N° 5499/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/12/2019

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-21385-D-2018, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 83/2018, dispuesta por Resolución 265/18.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** el objeto de la Licitación Privada N° 83/2018 al oferente "**ENLUZ S.A."**-

---

Decreto N° 5500/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/12/2019

**ARTICULO 1°: ESTABLECESE** un Plan de Facilidades de pago y rectificación de tributos municipales, respecto de obligaciones correspondientes a tasas, derechos, contribuciones y multas originadas por infracciones municipales, **adeudadas al 31 de Diciembre de 2018**, incorporándose en las condiciones y por tributos allí contemplados , de forma mensual, las **deudas vencidas al mes inmediato anterior al momento de celebración del plan de pagos.-**

#### ANEXOS

---

Decreto N° 5502/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/12/2019

Modifica Dto. 493/16, el cual establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal de Quilmes - Secretaría de Economía .

Crease en dependencia de la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Economía , la "**SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS**".-

---

Decreto N° 5503/18

Quilmes, 21/12/2019

**ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE** a la agente KARINA FABIANA RIZZA -(Leg. 15.586), en carácter de Subdirectora - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas - Agencia de recaudación de Municipio de Quilmes -ARQUI - Secretaría de Economía , con retención del cargo Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en el Departamento Administrativo, dependiente de la Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI - Secretaría de Economía, a partir del 1° de Octubre de 2018.-

---

Decreto N° 5504/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 21/12/2019

**ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE** a la agente MIRIAN IRIS FORCONESI (Leg. 24.218), en carácter de Subdirectora - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Subdirección de Fiscalizaciones Tributarias - dependiente de la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Economía, con retención del cargo Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en el Departamento Fiscalizaciones Tributarias, dependiente de la Subdirección de Fiscalizaciones Tributarias - Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Economía, a partir del 1° de Octubre de 2018.-

---

Decreto N° 5505/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 21/12/2018

**ARTICULO 1°:DESIGNASE** a los agentes que a continuación se mencionan en carácter de de Mensualizados en la Dirección General de Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Licencias de Conducir y Educación Vial - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central01, cumpliendo funciones administrativas,a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018:

SAAVEDRA ALEJANDRO DANIEL

RECALDE MEZA CAROLINA

---

Decreto N° 5382/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/12/2018

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** el artículo 1° del Decreto N° 5015/18 dejándose aclarado donde dice "CONVALIDASE el pago de la diferencia del Servicio de Policía Adicional de Pesos Quince (\$15) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/7/2018 y el 30/9/2018, por un total de 496 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Siete Mil Cuatrocientos cuarenta (\$7.440), a fin de resguardar la seguridad en la Delegación Municipal La Florida BAPRO Pagos, sita en calle 849 entre 882 y 883 de San Francisco Solano, y AUTORIZASE el pago de la diferencia de Pesos Quince (\$15) la hora de servicio, por el periodo comprendido entre el 1°/10/2018 y el 31/12/2018, por un total de 480 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Siete Mil Doscientos (\$7.200) , debe decir "**CONVALIDASE el pago de la diferencia del Servicio de Policía Adicional de Pesos Quince (\$15) la hora de Servicio, por el período comprendido entre el 1°/7/2018 y el 31/10/2018, por un total de 672 horas que equivalen a un monto total de Pesos Diez Mil Ochenta (\$10.080), a fin de resguardar la seguridad en la Delegación Municipal La Florida BAPRO Pagos , sita en la calle 849 entre 882 y 883 de San Francisco Solano, y AUTORIZASE el pago de la diferencia de Pesos Quince (\$15) la hora de servicio, por el período comprendido entre el 1°/11/2018 y el 31/12/2018, por un total de 304 horas, que equivalen a un monto total de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$4.560)**"

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 519/18

Publicado en versión extractada

Subsidiase a la persona persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 520/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 521/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 522/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 523/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 524/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 525/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 526/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente ANA PAULA DA CRUZ - (Leg. 36.002) - Mensualizado - Nivel 15 - Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria - Secretaría de Salud, a partir del 26 de Diciembre de 2018.-

---

Resolución N° 527/18

Quilmes, 28/12/2018

**ARTICULO 1°: TRASLADASE** al agente ALEJANDRO HECTOR HERRERA (Leg. 16.807) - Mensualizado - Nivel 20 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 67 - Actividad Central 01, pasando a desempeñarse **en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, Dirección General de Centro Único de Monitoreo, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano**, a partir del 15 de Diciembre de 2018.-

---

Resolución N° 528/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/12/2018

**ARTICULO 1°: MODIFICASE** la Resolución N° 385/18, en lo que respecta al Nivel de las Horas Cátedras Suplentes del agente RUBEN DARIO BARBIERI - (Leg. 35.228), según el siguiente detalle:

".....19 Horas Cátedras Suplentes Nivel **Medio**"

---

Resolución N° 529/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/12/2018

**ARTICULO 1°: OTORGASE** al agente DIEGO OMAR CADAWEIRA (Leg. 27.022) - Administrativo - Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de Noviembre de 2018 y hasta el 1° de Mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14.656.-

---

Resolución N° 530/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/12/2018

**ARTICULO 1°: ABONESE** al ex-agente MIGUEL EDUARDO MENDOZA (Leg. 25.908), el setenta y cinco por ciento (75%) del subsidio establecido en el Artículo 6° del Decreto Nacional 2712/91, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.-

---

Resolución N° 531/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/12/2018

**ARTICULO 1°: DISPONESE** el pago del ex-agente RICARDO ROMULO TERRIZZANO - (Leg. 18.762), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 72° Inc. F de la Ley Provincial N° 14656.-

---

Resolución N° 532/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/12/2018

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente JULIETA CARINA COSTA - (Leg. 35.702) - Mensualizado - Nivel 13 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 3 de Diciembre de 2018.-

---

Resolución N° 533/18

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/12/2018



**ARTICULO 1º: CONVALIDASE** el pago de la "Bonificación Red Pública de Salud AMBA" para los agentes que a continuación se mencionan, de forma exclusiva y por única vez para los meses que en cada caso se indica.-

---

Resolución N° 534/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 535/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Convalidase el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley n° 14656 y el Convenio Colectivo de Trabajo, como también el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento.-

Autorizase el pago de acuerdo a lo expresado en el artículo precedente, a favor de la Sra. Carla Ayelen Orellana, quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio.....

---

Resolución N° 536/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/01/2019

Trasladase al agente Norberto Ezequiel Trapani (Leg. 20522)-Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2018.-

---

Resolución N° 537/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Declarase de Interes Municipal a la "Kermese Cultural y Gastronómica" que se desarrollará los días, viernes, sábados y domingos en el horario de 10.00 a 23.00 hs, desde el mes de diciembre de 2018 hasta el mes de diciembre de 2019 en las diferentes plazas del distrito.-

---

Resolución N° 538/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Establecese la baja de los registros municipales de la Habilitacion Municipal del Comercio, propiedad del titular que a continuación se menciona y del rubro que este indica:

Titular: Bernheim Pablo Alejandro. rubro: Diseño y Corte Manual de Carteras. Domicilio: Calle Lisandro de La Torre n° 639, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

---

Resolución N° 539/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 540/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 541/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 542/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 543/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 544/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 545/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que se menciona a continuación.-

---

Resolución N° 546/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 547/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 548/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 549/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 550/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 551/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 552/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 553/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 554/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 555/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 556/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 557/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 558/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 559/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 560/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 561/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 562/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 563/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 564/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 565/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Resolución N° 565/18

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/12/2018

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-